



Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
**EMANUEL AGUSTÍN
ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ**

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL



**MARTES 30 DE MARZO
DE 2021**

**GUADALAJARA, JALISCO
TOMO CD**

37

SECCIÓN
V



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
**EMANUEL AGUSTÍN
ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ**

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

REGLAS

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Sistema DIF del Estado.

**Reglas de Operación 2021
del Programa de Asistencia
Social Alimentaria a Personas
de Atención Prioritaria
(PAAP)**

Dirección de
Aseguramiento de la Calidad
Alimentaria

Sistema DIF del Estado de Jalisco

Índice

1.	Introducción
1.1	Antecedentes
1.2	Glosario de Términos
2.	Objetivo
2.1	Objetivos Específicos
3.	Lineamientos
3.1	Cobertura
3.2	Población
3.2.1	Población Potencial
3.2.2	Población Objetivo
3.2.3	Criterios de Focalización
3.3	Requisitos de Selección de Beneficiarios
3.3.1	Métodos y/o Procedimientos de Selección
3.4	Características de los Apoyos
3.4.1	Tipo de Apoyo
3.4.2	Unidad y Periodicidad de los Apoyos
3.5	Acciones Transversales
3.6	Derechos y Obligaciones
4.	Instancias Participantes
4.1	Instancias Ejecutoras
4.2	Instancia Normativa Estatal
4.3	Instancia normativa Federal
5.	Coordinación Institucional
5.1	Convenios de Colaboración
5.2	Colaboración
5.2.1	Concurrencia
6.	Mecánica de Operación
6.1	Proceso
6.2	Ejecución
6.3	Causa de Fuerza Mayor
7.	Evaluación

7.1	Seguimiento, Control y Auditoría
7.1.1	Resultados y Seguimiento
7.1.2	Control y Auditoría
7.2	Información Presupuestaria
7.2.1	Avances Físicos-Financieros
7.2.2	Cierre del Ejercicio
7.3	Indicadores de Resultados.....
7.4	Transparencia
7.4.1	Difusión
7.5	Padrones de Beneficiarios
8.	Quejas, Denuncias y Solicitudes de Información
	Anexos

REGLAS DE OPERACIÓN 2021
PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS
DE ATENCIÓN PRIORITARIA (PAAP)

Fundamentación y Motivación Jurídica

Juan Carlos Martín Mancilla, Director General del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, de conformidad con las facultades y atribuciones previstas por los artículos 1º, 2º apartado B fracciones III y 4º párrafo tercero y noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º, fracción V, 3º, fracciones XII y XVIII, 6º fracciones X y XI, 27 fracciones IX y X, 111 fracciones I y II, 112 fracción III, 114, 167 y 172, de la Ley General de Salud; 6º, 14 fracción I, 19 fracción V, y 36 fracción VII de Ley General de Desarrollo Social; 3º, 4º fracción I inciso a), II inciso a), III V, VI y IX, 7º, 9º, 12 fracción VIII y X, 14 fracción VII, 15, 19, 22, 23, 24, 29 y 41 de la Ley de Asistencia Social; 25 de la Ley de Coordinación Fiscal; 5º de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; artículos 36, 37 fracción II, 39 y 50 fracción VIII de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; artículos 2, 58, 85, 110 fracción V y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2013, Servicios Básicos de Salud. Promoción y Educación para la Salud en Materia Alimentaria. Criterios para Brindar Orientación; Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de Higiene para el Proceso de Alimentos, Bebidas o Suplementos Alimenticios; Norma ISO 22000: 2005, Sistemas de Gestión de la Inocuidad de los Alimentos. Requisitos para Cualquier Organización en la Cadena Alimenticia; Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI-SSA1-2010, Especificaciones Generales de Etiquetado para Alimentos y Bebidas no Alcohólicas Pre-envasados. Información Comercial y Sanitaria; Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA3-2013, para la Asistencia Social Alimentaria a Grupos de Riesgo; Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-050-SSA2-2018 para el Fomento, Protección y Apoyo a la Lactancia Materna; Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-031-SSA2-2014, Para la atención a la salud de la infancia; 8 fracciones XXIV, XXV, 38 fracción II, III y 61 fracción II de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Jalisco; 24 fracción VIII de la Ley Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; artículos 4º y 7º fracción XXV de la Ley Estatal Para Promover la Igualdad Prevenir y Eliminar la Discriminación; 4 y 32 fracción V de la Ley para la Inclusión y Desarrollo Integral de las Personas con Discapacidad del Estado de Jalisco, 2 fracción I, 6 fracciones I inciso a) y II inciso a), y 35 fracciones IV y VII de la Ley para el Desarrollo Integral del Adulto Mayor del Estado de Jalisco: artículo 8º, 9º y 47 fracción III de la Ley sobre los Derechos y el Desarrollo de los Pueblos

y las Comunidades Indígenas; y los artículos 3 fracción I, 4 fracción VIII, XI, y XII 5 fracción I inciso ñ, 7 y 38 fracciones V, VI y VII del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco; en relación con los diversos 1°, 3 numeral 1 fracción II, 66 fracción 1, 69 numeral 1 fracción IV y 78 fracciones II y V de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como en los siguientes:

Considerandos

- I. Que por disposición Constitucional, en los Estados Unidos Mexicanos, todas las personas gozarán de los Derechos Humanos reconocidos en ésta, otorgando con este carácter los derechos de salud y alimentación; además las autoridades asegurarán el acceso efectivo a los servicios de salud, apoyando la nutrición de los indígenas mediante programas de alimentación, en especial para la población infantil, velando y cumpliendo en todo momento con el principio de interés superior de la niñez, de conformidad con los artículos 1°, 2° apartado B fracciones II y III; y 4° párrafo tercero y noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- II. Que el derecho a la salud tiene entre sus finalidades el disfrute de los servicios de salud y de asistencia social que satisfagan eficaz y oportunamente las necesidades de la población. Considerando como materia de salubridad la prevención, orientación, control y vigilancia en materia de nutrición.

En este sentido, el Sistema Nacional de Salud tiene entre sus objetivos proporcionar orientación a la población respecto de la importancia de la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad; además de diseñar y ejecutar políticas públicas que lo propicien. Pues la promoción de un estilo de vida saludable y la asistencia social de los grupos más vulnerables, así como los pertenecientes a las comunidades indígenas se consideran servicios básicos de salud.

En este supuesto podemos entender que la protección de la salud comprende la alimentación nutritiva, por lo cual se debe de orientar y capacitar a la población en la materia; dada su importancia la Secretaría de Salud participará de manera permanente en dichos programas, ello de conformidad a lo establecido en los artículos 2°, fracción V, 3°, fracciones IV Bis, XII y XVIII, 6° fracciones X y XI, 27 fracciones IX y X, 111 fracción II, 112 fracción III, 114 y 172, de la Ley General de Salud.

- III. Por otro lado, la Ley General de Desarrollo Social reconoce como derecho social el de la alimentación nutritiva y de calidad, por lo cual las Políticas de Desarrollo Social debe incluir como eje, la superación de la pobreza a través de proteger el derecho a la alimentación. Los programas mediante los que se pretenda garantizar este derecho son prioritarios y de interés público, con fundamento en sus artículos 6°, 14 fracción I, 19 fracción V, y 36 fracción VII.
- IV. Asimismo, la Ley de Asistencia Social, establece que los individuos que por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, económicas o sociales requieran de servicios especializados para alcanzar su bienestar, mismos que tienen derecho a la asistencia social, tal es el caso de niñas, niños, adolescentes, las mujeres en estado de gestación, los indígenas, los adultos mayores, las personas con alguna discapacidad, y los indigentes; priorizando aquellos que se encuentran en situación de riesgo o afectados por desnutrición, por ello la Secretaría de Salud, en su carácter de autoridad sanitaria, y el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, en su calidad de coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Público y Privado; tienen como atribución coordinar con las entidades federativas, la prestación y promoción de los servicios de salud en materia de asistencia social, entendiendo como servicios básicos de salud en materia de asistencia social, entre otros supuestos, a la orientación nutricional y la alimentación complementaria a población de escasos recursos y a población de zonas marginadas. Para lo cual, la Federación tiene la atribución de instrumentar los mecanismos de coordinación para la operación, control y evaluación de los programas de asistencia social que las entidades federativas realicen apoyados total o parcialmente con recursos federales, tal como se desprende de los artículos 3°, 4° fracción I inciso a), 7°, 9° fracción IX, 12 fracción VIII, 14 fracción VII, 15, 19, 22, 23, 24, 29 y 41 de la Ley de Asistencia Social;
- V. Por su parte, se establece que niñas, niños y adolescentes tienen derecho al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales, para lo cual las autoridades federales diseñarán, implementará y evaluará programas tendientes a eliminar los obstáculos que impiden la igualdad de acceso y de oportunidades a la alimentación. Para lograrlo las autoridades federales, estatales y municipales en el ámbito de sus respectivas competencias se coordinarán para combatir la desnutrición crónica y aguda, mediante la promoción de una alimentación

equilibrada, tal como se establece en los artículos 36, 37 fracciones II y 50 fracción VIII de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

- VI. Ahora bien, resulta de la competencia de las autoridades estatales la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, pues entre otras, tienen la obligación de brindar la asistencia y apoyo necesario para combatir los trastornos de la conducta alimentaria y la desnutrición, tal como se prevé en los artículos 8° fracciones XXIV y XXV, y 61 fracción II de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
- VII. Obligando además, a la autoridades del estado de Jalisco, para que garanticen la igualdad de trato y oportunidades a todas las personas, así como eliminar los obstáculos que impidan o limiten el goce y ejercicio de los derechos y libertades fundamentales reconocidas en la Constitución Federal, dando lugar a conductas discriminatorias, entendiendo ésta para efectos de las presentes ROP como una conducta que dé como resultado la limitación, obstaculización o impedimento para ejercitar el derecho a la alimentación para aquellos que conforme a las Leyes tengan derecho a ello, con fundamento en los artículos 4° y 7° fracción XXV de la Ley Estatal Para Promover la Igualdad Prevenir y Eliminar la Discriminación.
- VIII. Así, tomando en consideración que el Estado de Jalisco tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas, reconociendo la existencia histórica y vigente en su territorio de los pueblos originarios wixárika, asentados en el norte, y nahua, asentado en el sur y costa sur del estado, estos se reconocen como titulares de derechos, los cuales serán ejercidos a través de sus propias autoridades, para lo cual el Ejecutivo del Estado deberá impulsar programas prioritarios para erradicar la desnutrición de la población infantil de dichos pueblos y mejorar su nivel de salud, tal como se dispone en los artículos 8°, 9° y 47 fracción III de la Ley sobre los Derechos y el Desarrollo de los Pueblos y las Comunidades Indígenas.
- IX. Por todo lo anterior, y tomando en consideración que el suscrito tiene la atribución de planear, dirigir y controlar el funcionamiento de Sistema Estatal DIF, así como celebrar los instrumentos jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento de su objeto, teniendo además el carácter de representante del organismo; tiene a bien expedir las

Reglas de Operación del Programa de “**Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria**”, en adelante “El Programa”, el cual será implementado por el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Gobierno del Estado de Jalisco, en lo sucesivo “El Organismo”; como el instrumento rector de la operación de “El Programa” durante el ejercicio fiscal 2021.

1. Introducción

Las presentes Reglas de Operación son elaboradas en cumplimiento a la normativa nacional y estatal, con el objetivo de dar a conocer y transparentar la operación del Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria (PAAP), por ello en el presente documento se encontrará información relativa a la población, objetivos, los apoyos a brindar, el proceso de gestión y entrega de apoyos, así como las obligaciones de los participantes del programa, entre otros tópicos.

1.1 Antecedentes

El presente documento contiene la información requerida para la operación del Programa “Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria” (PAAP) que hasta el año 2019 se llevó a cabo bajo el nombre de Programa de Ayuda Alimentaria Directa” (PAAD).

En este 2021 con el PAAP, se pretende contribuir a un estado nutricional adecuado mediante el consumo de una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, fortalecida por la educación nutricional y el aseguramiento de la calidad alimentaria, buscando además la participación activa y organizada de las comunidades para lograr su bienestar.

Haciendo una remembranza sobre los servicios de asistencia social que el Sistema DIF del Estado de Jalisco (SEDIF Jalisco) ha proporcionado a lo largo del tiempo, sobresale la entrega de apoyos alimentarios a población vulnerable a través de programas creados para este fin.

En 1974 el Sistema DIF Jalisco inicia el programa alimentario con el fin de organizar y mantener el control de los problemas que se involucran en seguridad alimentaria diariamente a la población que lo requiera y de bajos recursos económicos.

En 1993 se instituye el Programa de Asistencia Social Alimentaria a Familias (PASAF), a partir del convenio celebrado entre la compañía Commodity Credit Corporation, la Compañía Nacional de Subsistencias Populares (CONASUPO) y el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF). Durante este período, la seguridad alimentaria estaba instrumentada por diversos programas de distribución de alimentos a nivel nacional, además de proporcionar pláticas esporádicas de alimentación, nutrición y salud como parte de la orientación alimentaria.

En el marco de la Cumbre Mundial de la Alimentación celebrada en el año 1996, promovida por la Organización para la Alimentación y la Agricultura (FAO) se acordó la siguiente definición: "existe seguridad alimentaria cuando todas las personas tienen en todo momento acceso físico y económico, así como suficientes alimentos inocuos y nutritivos para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos a fin de llevar una vida activa y sana". Con base en esta definición se reconocen cuatro dimensiones asociadas al problema de la inseguridad alimentaria: disponibilidad, acceso, uso y estabilidad.

A partir de 1997 el Programa de Ayuda Alimentaria Directa (PAAD) se enfoca principalmente en proveer de insumos alimentarios básicos a familias vulnerables de escasos recursos (despensas a un bajo costo) ubicadas en zonas marginadas del Estado.

Años después se lleva a cabo la descentralización de los programas alimentarios por lo que en el 2001 el SNDIF convoca a los Sistemas Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia (SEDIF) con el propósito de desarrollar un proyecto de coordinación que apoye a la operación de los programas alimentarios conformando comisiones de trabajo, concluyendo sobre la necesidad de crear una estrategia que permitiera retomar las diferentes modalidades de operación de los programas alimentarios, que los SEDIF estaban operando.

El resultado de este trabajo fue la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASA), formada por cuatro programas, además de acciones de focalización, orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad. Los Programas establecidos fueron el Programa de Desayunos Escolares, Programa de Asistencia Social Alimentaria a Menores de Cinco Años en Riesgo, no Escolarizados, Programa de Asistencia Social Alimentaria a Familias en Desamparo y Programa de Asistencia Social Alimentaria a Sujetos Vulnerables.

Una de las reformas que tuvo el PAAD, en el año 2014, fue la de brindar apoyo alimentario a mujeres y hombres vulnerables con inseguridad alimentaria;

entendiendo que la inseguridad alimentaria es un problema de disponibilidad, acceso y consumo de alimentos. Sin embargo, es importante mencionar que aun cuando exista seguridad alimentaria, ésta no garantiza un buen estado nutricional. Bajo este contexto y en el mismo año 2014, se publica la Ley General de Desarrollo Social, la cual reconoce en su artículo 6°, a la alimentación como un derecho para el desarrollo social, conjuntamente con la educación, la salud, la vivienda, el disfrute a un medio ambiente sano, el trabajo, la seguridad social y la no discriminación.

A partir de la citada Ley, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) se ha aproximado a medir el derecho a la alimentación mediante el indicador de acceso a la seguridad alimentaria, definido este último como información de la Escala Mexicana de Seguridad Alimentaria (EMSA), la cual capta la percepción y experiencias de la población respecto al acceso de alimentos, de tal manera que, con base en cierto número de preguntas se determina el grado de inseguridad alimentaria de una persona, pudiendo encontrarse en alguna de las siguientes categorías: inseguridad alimentaria leve, moderada o severa; para finalmente considerar como parámetro de inseguridad alimentaria la suma de la inseguridad moderada y severa.

El Estado Mexicano está comprometido a contribuir a los Objetivos de Desarrollo Sostenible establecidos en la Agenda 2030 de Naciones Unidas, entre ellos poner fin a la pobreza, acabar con el hambre y la malnutrición, así como luchar contra la desigualdad y la injusticia.

Por lo que se está llevando a cabo una transformación del país, disminuyendo las brechas de desigualdad y rezago social; al poner en marcha una nueva política de gobierno que atienda estas necesidades.

Con la transición de la administración del Gobierno Federal del 1 de enero 2018, y con ello el inicio de la Cuarta Transformación, el Sistema Nacional DIF, a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, inició un proceso de actualización a la estrategia, dando paso a partir del 2020 a la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC), la cual contempla la operación de los programas alimentarios de la mano de los SEDIF en las 32 Entidades Federativas, con recurso proveniente del FAM-AS Ramo 33 Fondo V.

Para ello, durante el ejercicio 2020, además de visitar y dar seguimiento a los DIF de las 32 Entidades, se realizaron una serie de eventos y actividades fortaleciendo la vinculación interinstitucional con instancias del Sector Público, Social y Privado,

nacional e internacionales, que permitieron aproximar la Estrategia a las necesidades de nuestro país; estos fueron:

- Encuentro Nacional de Alimentación y Desarrollo Comunitario 2020
- Acciones ante COVID-19

Diagnóstico

La visión incompleta del vínculo urbano la realidad -rural se traduce en marcos legales y diseño de políticas públicas sectoriales que no se articulan en el territorio. La fragmentación se refleja en un marco jurídico que comprende al menos 54 leyes que regulan la vida rural. Dentro de ese marco legislativo, el instrumento más relevante es la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, cuyo propósito es coordinar las acciones de los distintos organismos que operan en las zonas rurales, reducir duplicidades, dar consistencia a las intervenciones y crear sinergias entre los entes públicos y privados. Para ello se diseñó el Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable, el cual reúne en un solo capítulo presupuestal los recursos que ocho secretarías y el Ramo 33 ejercen en el sector rural.

A partir de 2010, el presupuesto destinado a las zonas rurales adquirió una orientación de combate a la pobreza. En el periodo 2001- 2006 las vertientes de presupuesto social, salud y educación representaban 39% del presupuesto total. Actualmente, esas mismas vertientes representan el 58%. En ese sentido, casi seis de cada diez pesos invertidos en el campo van a programas sociales, de educación y salud, en tanto, sólo dos a las políticas de apoyo productivo.

El derecho a la alimentación es el derecho de todos los individuos a disfrutar del acceso físico y económico a una alimentación adecuada y los medios para obtenerla. No padecer hambre es el mínimo nivel que debe estar garantizado dentro del derecho a la alimentación.

A fin de contar con una medida que refleje con la mayor precisión posible la existencia de limitaciones significativas en el ejercicio del derecho a la alimentación, se considera en situación de carencia por acceso a la alimentación a los hogares que: o presenten un grado de inseguridad alimentaria moderado o severo.

El grado de inseguridad alimentaria refleja el proceso que comienza con la reducción en el consumo de calorías, primero entre los adultos y luego entre los

niños. Esta reducción es leve al comienzo, pero puede llevar al hambre, primero entre los adultos, y eventualmente entre los niños.

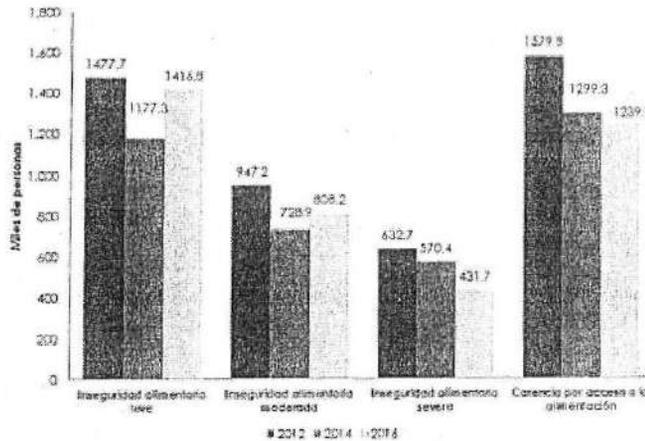
Es importante resaltar que, la problemática de la doble carga de la malnutrición que padece nuestro país, genera la necesidad de crear y reforzar acciones para enfrentarla. La desnutrición crónica, persiste en un 10% de los niños menores de 5 años (Cuevas-Nasu et al., 2017), resaltando que las prevalencias de desnutrición crónica en grupos vulnerables se elevan a 14.9% mientras que la anemia afecta al 23.0% de los menores. Por otro lado, el crecimiento acelerado de la problemática de sobrepeso y obesidad entre 2012 y 2018, en niños de edad escolar, adolescentes y adultos, ha tenido un alarmante paso de 34.4 a 35.6%, 34.9 a 38.9% y 71.2 a 74.9% respectivamente (ENSANUT, 2018).

Las consecuencias de enfermedades como la diabetes, hipertensión, enfermedades del corazón, entre otras que causa la obesidad, además de deficiencias en el rendimiento escolar y problemas emocionales como autoestima disminuida, no sólo causan problemas en las personas que la padecen, sino en su entorno y en la propia economía del país.

Estimaciones de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) prevén que entre 2020 y 2050, el Producto Interno Bruto (PIB) se reducirá en 5.3% en México debido a la epidemia de sobrepeso y obesidad, de la cual, también forman parte los grupos vulnerables.

La siguiente información tiene el propósito de apoyar para dimensionar el problema de la alimentación en Jalisco: Mientras que en 2008 la población en inseguridad alimentaria ascendía a 1 millón 643 mil 600 personas y representaba el 22% de la población total estatal, para el año 2012 la carencia por acceso a la alimentación disminuyó a 20.6% (1,579,800 jaliscienses en esta situación), con una reducción significativa de 4.1% en 2014, para así, llegar hasta el 15.4% de la carencia en 2016, lo que actualmente sitúa a Jalisco como la sexta entidad con la menor carencia alimentaria en el país (en función del %.)

Gráfica 1. Evolución del número de personas con carencia por acceso a la alimentación según nivel de inseguridad 2009-2016. Jalisco

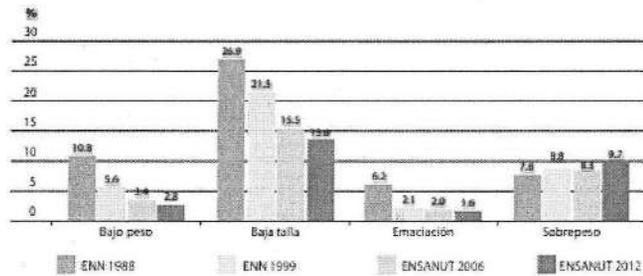


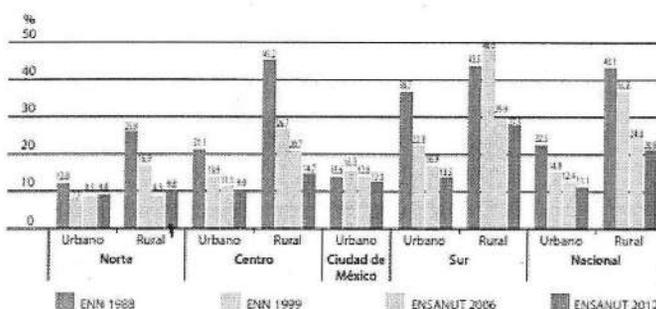
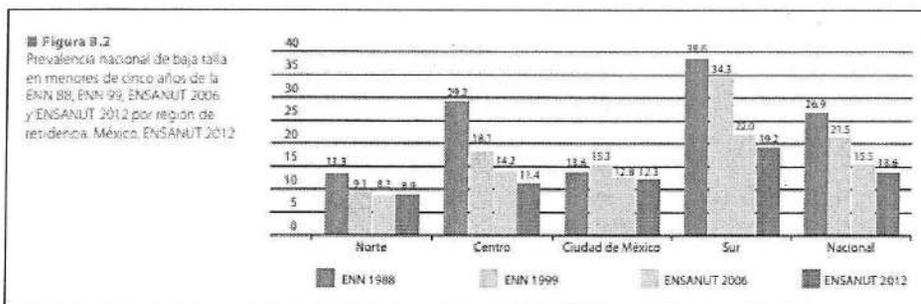
Fuente: Elaboración propia con información del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) 2016.

En México, según datos de la ENSANUT (Encuesta Nacional de Salud y Nutrición) 2012, en menores de cinco años de edad. Actualmente, estimamos que 302, 279 (2.8%) presentan bajo peso, 1'467,757 (13.6%) baja talla y 171, 982 (1.6%) emaciación.

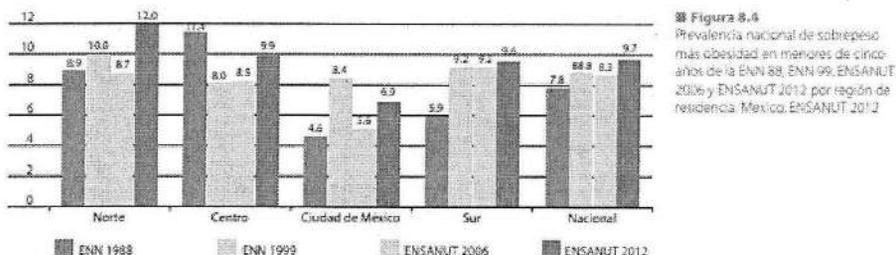
Figura 8.1
Comparación de la prevalencia nacional de bajo peso, baja talla, emaciación y sobrepeso en menores de cinco años de la ENN-1988,* ENN 1999,† ENSANUT 2006‡ y ENSANUT 2012.§ México, ENSANUT 2012

* 6,794, que representaron a 8,268,127 menores de cinco años en todo el país.
† 7,473, que representaron a 10,128,943 menores de cinco años en todo el país.
‡ 7,701, que representaron a 9,408,390 menores de cinco años en todo el país.
§ 10,858, aproximados de 10,786,183 menores de cinco años en todo el país.





Por otro lado, la prevalencia de sobrepeso y obesidad en menores de cinco años ha registrado un ligero ascenso a lo largo del tiempo, casi 2 pp de 1988 a 2012 (de 7.8 a 9.7%), respectivamente. (Figura 8.1). El principal aumento se registra en la región norte del país (figura 8.4) que alcanza una prevalencia de 12% en 2012, 2.3 pp arriba del promedio nacional.



En el estado de Jalisco de los 572,386 menores que oscilan de 2 a 5 años, el 4.8% presenta bajo peso, el 30.2% baja talla, 4.4% emaciación y el 39 % presentan sobrepeso y obesidad.

Por otro lado, es importante resaltar que, aunque el indicador de carencia por acceso a la alimentación pueda dar indicios acerca de la situación en que vive una parte importante de la población, éste, como ya se mencionó, es un indicador de

percepción. Por lo que para poder dimensionar más objetivamente el fenómeno se partió del hecho que el principal problema para no acceder a una alimentación adecuada tiene que ver con los bajos ingresos disponibles en la población.

En ese sentido, el porcentaje de población con un ingreso inferior a la línea de bienestar mínimo en Jalisco, es decir aquella que no dispone de ingresos suficientes para adquirir una canasta alimentaria, en el año 2010 fue de 14.7% teniendo un ligero incremento para el año 2012 al llegar a 16.3 % y presentado un descenso para el año 2014 de 11.2%. En 2016 se posiciona hasta 7.7%, lo que representa 605,687 habitantes. En 2018 tiene un ligero incremento se posiciona hasta en un 5.6% lo que representa 2'337,643 habitantes.

Motivo por el cual el programa pretende contribuir a la disminución de la inseguridad alimentaria en la población del estado de Jalisco mediante la entrega de una despensa mensual, así como pláticas de orientación y educación alimentaria para mejorar los hábitos de alimentación a los beneficiarios del programa, dado que sigue siendo un problema de salud pública con impacto en los sistemas de salud, económico y de desarrollo social.

Por otro lado, además de los problemas de alimentación, existen otras condiciones de vida que pueden determinar la vulnerabilidad de una persona, tal es el caso de la discapacidad. En Jalisco como en el resto del país, tiene un origen multifactorial ya que puede presentarse desde el nacimiento, por accidentes, por vejez o por enfermedad, siendo esta última la causa más frecuente.

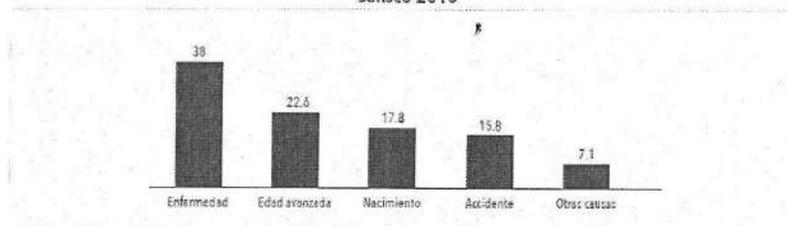
La manera de concebir a la discapacidad ha sufrido transformaciones; ha pasado de una perspectiva que centra su atención en las enfermedades o deficiencias a una en la que éstas importan, pero es fundamental el contexto físico, social e individual en el que se encuentra una persona, ya que éste puede minimizar o agravar las posibles dificultades que presente en su vida cotidiana y, por ende, en su integración social. Por otro lado, ha aumentado la demanda de información estadística oficial, fundamentada en leyes, normas y convenios internacionales y nacionales que promueven y obligan a la producción de datos estadísticos sobre el tema: de acuerdo al censo de población y vivienda 2010, en Jalisco se encuentra una población de 290,656 personas que viven bajo algún tipo de discapacidad.

En Jalisco en 2010 se contabilizaron 290,656 personas que de manera permanente tienen algún tipo de limitación física o mental para realizar sus actividades cotidianas. De ellas, 146 mil son varones y 144 mil mujeres, lo que representa 4% de la población total de la entidad (COEPO, 2011).

Cabe señalar que la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (ENADID-2014) del INEGI, con criterios más específicos, hace una medición más amplia de esta problemática. En específico estima mediante una muestra con representatividad estadística que 7.5% de la población estatal tiene alguna discapacidad.

En México fue en XII Censo General de Población y Vivienda, del año 2000, donde por primera vez quedó incluido un capítulo para recabar la información que cuantificó y dio a conocer las principales características de este segmento de población totalizando en Jalisco 138,308 habitantes con discapacidad; mientras que en el Censo de población y Vivienda de 2010 fueron 290,656 personas las censadas con la nueva especificación de tener alguna condición de limitación en la actividad. Hubo un incremento significativo al pasar en los últimos diez años de 2.19% a ser 3.95% de la población total.

Figura 6.3 Distribución porcentual de la población con discapacidad según las causas, Jalisco 2010

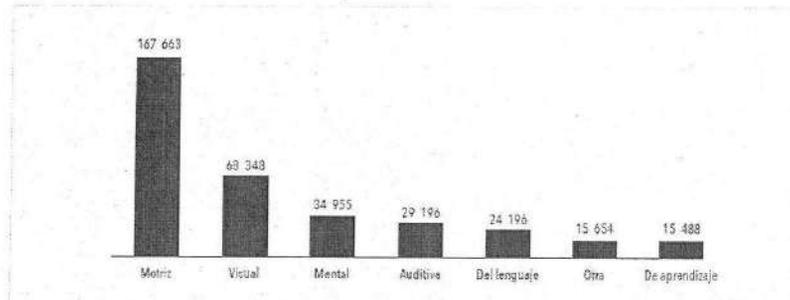


Nota: La suma de los porcentajes puede ser mayor a 100% debido a la población que tiene más de una limitación.
Fuente: elaborado por la SUBSEPLAN con datos del Consejo Estatal de Población con base en el Censo de Población y Vivienda 2010. INEGI

La posibilidad de padecer alguna limitación física o mental se incrementa con la edad. Por ejemplo de los pocos más de 52 mil jaliscienses de 85 años y más, el 49% presentaron alguna discapacidad; mientras que en el grupo de edad de 60 a 84 años había 113 mil personas con discapacidad, lo que implica que el 18% de las personas de este grupo de edad tenía alguna discapacidad. Es de resaltar que para este tiempo existían 29 mil niños de 0 a 14 años con alguna discapacidad, y 31 mil jóvenes de 15 a 29 años.

De acuerdo con el tipo de discapacidad, 57.68% es decir 167,663 jaliscienses, tiene limitaciones motrices (caminar o desplazarse) y 23.52% reportar una limitación de tipo visual, aun cuando utilicen lentes para ver. Además, 15,488 personas presentan alguna limitación para poner atención o aprender. Finalmente, 12% de la población, es decir 34,955 presenta una discapacidad de tipo mental (INEGI 2015).

Figura 6.4 Población con algún tipo de limitación o discapacidad en Jalisco, 2010



Fuente: elaborado por la SUBSEPLAN con datos del Censo de Población y Vivienda, 2010

Respecto a los adultos mayores y de acuerdo a los datos del Consejo Nacional de Población (CONAPO) al 01 de Julio de 2017 el 7% de la población total del estado tenían 65 años y más, lo que equivale a 586,226 adultos mayores. Este fenómeno se vincula con la transición demográfica y por consiguiente con el rápido incremento de la población en edades avanzadas, esta situación traerá como consecuencia desafíos importantes ante las necesidades de este segmento de la población.

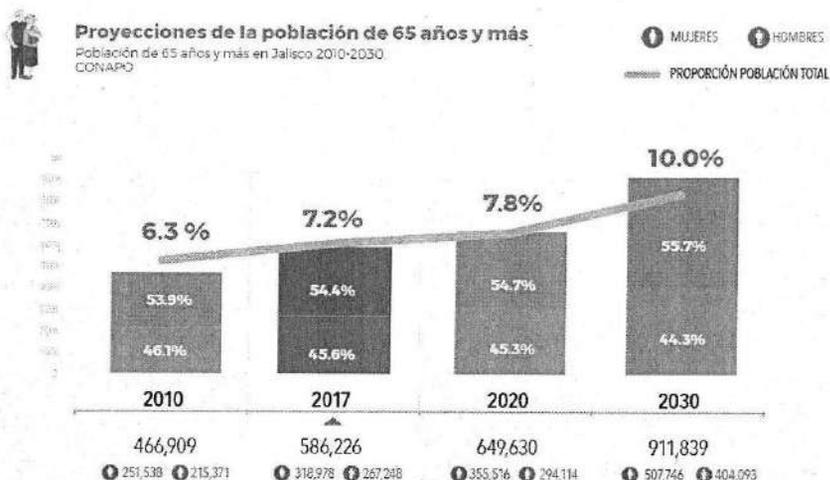
La ENOE revela que en Jalisco hay 924,765 adultos de 60 años y más, de los cuales 632,324 no realiza ninguna actividad económica. La población No Económicamente Activa (PNEA) de este grupo de edad es mayoritariamente femenina, 49,131 mujeres. Además existe un amplio grupo de adultos mayores que realiza actividades de trabajo doméstico no remunerado (INEGI, 2015).

Es de suma importancia subrayar que en 22.2% de los hogares mexicanos el jefe de hogar es un adulto mayor. En Jalisco, el dato supera la tasa nacional, en 23.4% de los hogares jaliscienses, el jefe del hogar es un adulto mayor (Consejo Estatal de Población Jalisco COEPO, 2012).

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

20



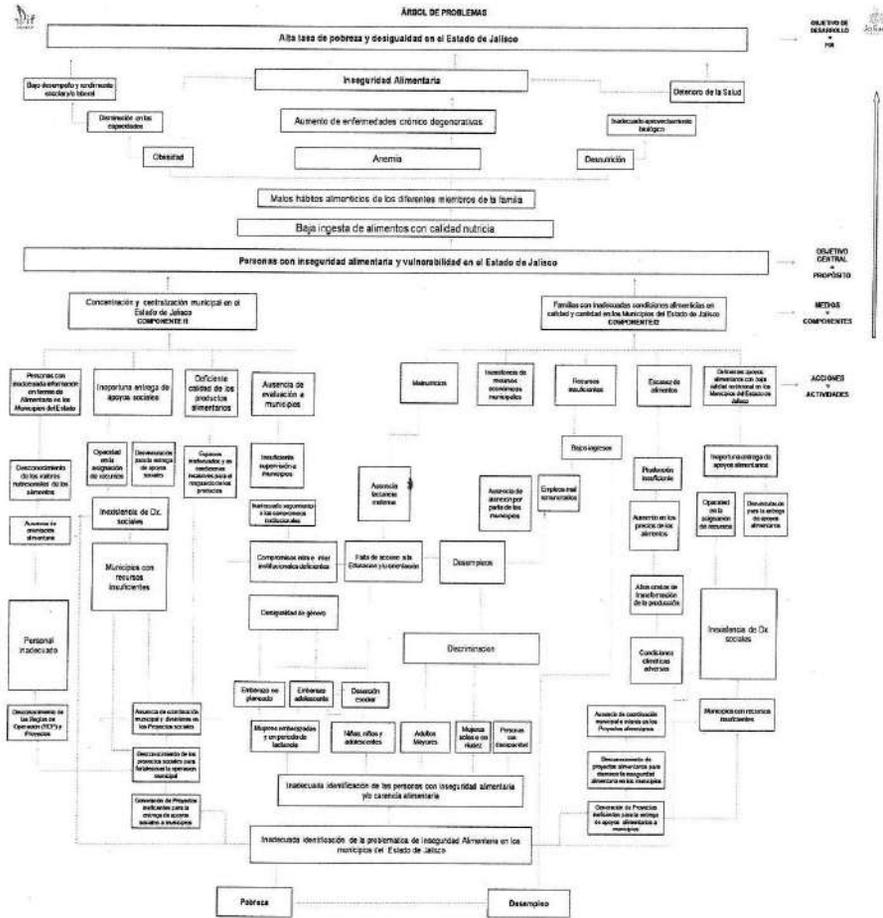
fuente: Elaboración propia IEG con base en CONAPO. Proyecciones de la Población para los municipios de Jalisco 2010-2030 (actualización correspondiente al mes de abril de 2020).

En el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018, se manifiesta que en el país existen 6.7 millones de personas que hablan una lengua indígena y 68 pueblos indígenas, cuyas comunidades poseen rasgos culturales comunes, como el uso de lenguas originarias y formas propias de organización. Se establece entonces que una política adecuada para definir acciones en beneficio de la población indígena debe ser concebida desde la interculturalidad y el diálogo entre todos los pueblos originarios, donde la diversidad sea motivo de armonía, respeto, igualdad y justicia, y en las que se escuchen las necesidades de este sector poblacional.

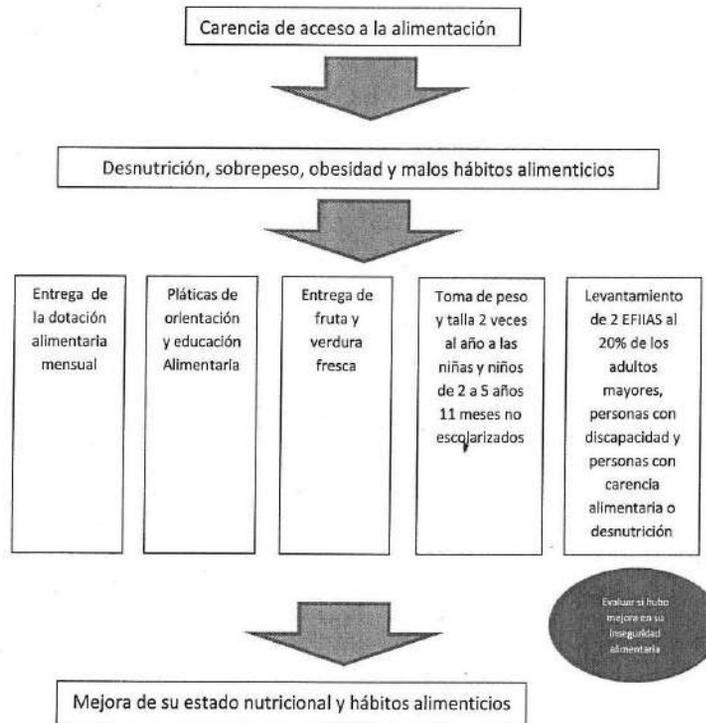
Finalmente, en cuanto a la población indígena, Jalisco es una entidad conformada también por municipios con pobladores de este origen. De acuerdo a la Encuesta Intercensal 2015 y el criterio de hogar indígena, se cuantificó una población indígena de 102,952 personas. Históricamente, la situación que afronta esta población ha estado marcada por altos niveles de carencias sociales y económicas que denotan condiciones de mayor pobreza y vulnerabilidad con relación al resto de la población. Su hábitat por lo general es en localidades de alta y muy alta marginalidad.

A continuación se muestra el árbol de problemas en aspectos alimentarios que sirven de base para la generación de acciones en el estado de Jalisco, así como el esquema de la lógica de intervención del programa:

Árbol de problemas



Esquema de lógica de intervención del programa



El Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria no genera brechas de desigualdad de género ya que atiende de manera indistinta a niñas, niños, adolescentes, mujeres y hombres, el PAAP seguirá contribuyendo con apoyo de los SMDIF, al acceso y consumo de alimentos nutritivos e ino- cuos de las personas de atención prioritaria ya que las personas con discapacidad, adultos mayores, niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados y la población con carencia alimentaria o desnutrición son los más vulnerables, asistiéndolos con la entrega de dotaciones alimentarias con criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones complementarias de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, para complementar su dieta en contribución al ejercicio del derecho a la alimentación con el fin de mejorar el grado de inseguridad alimentaria, con ello se contribuye a reducir y/o controlar la prevalencia de enfermedades crónico-degenerativas.

1.2 Glosario de Términos

Concepto	Significado
Alimentación Complementaria	Es el proceso que se inicia con la introducción paulatina de alimentos diferentes a la leche humana, para satisfacer las necesidades nutrimentales de la niña o el niño, se recomienda después de los 6 meses de edad.
Alimentación Correcta	Hábitos alimenticios que, de acuerdo con los conocimientos reconocidos en la materia, cumple con las necesidades específicas de las diferentes etapas de la vida, promueve en los niños y las niñas el crecimiento y desarrollo adecuados, y en los adultos permite conservar o alcanzar el peso esperado para la talla y previene el desarrollo de enfermedades.
Anemia	Disminución de la concentración de hemoglobina en la sangre, puede deberse a diversas causas y la más común es la falta de hierro.
Asistencia Social Alimentaria	Acción de proporcionar a grupos en riesgo y a grupos vulnerables ayuda alimentaria directa, orientación alimentaria, promoción de la salud y vigilancia de la nutrición, para contribuir a mejorar las circunstancias por las que atraviesa esta población.
Beneficiarios	Población a la que van dirigidas los programas y apoyos de asistencia social.
Calidad Nutricia	Constituye una herramienta conceptual flexible a diferentes contextos, para conducir acciones en materia de estructuración de apoyos alimentarios y menús saludables para promover una alimentación correcta. Este concepto considera que los insumos alimentarios: <ul style="list-style-type: none"> - Se encuentren combinados con alimentos de otros grupos. Se consuman en la frecuencia y cantidad adecuada para promover una alimentación correcta. - Presenten las características organolépticas que les corresponden. - Aporten los nutrimentos propios de su tipo. - Se encuentren disponibles en la región en la que se consumen. - Pertenzcan al patrón y a la cultura alimentaria de la población.
Capacitación	Proceso de formación destinado a promover, facilitar, fomentar y desarrollar las aptitudes, habilidades o conocimientos de las personas con el fin de permitirles mejores oportunidades y condiciones de vida.
Comité	Grupo de personas con representación de la comunidad o grupo organizados para participar en los programas de los que son beneficiarios.

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

24

Concepto	Significado
Condición de Riesgo	Para efectos de las presentes reglas son los factores sociales que pueden hacer al niño(a) más susceptible a la desnutrición como son: pobreza, grupo indígena, enfermo crónico, hijo de jornalero migrante, menor hijo de madre trabajadora, hijo de padre(s) adicto(s), desintegración familiar, violencia, contingencias naturales, menor hijo de madre adolescente.
Mecanismos de corresponsabilidad	Para efectos del programa será la aportación económica que se da a cambio de la dotación y se reinvierte en el fortalecimiento del mismo.
Desnutrición	Al estado patológico inespecífico, sistémico y potencialmente reversible que se genera por el aporte insuficiente de nutrimentos, o por una alteración en su utilización por las células del organismo. Se acompaña de varias manifestaciones clínicas y reviste diversos grados de intensidad (leve, moderada y grave).
Dieta Correcta	A la que cumple con las siguientes características de la dieta correcta: completa, equilibrada, inocua, suficientes, variada y adecuada.
Dotación Alimentaria	Paquete conformado por insumos que forman parte de la cultura alimentaria de los beneficiarios, de acuerdo con los criterios de calidad nutricional y que contribuye a promover una alimentación correcta, se otorgan a través de los programas de asistencia social alimentaria.
EIASADC	Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario.
Emaciación	Bajo peso para la talla (Organización Mundial de la Salud).
Estado Nutricional	Es el resultado del equilibrio entre la ingestión de alimentos (vehículo de nutrimentos) y las necesidades nutrimentales de los individuos; es asimismo consecuencia de diferentes conjuntos de interacciones de tipo biológico, psicológico y social.
EFIIA	Encuesta de Focalización de Individuos con Inseguridad Alimentaria.
Focalización	Es asegurar que los beneficios de las acciones lleguen a las familias que más requieren las intervenciones públicas, para concentrar la atención sobre un determinado problema o necesidad.
Grupos Vulnerables	Condición de riesgo que padece un individuo, una familia o una comunidad, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que esa situación impide que dichas condiciones no sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

Concepto	Significado
Hábitos Alimentarios	Conjunto de conductas adquiridas por un individuo, por la repetición de actos en cuanto a la selección, la preparación y el consumo de alimentos. Los hábitos alimentarios se relacionan principalmente con las características sociales, económicas y culturales de una población o región determinada. Los hábitos generalizados de una comunidad suelen llamarse costumbres.
Índice de Marginación	Es una medida-resumen que permite diferenciar localidades del país según el impacto global de las carencias que padece la población como resultado de la falta de acceso a la educación, la residencia en viviendas inadecuadas y la carencia de bienes.
Inseguridad Alimentaria	La inseguridad alimentaria es una de las principales causas del sufrimiento humano, produce pérdidas de productividad, escasos rendimientos laborales, disminuye la capacidad de adquirir los conocimientos y limita los resultados educativos de los jóvenes. Las personas que sufren hambre por su condición de pobreza, son humanos, tienen cualidades no exploradas, su talento no es aprovechado, en muchos casos viven aislados de los progresos de la humanidad.
Insuficiencia Alimentaria	Situación continúa de acceso deficiente a la alimentación que no provoca la muerte inmediata, pero que crea graves problemas de salud que impiden un adecuado rendimiento físico y psíquico, y que tiende a aumentar la mortalidad.
Mala Nutrición	Carencias, excesos o desequilibrios en el consumo de nutrientes. Formalmente hablando, el significado del término «malnutrición» también incluye a la desnutrición y la sobrealimentación.
Marginación	Aislamiento, respecto al crecimiento económico y que involucra a los sectores que carecen de oportunidades de educación y trabajo, así como de la satisfacción de sus necesidades básicas.
Niñas y Niños	Personas de hasta 12 años incompletos, tal como lo establece el Artículo 2 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
Orientación y Educación Alimentaria (OEA)	Conjunto de acciones enfocadas en transmitir nuevos conocimientos, así como reforzar aquellas buenas prácticas que realiza la comunidad, a través de diferentes actividades que motiven a tener actitudes saludables, mismas que, con el tiempo, se conviertan en acciones cotidianas (hábitos).
Padrón de Beneficiarios	Registro nominal de los beneficiarios(as) de un programa.
Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria	Son aquellos a quienes se ha identificado que deben ser atendidos de manera preferente, a través de programas especiales y estrategias, con la finalidad de alcanzar un equilibrio social.

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

26

Concepto	Significado
Perspectiva de Género	Considera el papel social y cultural de las mujeres, hombres, niñas, niños y adolescentes, a fin de promover la equidad e igualdad de oportunidades y responsabilidades de un programa determinado.
Población Objetivo	Población que un programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.
Población Potencial	Población total que presenta la necesidad o problema que justifica la existencia de un programa y que, por lo tanto, pudiera ser elegible para su atención.
Reglas de Operación (ROP)	Son un conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de transparentar y norma la distribución y entrega de los apoyos alimentarios.
Salud Pública	Busca preservar la salud a nivel poblacional a través de la promoción de estilos de vida saludable, campañas de educación, así como monitoreo del comportamiento de las enfermedades no transmisibles y algunos de sus principales determinantes, además de acciones preventivas como la búsqueda activa de personas que presentan factores de riesgo.
SEDIF	Sistema Estatal Desarrollo Integral de la Familia.
SNDIF	Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.
SMDIF	Sistema Municipal Desarrollo Integral de la Familia.
Seguridad Alimentaria	<p>El acceso físico y económico de todas las personas, en todo momento, a los alimentos inocuos y nutritivos que se requieren para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos, a fin de llevar una vida saludable y activa.</p> <p>Hace referencia a la disponibilidad de alimentos, el acceso de las personas a ellos y el aprovechamiento biológico de los mismos. Se considera que un hogar está en una situación de seguridad alimentaria cuando sus miembros disponen de manera sostenida a alimentos suficientes en cantidad y calidad según las necesidades biológicas. Dos definiciones de seguridad alimentaria utilizadas de modo habitual son las ofrecidas por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, conocida por sus siglas en inglés -FAO-, y la que facilita el Departamento de Agricultura de los Estados Unidos.</p>
Vulnerabilidad	Fenómeno social que implica la presencia de una condición de riesgo que padece un individuo o una familia, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que esa situación impide que esas condiciones no sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

Información Básica

Nombre del Programa

Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria (PAAP)

Tipo de Apoyo

Apoyo directo en especie, es decir, se entrega alimento a los SMDIF quienes a su vez lo distribuyen a la población beneficiaria.

Derecho Social o Humano que Atiende

Se considera que los derechos sociales o humanos que se atienden con el PAAP de manera prioritaria, son los que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4º párrafo tercero, haciendo referencia al derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad; así como en el Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, en su artículo 4º párrafo octavo refiere a los servicios de asistencia social que se otorgan citando la orientación nutricional y la alimentación a personas de escasos recursos y a la población de zonas marginales.

Alineación con el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo (PEGyD) 2019-2024

El Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco 2019-2024 (PEGyD) es el documento rector para la política de bienestar, apegado a este documento el Sistema DIF del Estado de Jalisco participa en la búsqueda del bienestar de las familias a través de sus diferentes Programas.

El objetivo de gobernanza al que se alinea es el de "Mejorar las condiciones sociales necesarias para el acceso efectivo a los derechos sociales que impulsen capacidades de las personas y sus comunidades para reducir brechas de desigualdad, a partir de la reconstrucción de un sentido de colectividad y corresponsabilidad entre gobierno y sociedad en general".

A lo largo del PEGyD se establecen como prioridades la disminución de carencias alimentarias, mejorar las condiciones sociales y fortalecer las estrategias que aporten a los objetivos de las mismas, los programas alimentarios como lo es Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria intervienen con apoyo de dotaciones alimentarias mensuales a niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados, personas con discapacidad, adultos mayores y a personas en situación de carencia alimentaria y desnutrición.

Atención Integral de Seguridad Alimentaria

Esta política pública tiene como objetivo articular las acciones de distintas Secretarías del Gobierno del Estado para contribuir a mejorar la Seguridad Alimentaria en Jalisco, con atención especial a: niñas y niños y adolescentes, adultos mayores, personas con discapacidad, se trabaja para la prevención de las enfermedades de mayor incidencia en las localidades con mayor grado de marginación y entornos de fragilidad ambiental, con seguimiento a los beneficiarios y fortaleciendo la red de distribución de excedente de alimentos; el Sistema DIF Jalisco aporta a esta política a través del Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria.

Pobreza y Desigualdad

De acuerdo con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social "La pobreza, está asociada a condiciones de vida que vulneran la dignidad de las personas, limitan sus derechos y libertades fundamentales, impiden la satisfacción de sus necesidades básicas e imposibilitan su plena integración social".

Debido a su carácter multidimensional, para medir la pobreza es necesario considerar dos dimensiones principales: una relacionada al ingreso corriente per cápita y otra con la carencia social, es decir, con el rezago educativo, acceso a servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de vivienda, servicios básicos de vivienda y acceso a la alimentación.

Por otro lado, la desigualdad permite considerar la forma en que se distribuyen las oportunidades y los resultados asociados entre las personas comúnmente, la desigualdad se mide a través de la concentración que existe en la distribución de los ingresos.

Para contextualizar el programa alimentario "Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria" (PAAP) es conveniente retomar la definición de asistencia social. De acuerdo con el Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco (Periódico Oficial el 1° de Febrero de 2019), en su artículo 3°, éste enuncia: "el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan a las personas su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de quienes se encuentren en condición de vulnerabilidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva".

Por lo anterior, el programa se encuentra alineado a los Resultados Específicos: DS1.6 Garantizar el acceso a la alimentación mediante la seguridad y asistencia

alimentaria, en sus tres niveles básicos: severa, moderada y leve, con la prioridad de niñas, niña y adolescente; mujeres embarazadas y en período de lactancia, personas adultas mayores y poblaciones de localidades de muy alta marginación.

Dependencia Responsable

Para operar este programa se cuenta con dos instancias que actuarán en coordinación:

- Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia DIF del Estado de Jalisco (que en adelante será denominado SEDIF).
- Sistemas Municipales DIF (que en adelante será denominado SMDIF).

Dirección o Unidad Ejecutora del Gasto Responsable

De acuerdo a lo establecido por las autoridades correspondientes serán la Subdirección General de Seguridad Alimentaria, Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria y el Departamento de Estrategias Alimentarias, con el apoyo de los 125 SMDIF del Estado de Jalisco.

Tipo de Programa

Programa Social.

Presupuesto Autorizado

El monto presupuestal asignado es \$236'877'550.00 (Doscientos Treinta y Seis Millones, Ochocientos Setenta y Siete Mil, Quinientos Cincuenta Pesos 00/100 M.N.) que corresponden al 41.04% del presupuesto total a ejercer del 100% de los programas alimentarios de la Subdirección General de Seguridad Alimentaria que podrá variar según las necesidades operativas y la suficiencia presupuestaria con que cuente el Sistema DIF Jalisco.

Clave Presupuestaria

1104500250357A24154

Denominación de la Partida Presupuestal

4413 Ayuda para la Asistencia Social Extraordinaria

Nombre y Clave del Programa Presupuestario con el que se Relaciona

357 Seguridad Alimentaria

Ubicación en el Programa Presupuestario

6035 Departamento de Estrategias Alimentarias

En lo que respecta a Gastos de Operación es importante mencionar que en el Sistema DIF Jalisco el Programa PAAP no cuenta con recursos para tal fin, esto debido a que su financiamiento procede del Ramo 33 Fondo V, por lo que deben brindarse los apoyos directos a la población beneficiaria. Por lo anterior, son los Sistemas DIF Municipales quienes con recursos ajenos al Fondo V deben solventar los gastos de operación o aplicación del programa en cada municipio (transporte, gasolina, pago de nómina a su personal, etc.).

2. Objetivo

Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos de las personas de atención prioritaria, asistiéndolos preferentemente en espacios alimentarios, a través de la entrega de alimentos con criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, para complementar su dieta en contribución al ejercicio del derecho a la alimentación.

2.1 Objetivos Específicos

- Atender prioritariamente con dotaciones alimentarias durante el año 2021 a las personas con discapacidad, adultos mayores, niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados, así como personas que por su condición de vulnerabilidad se encuentren en situación de carencia alimentaria o desnutrición de comunidades de alto y muy alto grado de marginación del Estado de Jalisco, de acuerdo al Consejo Nacional de Población (CONAPO), con el fin de mejorar su estado nutricional.
- Promover la integración de una alimentación correcta conforme a lo establecido en la EIASADC 2021, a través de acciones formativas y participativas con perspectiva familiar, comunitaria, de género y regional, a fin de empoderar a los beneficiarios de los programas para la toma de decisiones saludables.

3. Lineamientos

3.1 Cobertura

El Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria (PAAP) tiene cobertura aplicable en los 125 Sistemas DIF Municipales del Estado de Jalisco, atendiendo preferentemente a localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas, de alto y muy alto grado de marginación.

Con la finalidad de seguir favoreciendo la seguridad alimentaria de comunidades y localidades Indígenas, conforme a padrón emitido por la Comisión Estatal Indígena el 28 de noviembre del 2015 (sección I del Estado de Jalisco), en el 2021 se integrarán las siguientes localidades y municipios:

Nombre del Municipio	Nombre de la Localidad
Cuautitlán de García Barragán	Ayotitlán
	Telcruz
	Cuzalapa
	Plan de Méndez
Chimaltitán	Tepizuac (Tepizoac)
	San Juan de Potreros
Huejuquilla el Alto	Colonia Hatmasie
	Cohamiata
Mezquitic	Guamuchillo
	Las Guayabas
	Jalisquillo
	San Andrés Cohamiata
	San José
	San Miguel Huaxtita
	Chalate
	Carrizal
	Popotita
	Los Arcos
	Cebolleta
	Ciénega de Guadalupe
	La Laguna
	Las Latas
	Las Pitayas
	Palma Chica
	Tempizque
	Tierra Blanca del Chalate
	Las Tapias
	Tutuyekwamama
Ocota de los Llanos	
Ratontita	
San Sebastián Teponahuaxtlán	

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

32

	Santa Cruz
	Tesorero
	Tierra Azul
	Tierras Amarillas
	Acatita
	Techalotita
	El Venado
	Colonia Rivera Aceves
	Jalisquillo
	Bajío del Tule
	El Mirador
	Ocota de la Sierra
	Los Conejos
	Chonacata
	Las Guayabas
	Las Latas
	Nueva Colonia
	Pedernales
	Pochotita
	Pueblo Nuevo
	Santa Catarina
	Santa Cruz
	Soconita
	Taimarita
	Pueblo Nuevo 2 (Mayehetwa)
	Agua Zarca
	Barranca de la Manga
	La Laguna
	Los Órganos
Villa Purificación	Jirosto (Jirosto del Oro)
Bolaños	Cañón de Tlaxcala
	Los Cerritos
	Huizaista
	Mesa de los Sabinos
	Tuxpan de Bolaños
	El Vallecito
	El Jomate
	Mesa del Pino
	Banco del Venado
	Jazminez
Tuxpan	Mesa del Tirador
	Rancho Niño
	Paso de San Juan
	San Juan Espanática (El Pueblito)
	El Nuevo Poblado
Zapotitlán de Vadillo	Mazatán (San Francisco Mazatán)
Villa Guerrero	El cerro de en medio (rancho de en medio)
	Manilla

3.2 Población

3.2.1 Población Potencial

	Fuente	Población Potencial	Población a Atender	%
Niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses	https://sgg.jalisco.gob.mx/sites/sgg.jalisco.gob.mx/files/sitan.pdf	837,415	12,578	1.50%
Personas con discapacidad	Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (ENADID) 2018	450,556	3,746	0.83%
Adultos mayores	Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (ENADID) 2018	1,000,670	33,111	3.30%
Personas con carencia alimentaria y/o desnutrición	https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/AE_pobreza_2018.asp	1,242,365	19,000	1.52%

Nota: El número de beneficiarios a atender puede variar ya que se está en proceso de validación de padrón 2021.

3.2.2 Población Objetivo

- a. Personas con discapacidad.
- b. Adultos mayores.
- c. Niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados.
- d. Personas que por su condición de vulnerabilidad se encuentren en situación de carencia alimentaria o desnutrición.

Todos ellos con la característica de ser sujetos del Estado de Jalisco que habiten en localidades o AGEB (Área Geoestadística Básica) rurales, urbanas o indígenas, de alto y muy alto grado de marginación. Derivado de la previa realización de la Encuesta de Focalización de Individuos con Inseguridad Alimentaria (EFIIA) y que cumplan con los criterios de selección estipulados en las presentes Reglas de Operación.

Por el recurso aprobado por SNDIF y lo asignado a este programa se determina atender a 68,435 beneficiarios distribuidos en los 125 SMDIF del Estado de Jalisco.

3.2.3 Criterios de Focalización

El SMDIF debe focalizar a los beneficiarios que habiten en localidades y AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, de acuerdo a los índices de Consejo Nacional de Población (CONAPO), aplicando la Encuesta

de Focalización de Individuos con Inseguridad Alimentaria (EFIIA) donde deberá ser diagnosticado con algún tipo de discapacidad (motriz, visual, intelectual o auditiva), adultos mayores, niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados y personas que por su condición de vulnerabilidad se encuentren en situación de carencia alimentaria o desnutrición.

En todos los casos, los SMDIF deberán asegurarse que los sujetos posibles a ser beneficiarios, no reciban el apoyo de otro programa alimentario.

Programas Potencialmente Complementarios

De acuerdo con los registros se tiene conocimiento que existen diversos programas en distintos niveles que operan con la población objetivo o propósitos similares al programa, tal es el caso de:

De Orden Federal

- **LICONSA**, cuyo objetivo es contribuir al bienestar social e igualdad mediante el mejoramiento en el acceso a la alimentación de las personas integrantes de los hogares beneficiarios.
- **DICONSA**, cuyo objetivo es contribuir a fortalecer el cumplimiento efectivo del derecho social a la alimentación, facilitando el acceso físico o económico a los productos alimenticios, para mejorar la seguridad alimentaria de la población que habita en las localidades de alta o muy alta marginación.

De Orden Estatal

- **Jalisco Te Reconoce**, que tiene como objetivo Mejorar el bienestar y la calidad de vida de la población adulta de 65 años o más, que habita en el Estado de Jalisco. Consiste en el otorgamiento de apoyos en especie y servicios a las personas adultas mayores a fin de mejorar sus condiciones de bienestar.
- **Jalisco por la Nutrición**, que tiene como objetivo contribuir a mejorar la seguridad alimentaria, a través de una nutrición adecuada en el Estado de Jalisco; mediante esquemas de atención integral y preventiva a la población objetivo de Jalisco, a través de contenido formativo que contribuya en la reducción de problemáticas sociales. En esta modalidad se entrega dinero a los Ayuntamientos, Organismos Públicos Descentralizados y Organizaciones de la Sociedad Civil para que instalen o continúen la

operación de comedores comunitarios en los que se proporcionen alimentos preparados nutritivos y de calidad, a las personas beneficiarias

3.3 Requisitos de Selección de Beneficiarios

Para ser contemplados en recibir el apoyo de este Programa, los solicitantes deben cumplir los siguientes criterios y requisitos:

Niñas y Niños de 2 a 5 Años 11 Meses No Escolarizados

Criterios	Requisitos (Documentación)
<ul style="list-style-type: none"> Niñas y niños con 2 años cumplidos a Enero 2021 y menores de 5 años 11 meses, dato derivado de la previa realización de la Encuesta de Focalización de Individuos con Inseguridad Alimentaria (EFIIA). 	<ul style="list-style-type: none"> Anexo 1.- Encuesta EFIIA. Anexo 2.- Carta compromiso. Copia de la CURP del menor. Copia de identificación oficial (INE, IFE) pasaporte de padre o tutor. Copia del Comprobante de domicilio. PESO y TALLA certificada por un médico de alguna institución pública o privada, o por el personal encargado del Programa de los SMDIF, en las 2 mediciones (inicial al momento del levantamiento de la EFIIA en Septiembre del 2021).
<ul style="list-style-type: none"> Que no estén escolarizados y que no cumplan los 6 años en el periodo de aplicación del Programa Enero-Diciembre 2021. 	
<ul style="list-style-type: none"> Que no reciban ningún otro apoyo alimentario. 	
<ul style="list-style-type: none"> Que no tengan familiares directos inscritos en el programa (tipos de vulnerabilidad que maneja el PAAP). 	

Personas con Discapacidad

Criterios	Requisitos (Documentación)
<ul style="list-style-type: none"> Personas de 6 años a 59 años que tengan algún tipo de discapacidad (Motriz, visual, auditiva e intelectual), dato derivado de la previa realización de la Encuesta de Focalización de Individuos con Inseguridad Alimentaria (EFIIA). 	<ul style="list-style-type: none"> Anexo 1.- Encuesta EFIIA. Anexo 2.- Carta compromiso. Copia de la CURP del beneficiario. Copia de identificación oficial (INE, IFE) pasaporte del beneficiario (en caso de ser mayor de 18 años). Copia de identificación oficial (INE, IFE) pasaporte del responsable. Copia del Comprobante de domicilio. Constancia emitida por alguna institución pública o privada, que describa el tipo de discapacidad (motriz, auditiva, intelectual, visual).
<ul style="list-style-type: none"> Que no reciban ningún otro apoyo alimentario. 	
<ul style="list-style-type: none"> Que no tengan familiares directos inscritos en el programa (tipos de vulnerabilidad que maneja el PAAP). 	

Adultos Mayores

Criterios	Requisitos (Documentación)
<ul style="list-style-type: none"> Mujeres y hombres que tengan 60 años cumplidos a Enero del 2021, dato derivado de la previa realización de la Encuesta de Focalización de Individuos con Inseguridad Alimentaria (EFIIA). 	<ul style="list-style-type: none"> Anexo 1.- Encuesta EFIIA. Anexo 2.- Carta compromiso. Copia de la CURP del beneficiario. Copia de identificación oficial (INE, IFE) pasaporte del beneficiario. Copia de identificación oficial (INE, IFE) pasaporte del responsable. Copia del Comprobante de domicilio.
<ul style="list-style-type: none"> Que no reciban ningún otro apoyo alimentario. 	
<ul style="list-style-type: none"> Que no tengan familiares directos inscritos en el programa (tipos de vulnerabilidad que maneja el PAAP). 	

Personas en Situación de Carencia Alimentaria o Desnutrición

Criterios	Requisitos (Documentación)
<ul style="list-style-type: none"> Mujeres y hombres que tengan 6 a 59 años, que por su condición de vulnerabilidad se encuentren en situación de carencia alimentaria o desnutrición. 	<ul style="list-style-type: none"> Anexo 1.- Encuesta EFIIA. Anexo 2.- Carta compromiso. Copia de la CURP del beneficiario. Copia de identificación oficial (INE, IFE) pasaporte del beneficiario (en caso de ser mayor de 18 años). Copia de identificación oficial (INE, IFE) pasaporte del responsable. Copia del Comprobante de domicilio.
<ul style="list-style-type: none"> Que no reciban ningún otro apoyo alimentario. 	
<ul style="list-style-type: none"> Que no tengan familiares directos inscritos en el programa (tipos de vulnerabilidad que maneja el PAAP). 	

Nota:

Para mayor información acerca del mecanismo de selección de beneficiarios, se sugiere consultar el apartado de "Mecánica de Operación" de las presentes Reglas.

3.3.1 Métodos y/o Procedimientos de Selección

- Difusión del programa por parte de los SMDIF.
- Focalizar a las personas del Estado de Jalisco que habiten en localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas, de alto y muy alto grado de marginación, personas con discapacidad y adultos mayores, así como niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados, **en el caso de no ser así el Sistema Municipal DIF tendrá que justificar por medio de un oficio el motivo de no atender esas localidades.**
- Personas que por su condición de vulnerabilidad se encuentren en situación de carencia alimentaria o desnutrición.
- Convocatoria para la inscripción al programa emitida por el SMDIF.
- Levantamiento de EFIIAS, así como la recepción de documentación de las y los beneficiarios por parte del SMDIF.

Excepciones de Elegibilidad

El SMDIF debe seleccionar a los beneficiarios mediante la aplicación de la Encuesta de Focalización de Individuos con Inseguridad Alimentaria (EFIIA), en localidades y AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, deberá ser diagnosticado con algún tipo de discapacidad (motriz, visual, intelectual o auditiva), adultos mayores, niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados, así mismo deberá contar con el diagnóstico de inseguridad alimentaria después de haber aplicado la EFIIA, para la atención a personas que por su condición de vulnerabilidad se encuentren en situación de carencia alimentaria o desnutrición, hasta completar el número de beneficiarios asignados a cada Sistema DIF Municipal.

El SMDIF deberá contar con el diagnóstico de inseguridad alimentaria después de haber sido aplicada la EFIIA para poder ser considerado beneficiario del Programa Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria.

Causas de Incumplimiento, Retención o Suspensión de Recursos y Baja de Beneficiarios

1. Que no cumplan con las obligaciones que establezca el SEDIF en las presentes reglas de operación.
2. No firmen la carta compromiso del programa PAAP.
3. No acudan a recibir durante dos meses continuos la dotación alimentaria junto con su plática de Orientación y Educación Alimentaria, sin justificación alguna. (Debido a la contingencia sanitaria se llevan a cabo acciones preventivas de contagio).
4. Que mediante una supervisión aleatoria el SMDIF o el SEDIF detecte que el beneficiario haga mal uso del alimento, como venderlo, tirarlo o regalarlo.
5. Reciban algún otro apoyo alimentario.
6. Cuando no coincida la información de los expedientes encontrados en los Sistema DIF Municipales con las visitas realizadas a los beneficiarios, se considerará falsedad de la información.
7. En el caso de las niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados, en el momento que entren al preescolar o cumplan los 6 años.
8. La/el beneficiario podrá dejar de recibir en cualquier momento el apoyo en caso de que éste incumpla la normatividad o sea dado de baja del programa por el SMDIF de acuerdo a las presentes reglas de operación.

El SEDIF podrá suspender el apoyo alimentario a los SMDIF que no cumplan con las Reglas de Operación en las formas y disposiciones establecidas y que son referidos en el presente documento, considerando como faltas las siguientes:

- Alterar el mecanismo de corresponsabilidad (antes cuota de recuperación) por cualquier motivo.
- **No contar con las firmas de entrega de la dotación al beneficiario(a). De no ser así deberá reintegrar al SEDIF el costo real de la dotación (el costo de la dotación varía de acuerdo a la suficiencia presupuestal e inflación anual) por cada ausencia de ellas, en un tiempo menor a un mes una vez detectada la falta no justificada.**
- Condicionar las dotaciones alimentarias bajo cualquier concepto, no se considerará condicionamiento la asistencia a las pláticas de Orientación y Educación Alimentaria.
- Que se entregue la dotación a personas que no reúnan los requisitos para ser beneficiarios(as) del Programa.
- Una vez validado el padrón, por parte del SMDIF deberá contar con los expedientes correspondientes de cada beneficiario(a), si se detectaran faltantes de documentos, se dará de baja definitiva al beneficiario(a) respectivo.
- Las bajas definitivas de beneficiarios(as) por irregularidades detectadas no podrán ser parte del padrón nuevamente.
- Por incumplimiento en la entrega de la documentación requerida por el SEDIF, según cronograma de entrega de documentación e información anual, incluida la información de Contraloría Social.
- Por falsificación de firmas o documentos necesarios para la operación del Programa.
- Por faltas en el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación que sean detectadas en las supervisiones que realice el SEDIF, la Auditoría Superior del Estado y la Federación o Contraloría del Estado.

3.4 Características de los Apoyos

3.4.1 Tipo de Apoyo

El Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria se alinea a la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2021 para favorecer a las personas más vulnerables del Estado de Jalisco.

El Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria (PAAP) otorgará mensualmente apoyo en especie consistente en una dotación alimentaria integrada por alimentos básicos y complementarios en apego a los criterios de calidad nutricia establecidos por la EIASADC para los beneficiarios del padrón previamente validado por cada municipio, mismo que debe estar conformado por beneficiarios niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados, personas con discapacidad, adultos mayores y personas en situación de carencia alimentaria o desnutrición.

Cantidades y Rangos de Beneficios o Apoyos

Las dotaciones alimentarias para el Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria se adquirirán para el periodo Enero a Diciembre 2021.

Para Niñas y Niños de 2 a 5 Años 11 Meses No Escolarizados

De Enero a Diciembre 2021, cada Dotación se Integra por:

Alimento	Presentación	Cantidad
Aceite de canola	500 ml	1 Botella
Arroz blanco	500 g	1 Paquete
Atún aleta amarilla en agua	140 g	1 Lata
Avena en hojuelas	300 g	1 Paquete
Frijol	500 g	1 Paquete
Harina para hot cakes	500 g	1 Paquete
Lenteja chica	500 g	1 Paquete
Pasta con fibra para sopa	200 g	2 Paquetes
Pechuga de pollo deshebrada	125 g	1 Paquete
Leche semidescremada	1 Litro	8 L

Para Personas con Discapacidad, Adultos Mayores y Personas con Carencia Alimentaria o Desnutrición.

De Enero a Diciembre 2021, cada Dotación se Integra por:

Alimento	Presentación	Cantidad
Aceite de canola	500 ml	1 Botella
Arroz blanco	500 g	1 Paquete
Atún aleta amarilla en agua	140 g	2 Latas
Avena en hojuelas	300 g	1 Paquete
Frijol	1 Kg	1 Paquete
Harina de maíz nixtamalizada	1 Kg	1 Paquete
Lenteja chica	500 g	1 Paquete
Pasta con fibra para sopa	200 g	2 Paquetes
Pechuga de pollo deshebrada	125 g	1 Paquete
Garbanzo seco	250 g	1 paquete
Leche descremada	1 Litro	8 L

Para Personas con Carencia Alimentaria o Desnutrición (indígenas).

De Enero a Diciembre 2021, cada Dotación se Integra por:

Alimento	Presentación	Cantidad
Aceite de canola	500 ml	1 Botella
Arroz blanco	500 g	1 Paquete
Atún aleta amarilla en agua	140 g	2 Latas
Avena en hojuelas	300 g	1 Paquete
Ensalada de verduras	220 g	1 lata
Frijol	1 Kg	1 Paquete
Harina de maíz nixtamalizada	1 Kg	2 Paquetes
Lenteja chica	500 g	1 Paquete
Pasta con fibra para sopa	200 g	3 Paquetes
Pechuga de pollo deshebrada	125 g	1 Paquete
Cereal de trigo inflado integral	250 g	1 paquete
Leche descremada	1 Litro	8 L

Nota:

La integración de la despensa podrá variar de acuerdo a la suficiencia presupuestal y existencia del producto alimenticio.

El Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria contempla el apoyo de una dotación alimentaria mensual a las/los beneficiarios de acuerdo a los criterios de selección con la siguiente vigencia:

- a. La vigencia de las **niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados**, será **hasta que la niña o niño, entre al preescolar, cumpla los 6 años**, así mismo puede ser por fallecimiento o desistimiento del apoyo.
- b. Para las **personas con discapacidad o adultos mayores** podrán permanecer en el padrón **por tiempo indefinido, siempre y cuando cumplan con la normatividad establecida** en las presentes Reglas de Operación, se dará de baja por fallecimiento o desistimiento del apoyo.
- c. Para las personas que por su condición de **vulnerabilidad se encuentren en carencia alimentaria o desnutrición (moderada y severa)**, la vigencia será de **un año**.

Si alguno de los beneficiarios antes descritos **no habita en comunidades de alta o muy alto grado de marginación**, el apoyo será por un año.

Respecto de la Cantidad y Entrega de Apoyos

Apoyo Alimentario

El apoyo consiste en una **dotación alimentaria con productos básicos que se entrega mensualmente** a las/los beneficiarios niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados, persona con discapacidad y adultos mayores, así como a personas que se encuentren en situación de carencia alimentaria o desnutrición en los 125 municipios del estado de Jalisco.

Para reforzar el apoyo de la dotación alimentaria, se tienen los siguientes servicios y acciones complementarias para los beneficiarios:

a) Pláticas de Orientación y Educación Alimentaria

El SEDIF realiza un cronograma de los temas y cartas descriptivas de las mismas, para que SMDIF pueda impartirlas de forma mensual a las/los beneficiarios. Es obligación de SMDIF impartir la plática correspondiente al mes.

Debe levantar la evaluación de conocimientos inicial (mes de abril) y final (mes de diciembre) al 10% de la población de su padrón y enviar de manera escaneada al Departamento de Estrategias Alimentarias estas Evaluaciones, así como la evidencia de que se impartió la plática de Orientación y Educación Alimentaria, y el Taller en las presentaciones que aplique. Es obligación del beneficiario asistir a la plática cada mes. Los temas se les darán a conocer en la segunda capacitación que el SEDIF otorgue al personal operativo de los 125 SMDIF.

Servicios y Acciones Complementarias

- Vinculación con programas gubernamentales como Contraloría del Estado y Dirección de Vinculación Municipal.
- Formación de Capital Humano (personal encargado de operar el Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria de los 125 Municipios del Estado de Jalisco).

Respecto a los Mecanismos de Corresponsabilidad (Antes Cuotas de Recuperación) de Apoyos:

Mecanismos de Corresponsabilidad

La dotación alimentaria es otorgada a cambio de un mecanismo de corresponsabilidad de \$15.00 (Quince Pesos 00/100 M.N.) misma que recupera el personal operativo del SMDIF al momento que les hace la entrega de la dotación alimentaria a los beneficiarios, a excepción de la zona indígena de Mezquitic el mecanismo de corresponsabilidad será de \$10.00 (Diez Pesos 00/100 M.N.) y no se ejecutará el Proyecto de fruta y verdura fresca.

El Mecanismo de Corresponsabilidad No podrá ser Alterado Bajo Ningún Motivo.

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

42

Los mecanismos de corresponsabilidad operarán de la siguiente manera:

Uso del mecanismo de corresponsabilidad	
Por cada \$15.00 (Quince Pesos 00/100 M.N.) por Dotación Alimentaria	
<p>\$10.00 pesos del mecanismo de corresponsabilidad</p> 	<p>\$5.00 pesos del mecanismo de corresponsabilidad</p> 
<ul style="list-style-type: none"> Serán depositados a la cuenta del SEDIF. 	<ul style="list-style-type: none"> Serán utilizados para la compra de frutas y verduras frescas de temporada.
<p>El pago debe realizarse mensualmente por cada Sistema DIF Municipal al Sistema DIF Jalisco (SEDIF), a la siguiente cuenta bancaria:</p> <p>Cuenta Bancaria BANAMEX, 7004-611-2294</p> <p>Clabe Interbancaria 002320700461122945</p>	<p>La compra de frutas y verduras frescas se debe realizar preferentemente a nivel local, municipal o regional y debe entregarse en la misma fecha que se hace entrega de la dotación alimenticia (2 ocasiones al año, septiembre y diciembre 2021). El SEDIF autorizará la compra de frutas y verduras frescas de temporada con la cantidad de \$5.00 del mecanismo de corresponsabilidad.</p> <p>Nota: Si el costo programado en la compra de frutas y verduras rebaza, será responsabilidad del SMDIF completar la cantidad de recurso, ya que el beneficiario deberá de recibir la cantidad de producto programado.</p>
<p>La ficha de pago de los \$10.00 pesos deberá entregarse al área de Caja del Sistema DIF Jalisco para ser canjeada por su factura.</p>	<p>La comprobación de los \$5.00 pesos, deberá justificarse con facturas de compra 5 días hábiles después de cada entrega, al Departamento de Estrategias Alimentarias. Los SMDIF no podrán reintegrar recurso a SEDIF del Proyecto de cuotas de recuperación.</p>
<p>Los recursos captados por este concepto, por ningún motivo podrán ser utilizados para otros fines.</p>	

En Relación al Fortalecimiento de Insumos Alimentarios de Verdura y Fruta Fresca:

El 33% de los mecanismos de corresponsabilidad (antes cuotas de recuperación) mensual \$5.00, se reinvierten:

- En compra de fruta y verdura sólo de la temporada, se anexa propuesta de tabla de fruta y verdura (los porcentajes y tipo de productos queda sujeta a la aprobación por parte del Depto. de Estrategias Alimentarias).

El recurso de reinversión que corresponde a la cantidad total de dotaciones entregadas por el SMDIF por los 12 meses, multiplicado por \$5.00 (Cinco Pesos 00/100 M.N.) al obtener el monto se estructura.

Tabla de Sugerencia de Fruta y Verdura de Temporada Según la Región:

Fruta	Verdura
Sandía, piña, plátano, papaya, naranja, melón, guayaba y mandarina.	Zanahoria, chayote, pepino, nopales, espinacas, ejote, chícharo, coliflor, col, calabaza, acelga, jitomate, cebolla, jícama, lechuga y brócoli.

Las cantidades de fruta y verdura, se entregarán de manera equitativa a cada beneficiario(a) las frutas y verduras vendrán en presentaciones cerradas de kilo, no debe de venir en gramos o piezas, de acuerdo al proyecto entregado y validado por el SEDIF, proyecto de cuotas, basándose en las tablas propuestas para la verdura y fruta de temporada, privilegiando el consumo local y regional de productos y teniendo como fecha de comprobación 5 días hábiles después de la entrega semestral.

Nota:

Debido a que el mecanismo de corresponsabilidad en la zona indígena del Municipio de Mezquicic es de \$10.00 no hay ejecución del Proyecto de Cuotas de Recuperación.

3.4.2 Unidad y Periodicidad de los Apoyos

De acuerdo a lo señalado previamente en las presentes Reglas de Operación, se brinda una dotación mensual según beneficiario de acuerdo a la vigencia señalada y el siguiente cuadro:

Tipo de Población	Cantidad	Periodicidad
Niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados	1 dotación	Mensual
Personas con discapacidad	1 dotación	Mensual
Adultos Mayores	1 dotación	Mensual
Personas con Carencia Alimentaria o Desnutrición	1 dotación	Mensual

Se hace llegar a los SMDIF las dotaciones alimentarias, ellos a su vez hacen la entrega a cada uno de los beneficiarios en las localidades.

Criterios de Selección para los Insumos

Los criterios para seleccionar los insumos se tomaron de conformidad con los Lineamientos de la EISADC 2021, por lo que para la conformación de la dotación de este apoyo se incluyó:

Población Objetivo	Apoyos	
	Alimentos Básicos	Alimentos Complementarios
a) Niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados.	<p><u>Se entrega una dotación con los siguientes alimentos básicos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Leche semidescremada, en cantidad suficiente para ofrecer al menos una porción diaria de alimento fuente de calcio al menor. • Al menos 2 cereales que sean fuente de fibra dietética. • Al menos 2 variedades de leguminosas. 	<p><u>También se entrega una dotación con alimentos complementarios:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Alimento fuente de proteína de origen animal y/o hierro hemínico. • Frutas y verduras frescas.
<p>Mecanismos de corresponsabilidad El mecanismo de corresponsabilidad para el padrón de niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados es de \$15.00 (Quince Pesos 00/100 M.N.) por dotación alimentaria.</p>		

Población Objetivo	Apoyos	
	Alimentos Básicos	Alimentos Complementarios
b) Personas con discapacidad, adultos mayores y personas que por su condición de vulnerabilidad se encuentren en situación de carencia alimentaria o desnutrición.	<p><u>Se entrega una dotación con los siguientes alimentos básicos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Al menos 2 cereales integrales que sean fuente de fibra dietética. • Al menos 2 alimentos que sean fuente de calcio. • Al menos 2 variedades de leguminosas. 	<p><u>También se entrega una dotación con alimentos complementarios:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Alimento fuente de proteína de origen animal y/o hierro hemínico. • Frutas y verduras frescas.
<p>Mecanismos de corresponsabilidad: El mecanismo de corresponsabilidad para el padrón de personas con discapacidad, adultos mayores y personas que por su condición de vulnerabilidad se encuentren en situación de carencia alimentaria o desnutrición es de \$15.00 (Quince Pesos 00/100 M.N.) por dotación alimentaria.</p>		

3.5 Acciones Transversales

El proceso de operación del programa, además de las acciones básicas de atención que se desarrollan sistemáticamente, cuenta con diversas estrategias y líneas de acción, de entre las cuales destacan las siguientes acciones transversales:

Orientación y Educación Alimentaria

Promover la integración de una alimentación correcta conforme a lo establecido en la EIASADC, a través de acciones formativas y participativas con perspectiva familiar, comunitaria, de género y regional, a fin de empoderar a los beneficiarios de los programas para la toma de decisiones saludables.

La Orientación y Educación Alimentaria con enfoque de participación comunitaria se basa en "conocer a la comunidad y contar con la comunidad".

El SEDIF realiza un cronograma de los temas y cartas descriptivas de las pláticas de Orientación y Educación Alimentaria, considerando temáticas relacionadas a la selección, preparación y consumo de alimentos, así como criterios de calidad nutricia, para que los SMDIF pueda impartirlas de forma mensual a las/los beneficiarios.

Debe levantar la evaluación de conocimientos inicial (en el mes de abril) y final (en el mes de noviembre) al 10% de la población de su padrón, y enviar al departamento de Estrategias Alimentarias estas evaluaciones (escaneadas), así como la evidencia de que se impartió la plática de Orientación y Educación Alimentaria.

Aseguramiento de la Calidad e Inocuidad de los Alimentos

El programa se deberá operar bajo mecanismos que aseguren la calidad e inocuidad de los insumos con el fin de prevenir algún riesgo a la salud de los beneficiarios y garantizar la calidad nutrimental para su consumo, mejorando el estado de nutrición de este grupo poblacional. Dichos mecanismos deberán de cubrir desde la selección de los insumos hasta la entrega de los apoyos a los beneficiarios.

Organización y Participación Comunitaria

La participación social y comunitaria es un eje imprescindible del desarrollo humano. Está fortalece el sentido de pertenencia a un grupo a través del cual mejoran su estilo de vida y apoyan a las necesidades, en este sentido, favorece a que las personas no solamente formen parte del proyecto elaborado, si no que sientan que es su proyecto, y que su éxito depende de buena medida de su cooperación.

La participación comunitaria, se concibe como la generación planificada e intencionada de escalones de participación cada vez más amplios.

3.6 Derechos y Obligaciones

Los Derechos del SEDIF son:

- Recibir capacitación por parte del SMDIF sobre la operación de los programas asistenciales.
- Conocer los lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EISACDC).
- Recibir la capacitación sobre la operación de Contraloría Social por parte de la Contraloría del Estado.
- Recibir la documentación normativa.
- Conocer el presupuesto otorgado para la operación de los programas alimentarios por parte de la autoridad correspondiente del Gobierno del Estado.
- Conocer la información (que se realicen a través de reportes vía telefónica, correo y/o escritos) que los beneficiarios(as) hagan llegar sobre los incumplimientos, suspensiones de apoyo y todo lo relacionado a la operación del programa y los SMDIF.

Las Obligaciones del SEDIF son:

- Integrar alternativas para la operación de los programas en caso de presentarse alguna contingencia.
- Adquirir los insumos alimentarios que cumplan con los criterios de calidad nutricia establecidos en los Lineamientos del EIASADC 2021 y las especificaciones técnicas de calidad, a través de la Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria.
- Promover la participación social a través de los SMDIF en la formación de comités de Contraloría Social entre la población beneficiaria, para la recepción, entrega y vigilancia de los apoyos alimentarios.
- Capacitar y asesorar a los SMDIF sobre la operatividad del programa, captura de información del padrón de los beneficiarios(as), pláticas de Orientación y Educación Alimentaria.
- Realizar los calendarios de entrega de dotaciones alimentarias e informar a los SMDIF.
- Supervisar aleatoriamente la operatividad del programa en los SMDIF, de acuerdo con la suficiencia presupuestal y operativa.
- Dar a conocer las Reglas de Operación del Programa y las acciones a desarrollar por orden de intervención en la implementación del mismo a los SMDIF.
- Contar con el padrón de los beneficiarios(as) de cada municipio y los oficios realizados durante el ejercicio, debiendo conservarlo por 6 años.

Los Derechos de los SMDIF son:

- Recibir información y orientación clara, sencilla y oportuna sobre la operación del programa por parte del SEDIF.
- Recibir capacitaciones por parte del SEDIF sobre la operatividad del programa.
- Recibir orientación por parte del Departamento de Estrategias Alimentarias sobre la conformación de comités de contraloría social y su documentación.
- Recibir el apoyo alimentario por parte del proveedor en su municipio, en buen estado físico y en las cantidades programadas.

Las Obligaciones de los SMDIF son:

- Realizar actividades y acciones de promoción, difusión, convocatoria y fomento del programa (incluyendo las actividades de Contraloría Social), con el fin de darlo a conocer a toda la población de su municipio, a través de estrategias que informen a las familias de los criterios de selección para poder ser beneficiarios(as) del programa.
- Entregar reporte de las actividades y acciones de promoción, difusión, convocatoria y fomento a SEDIF Jalisco que incluyan evidencia (imágenes y videos).
- Focalizar a los beneficiarios(as) con la encuesta EFIIA.
- Captura del Padrón de Beneficiarios en la página de "Padrón Único" que se encuentra publicada en la siguiente liga electrónica: <https://paap.difjalisco.gob.mx>
- Asistir a todas las capacitaciones y convocatorias de la Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria del SEDIF debiendo asistir el encargado del programa y en caso necesario convocar también a los directores(as) de SMDIF.
- Firmar la carta compromiso de conocimiento y cumplimiento de las reglas de operación.
- El SMDIF deberá de realizar el proyecto para la ejecución de la estrategia de fruta y verdura fresca a los beneficiarios(as).
- El SMDIF tendrá que justificar la ejecución del proyecto de frutas y verduras frescas de acuerdo a la programación anual.
- Subir las dos mediciones de peso y talla a la plataforma verificando tengan congruencia entre ellas. (inicial al momento del levantamiento de EFIIA y en Septiembre 2021).
- Resguardar el alimento una vez recibido por el SEDIF, el SMDIF será el responsable de la reposición de los mismos en caso de que así se amerite.

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

48

- El SMDIF será el único responsable de entregar las dotaciones alimentarias a sus beneficiarios(as) llevándolas a sus localidades, solo en caso de la cabecera municipal podrá entregarlos en sus instalaciones siempre y cuando no represente un gasto al beneficiario(a) que afecte su economía.
- Las dotaciones alimentarias no podrán ser donadas a las personas que no sean beneficiarios(as).
- El SMDIF deberá impartir a los beneficiarios(as) las pláticas de Orientación y Educación Alimentaria de acuerdo al cronograma propuesto por el Departamento de Estrategias Alimentarias.
- Contar con los listados de firma de entrega mensual a beneficiarios(as) por mes, vulnerabilidad y localidad, entregarlos de manera digital al Departamento de Estrategias Alimentarias.
- Contar con los expedientes de cada uno de los beneficiarios(as), archivados por comunidad en orden alfabético y entregarlos de manera digital al Departamento de Estrategias Alimentarias, en el momento de la validación del padrón de beneficiarios.
- Contar con los expedientes por comunidad de la conformación de los comités de Contraloría Social y entregarlos de manera digital al Departamento de Estrategias Alimentarias.
- Designar a una persona como enlace de Contraloría Social del Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, está a través de oficio dirigido a la Subdirección General de Seguridad Alimentaria con copia a la Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria y al Departamento de Estrategias Alimentarias.
- Contar con las evaluaciones iniciales (abril) y finales (noviembre) del 10% del total de su población de las pláticas de Orientación y Educación Alimentaria y entregarlas de manera digital al Departamento de Estrategias Alimentarias.
- Informar al SEDIF las fechas de entregas a sus comunidades.
- No se podrá cambiar o alterar información, ni agregar logotipos de ningún tipo a los formatos que se les entregan al SMDIF para control y operación del programa.
- El SMDIF deberá enviar al correo paap@difjalisco.gob.mx los reportes derivados de la Estrategia de Orientación y Educación Alimentaria, en los tiempos que le sean requeridos por el SEDIF.
- Con la finalidad de medir la mejora en la Inseguridad Alimentaria en las familias beneficiadas, el SMDIF en el mes de Octubre está obligado a levantar nuevamente la EFIIA al 20% de la población de su padrón de Adultos Mayores, personas con discapacidad y personas que por su condición de vulnerabilidad se encuentren en carencia alimentaria o desnutrición que recibió el beneficio durante el periodo Enero-Octubre.

- Deberán entregar en digital, listas de firmas de entrega (5 días hábiles al término de entrega de las dotaciones), listas de fechas de entregas a localidades (antes de iniciar con la entrega de dotaciones), evidencia fotográfica (5 días hábiles al término de entrega de las dotaciones), evaluaciones de conocimientos al 10% de sus beneficiarios(as) sobre las pláticas de Orientación y Educación Alimentaria, inicial (mes de abril), final (mes de noviembre) al Departamento de Estrategias Alimentaria, cédulas de supervisión al instructor mensuales del 10 % de los beneficiarios(as) sobre las pláticas de Orientación y Educación Alimentaria (Anexo 13), al correo paap@difjalisco.gob.mx
- Deberá entregar oficio anual en el mes de noviembre informando la impartición de las pláticas de Orientación y Educación Alimentaria.
- Deberá de depositar los mecanismos de corresponsabilidad (antes cuotas de recuperación) 5 días hábiles al término de entrega de las dotaciones a los beneficiarios(as). El SEDIF Jalisco realizará llamadas y/u oficios mensuales al seguimiento del cobro de los adeudos de las mismas.

Los Derechos de los Beneficiarios del Programa son:

- Recibir información y orientación clara, sencilla y oportuna sobre la operación del programa.
- Recibir una dotación alimentaria completa según lo establecido en las presentes Reglas de Operación.
- Recibir información de Salud y Nutrición a través de impartición de pláticas de Orientación y Educación Alimentaria por parte del SMDIF.
- Estar informado por parte del SMDIF sobre las fechas de entrega y las pláticas de Orientación y Educación Alimentaria o cualquier evento referente al programa.
- Presentar inconformidades o incumplimientos referentes a la operatividad del programa a la autoridad correspondiente mediante los mecanismos de Contraloría Social descritos en las presentes Reglas de Operación.

Las Obligaciones de los Beneficiarios del Programa son:

- Otorgar la información fidedigna requerida por el SMDIF.
- Facilitar al SMDIF la documentación requerida para la integración del expediente.
- Acudir el día y la hora señalada por el SMDIF a la entrega de la dotación alimentaria, así como a la plática de Orientación y Educación Alimentaria.

- En caso de no poder asistir a la entrega de la dotación alimentaria en el día establecido, el beneficiario(a) debe justificar su falta con el documento comprobatorio.
- Aportar mensualmente el mecanismo de corresponsabilidad \$15.00 (quince pesos 00/100 M.N.) por dotación (a excepción de los beneficiarios de la zona indígena de Mezquitic el mecanismo de corresponsabilidad es de \$10.00).
- Formar parte del Comité de Contraloría Social y participar activamente, según lo expuesto en el cuaderno de trabajo para la Contraloría Social.
- Designar a una persona mayor de 18 años como responsable.
- Firmar la carta compromiso y cumplirla de acuerdo al lineamiento.
- En el caso de las niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados, acudir 2 veces al año (inicial al momento del levantamiento de EFFIA y en Septiembre 2021) al lugar y fecha convocado por el SMDIF, para control y seguimiento del peso y talla.

4. Instancias Participantes

Para llevar a cabo las estrategias y el proceso de atención se cuenta con la participación de las siguientes instancias:

4.1 Instancias Ejecutoras

Sistema Estatal DIF Jalisco (SEDIF) en coordinación con los 125 Sistemas DIF Municipales del Estado de Jalisco, los últimos mencionados serán quienes a través de su personal operarán el Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria (PAAP).

4.2 Instancia Normativa Estatal

Sistema Estatal DIF Jalisco (SEDIF).

4.3 Instancia normativa Federal

Sistema DIF Nacional (SNDIF) a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, por medio de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario, con fundamento en la Estrategia Programática del FAM-AS del presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2021.

5. Coordinación Institucional

Con el fin de optimizar recursos, se buscará otorgar una atención integral a los beneficiarios a través de la intervención y apoyo de otras instituciones gubernamentales, entre las que se destacan:

- Contraloría del Estado.
- Dirección de Vinculación Municipal.
- Dirección de Planeación Institucional.
- Secretaría de Administración.

5.1 Convenios de Colaboración

Para facilitar la operación del programa, el Sistema DIF Jalisco lleva a cabo el establecimiento y firma de diversos Convenios con Dependencias Gubernamentales, así como con los Sistemas DIF Municipales, esto de acuerdo a la normativa aplicable.

5.2 Colaboración

Respecto al Sistema Nacional DIF (SNDIF)

- El Sistema Nacional DIF Instrumenta estrategias, programas y acciones de carácter nacional en materia de asistencia social alimentaria, nutrición y de desarrollo comunitario, orientadas a mejorar las condiciones de vida de la población en situación de vulnerabilidad.
- SNDIF asesora, analiza, aprueba y monitorea los proyectos de aplicación de recursos.
- SNDIF asesora, monitorea y evalúa las acciones de SEDIF y SMDIF, en materia de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad.

Respecto al Sistema DIF Estatal (SEDIF)

- El SEDIF elabora las Reglas de Operación del programa.
- El SEDIF asesora, monitorea y da seguimiento a los SMDIF en la operación del programa y entrega de reportes.

Respecto al Sistema DIF Municipal

- SMDIF es el encargado de coordinar las acciones orientadas a la asistencia social a favor de las familias y la comunidad, dentro de sus objetivos se encuentra el asegurar la atención permanente a la población marginada.
- En la operación del programa operativo denominado acceso a la alimentación para las familias modalidad Asistencia Social Alimentaria a

Personas de Atención Prioritaria, el "DIF Jalisco" otorgará, en la medida de su disponibilidad presupuestal, al "DIF Municipal" apoyo consistente en dotaciones alimentarias que serán distribuidas en el Municipio, de acuerdo a la Reglas de Operación y lineamientos establecidos para su desarrollo.

- "DIF Jalisco" establece que el mecanismo de corresponsabilidad de las dotaciones alimentarias será la cantidad de \$15.00 (Diez Pesos 00/100 M. N) a excepción de la zona indígena del Municipio de Mezquitic que es de \$10.00 (Diez Pesos 00/100 M.N.); cantidad que deberá cubrirse por el "DIF Municipal" a más tardar el día 15 (quince) del mes siguiente a la entrega de los productos.
- En 2021 DIF Jalisco se establecerá un convenio adicional con los sistemas DIF Municipales, para los nuevos mecanismos de corresponsabilidad (antes cuotas de recuperación). (De conformidad con lo señalado en las presentes Reglas en materia de Convenios de colaboración).

Respecto a la Dirección de Vinculación Municipal (SEDIF)

- El personal del Departamento de Estrategias Alimentarias, capacita a los promotores y promotoras de la Dirección de Vinculación Municipal en temas de Orientación y Educación Alimentaria con el fin de que repliquen dichos temas a los grupos de desarrollo.

Respecto a la Contraloría del Estado

- Se da seguimiento a la realización de los documentos básicos de Contraloría Social.
- Se da capacitación al personal operativo para la conformación de los comités de Contraloría Social.

La ejecución de acciones de contraloría social se llevará a cabo conforme lo señalado en los "Lineamientos para la Contraloría Social en la Administración Pública Estatal, en materia de Desarrollo Social del Estado de Jalisco" emitida el día 14 de enero del 2021 en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

[01-14-2i-ii.pdf \(jalisco.gob.mx\)](https://www.jalisco.gob.mx/01-14-2i-ii.pdf)

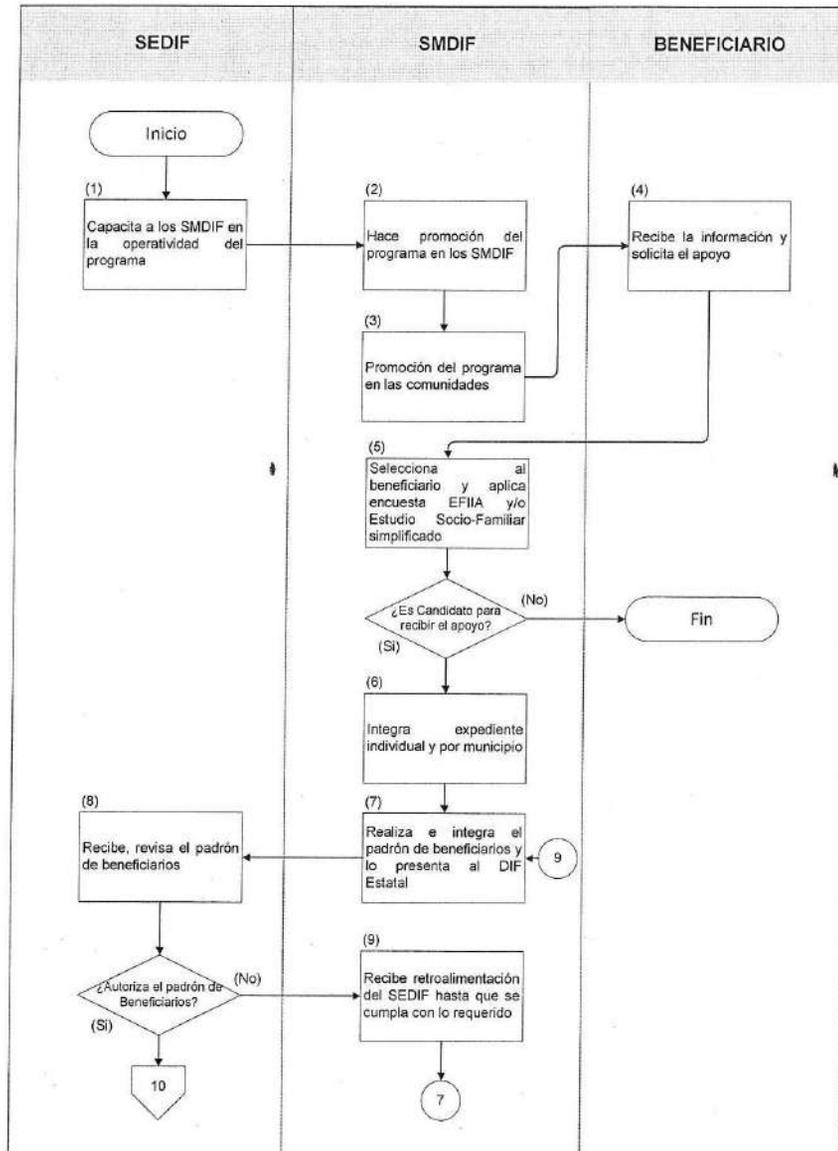
5.2.1 Concurrencia

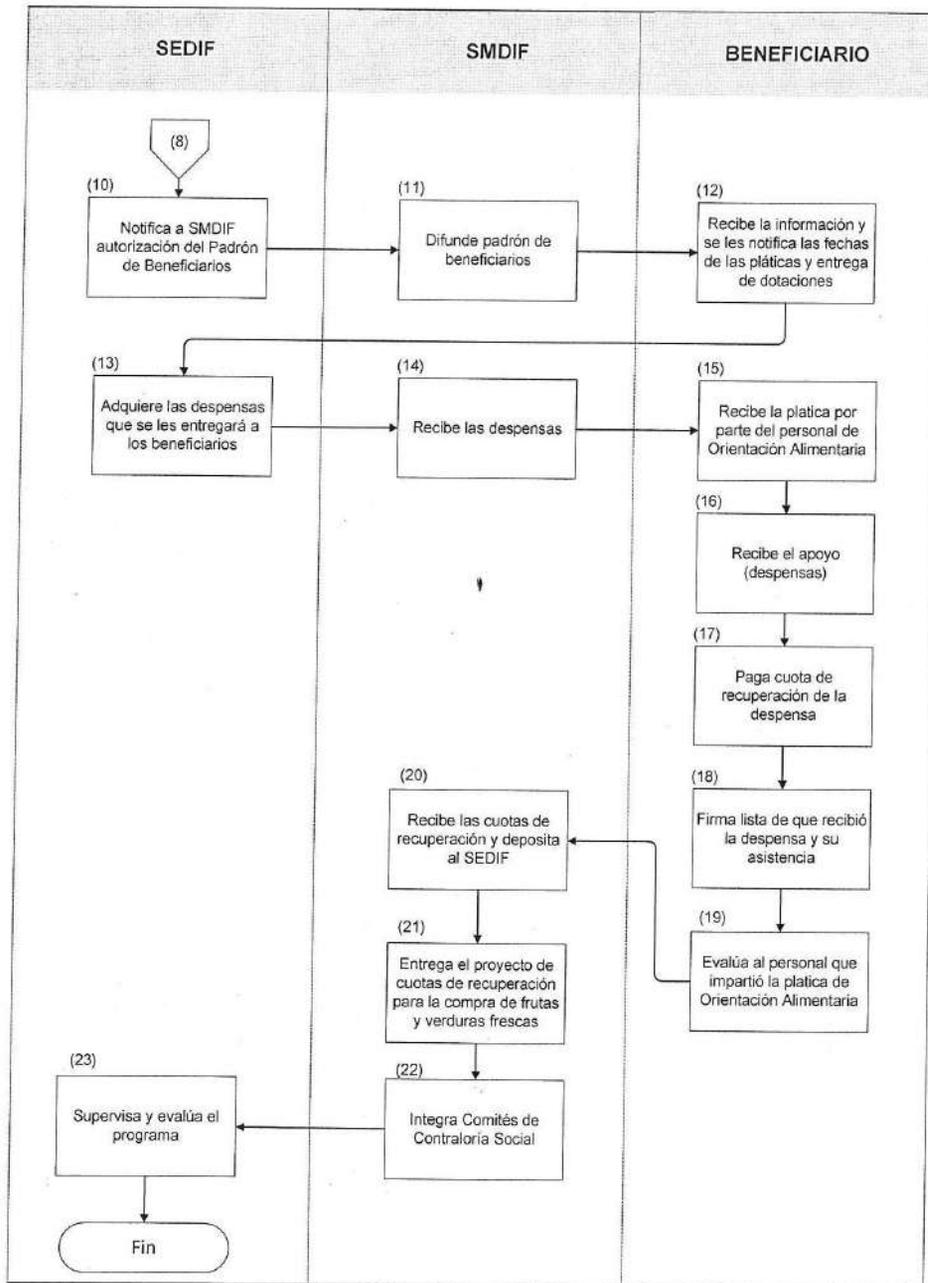
La firma de convenio se realiza con cada SMDIF y tienen vigencia al 31 de diciembre del 2021, en los cuales se establece la operación del programa descrito en la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2021, con observancia y apego a las presentes Reglas de Operación.



6. Mecánica de Operación

Flujograma





No.	Responsable	Actividad	Formatos/ Documentos
1	SEDIF	Capacita a los SMDIF en la operatividad del programa.	Minuta, registro de asistencia, evaluaciones de conocimientos y evaluación de satisfacción
2	SMDIF	Hace promoción del programa en los SMDIF.	Material de difusión
3	SMDIF	Promociona el programa en las comunidades.	Material de difusión
4	Beneficiario	Recibe información y solicita apoyo.	Tríptico
5	SMDIF	Selecciona al beneficiario y aplica encuesta EFIIA.	Encuesta EFIIA
5a	SMDIF	Si no es candidato de recibir el apoyo se finaliza el proceso.	No aplica
6	SMDIF	En caso de que el candidato si es sujeto de recibir el apoyo, el SMDIF integra expediente individual y municipal.	Expediente individual y municipal
7	SMDIF	Realiza e integra el padrón de beneficiarios y lo presenta al DIF Estatal.	Padrón de beneficiarios
8	SEDIF	Recibe y revisa padrón de beneficiarios.	Padrón de beneficiarios
8a	SEDIF	En caso de que el SEDIF NO autorice el padrón de beneficiarios, lo devuelve a SMDIF.	Padrón de beneficiarios
9	SMDIF	Recibe retroalimentación del SEDIF hasta que se cumpla con lo requerido.	No aplica
10	SEDIF	En caso de que el SEDIF sí autorice el padrón de beneficiarios, le notifica al SMDIF la autorización del padrón.	Padrón de beneficiarios
11	SMDIF	Difunde padrón de beneficiarios.	Padrón de beneficiarios
12	Beneficiarios	Recibe información y se les notifica las fechas de las pláticas y entrega de dotaciones.	Calendario de entrega a las localidades
13	SEDIF	Adquiere las despensas que se les entregará a los beneficiarios.	Licitación
14	SMDIF	Recibe las despensas.	Recepción de alimentos
15	Beneficiario	Recibe la plática por parte del personal de orientación alimentaria.	Listado de firmas
16	Beneficiario	Recibe el apoyo (despensas).	Listado de firmas
17	Beneficiario	Aporta el mecanismo de la despensa.	Listado de firmas
18	Beneficiario	Firma lista de que recibió la despensa y su asistencia.	Listado de firmas
19	Beneficiario	Evalúa al personal que impartió la plática de orientación alimentaria.	Cedula de evaluación al instructor

No.	Responsable	Actividad	Formatos/ Documentos
20	SMDIF	Recibe los mecanismos de corresponsabilidad y deposita al SEDIF.	No aplica
21	SMDIF	Entrega el proyecto de cuotas de recuperación para la compra de frutas y verduras frescas.	Proyecto de Cuotas de Recuperación
22	SMDIF	Integra Comités de Contraloría Social.	Formatos de Contraloría Social
23	SEDIF	Supervisa y evalúa el programa.	Formato de supervisión

6.1 Proceso

De manera complementaria al proceso general, a continuación se presentan las etapas específicas de las que se compone la operación del programa en el Estado:

1. Capacitación a SMDIF.
2. Selección a beneficiarios(as) por parte del SMDIF.
3. Evaluación de encuesta EFIIA.
4. Integración de expedientes individuales.
5. Elaboración del padrón de beneficiarios(as).
 - 5.1. Captura de padrón de beneficiarios(as).
 - 5.2. Requisitos de la captura del padrón de beneficiarios(as).
6. Validación y envío del padrón de beneficiarios(as) por parte del SMDIF.
7. Recepción, revisión, autorización y validación de padrón de beneficiarios(as) por parte de SEDIF.
8. Difusión de padrón a beneficiarios(as).
9. Bajas y altas del padrón.
10. Lista de espera.
11. Notificación de fechas de plática y entrega de dotación.
12. Adquisición de los apoyos.
13. Recepción de los apoyos en los SMDIF.
14. Distribución de los apoyos a los beneficiarios(as).
15. Cartas descriptivas de pláticas de Orientación y Educación Alimentaria.
16. Lista de asistencia y de recibido.
17. Registro de peso y talla.
18. Almacenaje de los apoyos.
19. Contraloría social.
20. Registro e información municipal.
21. Mecanismos de corresponsabilidad (antes cuotas de recuperación)

22. Proyecto de cuotas de recuperación
23. Evaluación de conocimientos inicial y final.
24. Supervisión y Evaluación.

Capacitación a SMDIF

El SEDIF a través de la Subdirección General de Seguridad Alimentaria, realiza las convocatorias para las capacitaciones a los SMDIF, en donde deberá asistir el encargado del programa y en caso necesario convocar también a las directoras (es) de los SMDIF.

Selección a Beneficiarios por Parte de SMDIF

El SMDIF debe focalizar y seleccionar a los beneficiarios(as) mediante la aplicación de la Encuesta de Focalización de Individuos con Inseguridad Alimentaria (EFIIA) donde deberá ser diagnosticado como niña o niño de 2 a 5 años 11 meses no escolarizado, persona con discapacidad o adulto mayor, así como con inseguridad alimentaria y posteriormente dar prioridad a las comunidades con mayor índice de marginación (alta y muy alto grado de marginación).

La encuesta EFIIA se deberá levantar en el domicilio del beneficiario(a) para verificar la situación social, el cual debe llenarse en su totalidad, sin dejar espacios en blanco, con pluma tinta azul y letra legible, sin tachaduras y tipo de vulnerabilidad debidamente llenados, todo beneficiario deberá de contar con una persona mayor de 18 años como responsable, el documento será respaldado con los documentos solicitados.

El SMDIF deberá contar con el diagnóstico después de haber sido aplicada la EFIIA para poder ser considerado beneficiario(a) del Programa Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria.

Evaluación de Encuesta EFIIA

El SMDIF captura sus EFIIAS en la plataforma, al capturar los datos arroja un diagnóstico de Inseguridad Alimentaria, a mayor grado de inseguridad alimentaria mayor será la posibilidad de recibir el apoyo sin dejar de lado el tipo de vulnerabilidad.

Integración de Expedientes Individuales

Una vez que el SMDIF tiene definida su cobertura, comienza la integración de expedientes individuales; en forma de archivo físico y debidamente ordenado, así como el expediente general del municipio de acuerdo a los requisitos del mismo.

Los expedientes de los beneficiarios(as) deberán estar archivados en orden, de acuerdo al padrón y por localidad, en cajas o archivero fácil de localizar con un listado que detalle el contenido de cada gaveta, así como el año correspondiente; debiendo resguardar durante un periodo de 6 años bajo llave y con un

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

58

responsable de dicha documentación, además del respaldo del directivo de la institución SMDIF.

Expediente Individual de Niñas y Niños de 2 a 5 Años 11 Meses No Escolarizados

Documento	Características
Anexo 1.- Encuesta EFIA	Aplicado por personal del SMDIF, debidamente llenado con bolígrafo color azul, sin tachaduras, ni enmendaduras.
Anexo 2.- Carta compromiso	Firmada por el responsable mayor de 18 años.
Copia de CURP	Copia del beneficiario.
Copia de identificación oficial	INE, IFE o pasaporte del responsable mayor de 18 años.
Copia del comprobante de domicilio	Deberá ser reciente máximo de 3 meses de emisión, puede ser recibo de luz, agua, predial o teléfono.
Peso y Talla	Emitido por alguna institución pública o privada conteniendo el número de la cédula profesional del médico o nutriólogo que emite el diagnóstico nutricional y/o personal operativo del Programa.

Expediente Individual de Personas con Discapacidad, Adultos Mayores, con Carencia Alimentaria o Desnutrición y con Carencia Alimentaria o Desnutrición (Indígenas)

Documento	Características
Anexo 1.- Encuesta EFIA	Aplicado por personal del SMDIF, debidamente llenado con bolígrafo color azul, sin tachaduras, ni enmendaduras.
Anexo 2.- Carta compromiso	Si el beneficiario es menor de 18 años o discapacitado esta deberá de ser firmada por el responsable. En el caso de los adultos mayores, o personas con discapacidad mayores de edad esta deberá ser firmada por el beneficiario.
Copia de CURP	Copia del beneficiario.
Copia de identificación oficial	INE, IFE o pasaporte Si el beneficiario es menor de 18 años la copia de identificación deberá ser del responsable. En el caso de personas mayores de 18 años se deberá contar con la copia de identificación oficial del beneficiario y responsable.
Copia del comprobante de domicilio	Deberá ser reciente máximo de 3 meses de emisión, puede ser recibo de luz, agua, predial o teléfono.
Constancia certificado médico	Para las personas con algún tipo de discapacidad. Emitida por alguna institución pública o privada, conteniendo el número de la cédula profesional del médico donde se especifique el tipo de discapacidad del beneficiario. (Motriz, intelectual, motora o visual). Debe de ser reciente (no mayor a 1 año de expedición).

Expediente General del SMDIF

Documento	Características
Reglas de Operación 2021	Deberá de tener una impresión de las Reglas de Operación archivadas.
Caratula y padrón de beneficiarios	Este documento deberá de estar debidamente firmado y sellado por el personal del SEDIF, junto con el oficio de validación (Anexo 6) y la carta compromiso del SMDIF (Anexo 10).
Reporte de firmas mensuales en físico y electrónico de las listas oficiales.	<p>El SMDIF deberá de recuperar las firmas de todos los beneficiarios(as), y llenar los datos requeridos, contar con el sello y firma del director(a) del SMDIF, así como del personal que opera el programa.</p> <p>Deberán de archivarlos por mes, por vulnerabilidad y por localidad.</p> <p>Así mismo deberán de escanearlos por mes, por vulnerabilidad y por localidad para ser enviados al personal del Departamento de Estrategias Alimentarias 5 días después del término del mes de entrega.</p>
Reporte de firmas mensuales en físico y electrónico de las listas de espera.	<p>EL SMDIF podrá hacer entrega del 10% del total de su padrón en lista de espera a beneficiarios con las vulnerabilidades antes mencionadas, estas deberán coincidir con el faltante de firmas y de vulnerabilidad de la lista oficial.</p> <p>Deberán de llenar los datos requeridos, con el sello y firma del director(a) del SMDIF.</p> <p>Deberán de archivarlos por mes, por localidad y por vulnerabilidad.</p> <p>Así mismo deberán de escanearlos por mes, por localidad y por vulnerabilidad para ser enviados al personal del Departamento de Estrategias Alimentarias 5 días después del término de mes de entrega.</p>
Evaluaciones de Orientación y Educación Alimentaria. (inicial y final)	<p>EL SMDIF deberá de aplicar al 10% del total de su padrón, las evaluaciones iniciales (en el mes de abril) y finales (en el mes de noviembre) de los temas propuestos por el SEDIF, deberán de contar con los datos requeridos, contar con el sello y firma del director(a) del SMDIF.</p> <p>Así mismo deberán de escanearlos por localidad y por tiempo para ser enviados al personal del Departamento de Estrategias Alimentarias 5 días después del término del mes de entrega.</p>
Documentos rectores de la Contraloría Social	<p>Una impresión de la Guía operativa de la contraloría social y el cuaderno de trabajo.</p> <p>Los siguientes documentos deberán de estar archivados por comunidad.</p> <p>(Actas de comité, minuta, cédulas de vigilancia, informe, reportes y denuncias).</p>

Documento	Características
Evidencias fotográficas (de las pláticas de orientación y educación alimentaria, difusión del programa, de la Contraloría social).	Tener un archivo en electrónico por mes y por indicador, los cuales se tienen que enviar al personal del Departamento de Estrategias Alimentarias.
Proyecto de cuotas de recuperación de fruta y verdura fresca	Este documento deberá estar firmado y sellado por DIF Municipal y DIF Estatal. SMDIF deberá tener las facturas y verificación fiscal, (por tiempo de entrega) firmadas y selladas, así como hacer entrega al Departamento de Estrategias Alimentarias. SMDIF deberá enviar al Departamento de Estrategias Alimentarias como mínimo 5 evidencias fotográficas realizando la entrega de la fruta y verdura fresca a los beneficiarios.

Elaboración del Padrón de Beneficiarios(as)

Los pasos para la elaboración del padrón son los siguientes:

Captura del Padrón de Beneficiarios(as)

El SEDIF capacita al SMDIF para el llenado de EFIIA, el uso de la página del padrón único en la captura del padrón de beneficiarios.

El padrón de beneficiarios se debe capturar en la página de "Padrón Único" <http://paap.difjalisco.gob.mx> agregar nuevo beneficiario.

Para la estrategia de las niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados, se capturará la primera medición de peso y talla.

- 1ra. medición al momento del levantamiento de EFIIA (inicio del levantamiento del padrón de beneficiarios).
- 2da. medición del 01 al 30 de Septiembre de 2021.

Para ambas estrategias el padrón deberá ser actualizado por el SMDIF de manera mensual en caso de que existiera alguna modificación como altas y bajas, con la finalidad de que la información contenida en el mismo, se encuentre actualizada.

Cuando se requiera realizar bajas y altas y/o actualización de datos en el padrón el SMDIF deberá dar aviso por oficio y adjuntar relación de bajas y altas a SEDIF (Anexo 3); deberá de contener el expediente individual del beneficiario.

Requisitos de la Captura del Padrón de Beneficiarios

- El padrón de beneficiarios de PAAP deberá de estar integrado con el 100% de beneficiarios(as) niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados, discapacitados y adultos mayores, así como personas con carencia alimentaria o desnutrición.
- Debe contener los datos personales como se describe en los documentos solicitados. (CURP, identificación oficial, comprobante de domicilio y constancia médica).
- Todos los beneficiarios(as) que sean registrados en el padrón como alta deberán tener su expediente completo de acuerdo a la vulnerabilidad.

Validación y Envío del Padrón de Beneficiarios por Parte del SMDIF

Una vez que ha sido capturado el padrón de beneficiarios(as) y validado de manera electrónica por el personal del Departamento de Estrategias Alimentarias, el SMDIF deberá de imprimir el padrón oficial con la caratula, y deberá el director(a) validarlo con sello y firma autógrafa en cada una de las hojas, para su validación en físico por el personal del Departamento de Estrategias Alimentarias. El SMDIF debe expedir un oficio de validación del padrón 2021 (Anexo 6), a la Subdirección General de Seguridad Alimentaria con copia a la Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria del Sistema DIF Jalisco y al Departamento de Estrategias Alimentarias, esto con el objetivo de que la información capturada por los SMDIF sea veraz, en el momento de la validación deberán entregar los expedientes completos de manera digital de cada uno de los beneficiarios(as) dados de alta en el padrón, así como el Proyecto de cuotas de recuperación de fruta y verdura fresca.

El SMDIF, no podrá hacer entrega de las dotaciones alimentarias, hasta que el padrón de beneficiarios 2021 este validado por el personal del departamento de Estrategias Alimentarias de SEDIF.

Recepción, Revisión, Autorización y Validación de Padrón de Beneficiarios por parte de SEDIF

El SMDIF se presenta al Departamento de Estrategias Alimentarias con el padrón de beneficiarios en físico, caratula, oficio de validación y carta compromiso del SMDIF (dos juegos en original), para recabar el sello y firma del personal operativo, quedándose un juego en original.

Una vez autorizado el padrón, se da por entendido que estos beneficiarios(as), son los que recibirán la dotación todo el año 2021, solo en casos especiales se harán los cambios de bajas y altas en las niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados, (ingreso al preescolar, cumplieron los 6 años, fallecimiento, cambio

de domicilio, faltas injustificadas o por desistimiento del programa); en el caso de los discapacitados o adultos mayores, (por fallecimiento, cambio de domicilio, faltas injustificadas o por desistimiento del programa) y en el caso de las personas con carencia alimentaria o desnutrición (por fallecimiento, cambio de domicilio, faltas injustificadas o por desistimiento del programa).

Difusión de Padrón a Beneficiados

Una vez validado el padrón por el SEDIF es responsabilidad del SMDIF informar a la población sobre los beneficiarios admitidos para recibir el apoyo del programa, publicando a la vista del público en general el padrón de Transparencia que el SMDIF descarga de la página de "padrón único" <http://paap.difjalisco.gob.mx>, en cada una de las comunidades donde se va operar el programa.

Con esto damos cabal cumplimiento con lo establecido en la Ley de información pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, Artículo 26, Fracción IV, en la que prohíbe a los sujetos obligados difundir, distribuir, transferir, publicar o comercializar información confidencial sin autorización de su titular.

De igual manera, el Artículo 21 de la Ley en cita, muestra de catálogo de información confidencial, por lo que es responsabilidad de las autoridades municipales el uso que se le dé a esta información.

Bajas y Altas del Padrón

Contar con las justificaciones para la baja de beneficiarios(as) que por diferentes motivos como: fallecimiento, cambio de domicilio, que reciban más de un programa alimentario, cuenten con más de 2 faltas sin justificar, ingresen al preescolar, cumplan los 6 años o desistimiento, estén debidamente respaldados con documentos que justifiquen la baja y sustituirse por un nuevo beneficiario(a) con expediente completo que cumpla con los requisitos establecidos; el SMDIF debe notificar al SEDIF mediante oficio que valide la solicitud, dirigido a la Subdirección General de Seguridad Alimentaria, con copia a la Dirección de Aseguramiento de la Calidad y al Departamento de Estrategias Alimentarias, en el que especifique el nombre y el motivo del beneficiario(a) que se dará de baja, así como el nombre de la persona que se dará de alta, con su expediente en digital.

Una vez autorizado el cambio por parte del SEDIF, este notificará al SMDIF, sobre la fecha y horario de apertura de la plataforma para que puedan realizar el cambio correspondiente.

Lista de Espera

Las personas en lista de espera deberán asistir de manera puntual a las pláticas de orientación y educación alimentaria como requisito para poder ser considerado en el padrón de lista de espera, a fin de otorgarle la dotación alimentaria y así recabar las firmas correspondientes.

La lista de espera podrá ser máximo del 10% del padrón de beneficiarios (as) de cada vulnerabilidad con el que cuente cada SMDIF.

Las dotaciones alimentarias de lista de espera se deberán entregar al mismo tipo de vulnerabilidad al del beneficiario que no asistió.

Los beneficiarios (as) de lista de espera, deberán contar con su expediente debidamente integrado, así hayan recibido la dotación alimentaria por única vez. (Anexo 4).

La dotación de fruta y verdura fresca no se podrá entregar a los beneficiarios de lista de espera.

Notificación de Fechas de Plática y Entrega de Dotación

El SMDIF deberá enviar la programación de calendario de entrega mensual de dotaciones alimentarias a los beneficiarios(as) (Anexo 5) de cada comunidad los días del 20 al 25 del mes anterior (ejemplo el de febrero se envía en enero, el de marzo se envía en febrero), al Departamento de Estrategias Alimentarias al correo paap@difjalisco.gob.mx

El SEDIF realiza un cronograma de los temas y cartas descriptivas de los mismos para que SMDIF pueda impartirlas de forma mensual al beneficiario.

Es obligación de SMDIF impartir la plática correspondiente al mes de entrega de dotación alimentaria. Una vez impartida la plática, se registrará la asistencia a la misma por parte del beneficiario(a) en el formato oficial de listas que se encuentra en la página de "padrón único" <http://paad.difjalisco.gob.mx>, debe levantar la evaluación de conocimientos de Orientación y Educación Alimentaria, inicial (en el mes de abril) y final (en el mes de noviembre) al 10% de la población de su padrón, así como enviarlas de manera digital al Departamento de Estrategias Alimentarias estas evaluaciones, y la evidencia de que impartió la plática (donde se aprecie el Logo del SMDIF y el nombre de la plática) y el taller en las presentaciones que aplique.

Siendo obligación del beneficiario(a) o del responsable asistir a la plática cada mes.

Adquisición de los Apoyos

El SEDIF realiza la adquisición de insumos y contrata su distribución a través de la Jefatura de Estrategias Alimentarias previa aprobación de la Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria, Subdirección General de Seguridad Alimentaria y de Dirección General, a la vez que determina el contenido de la dotación alimentaria, en función de las recomendaciones nutricionales emitidas en la EIASADC y de la disponibilidad presupuestal.

Recepción de los Apoyos en los SMDIF

El SMDIF es el responsable de recibir el alimento en las fechas establecidas por el SEDIF, en buen estado físico y en las cantidades programadas.

Durante la recepción y descarga de los insumos que conforman los apoyos alimentarios, se deben considerar los siguientes aspectos:

- Llenar el formato de Recepción de Alimentos y enviarlo a la Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria.
- Planificar la recepción.
- Inspeccionar los vehículos.
- Inspeccionar los insumos alimentarios de acuerdo con los criterios de aceptación y rechazo.
- Descargar los insumos alimentarios con precaución.

En cuanto al almacenamiento de los insumos se deben acomodar y conservar para protegerlos de la contaminación o deterioro por lo que se deben tomar las siguientes consideraciones:

- Antes de permitir cualquier ingreso, el lugar debe estar perfectamente limpio.
- Los insumos de mayor movimiento deben ubicarse cerca de la salida, para acortar el tiempo de desplazamiento.
- Usar espacios altos, de preferencia para insumos ligeros.
- Colocar los insumos en mesas, tarimas, anaqueles, entrepaños, estructuras o cualquier superficie limpia y en buen estado, nunca en el piso, ya que pueden ser consumidos por plagas.
- Si se usan tarimas, se recomienda que éstas tengan de 10 a 15 cm de altura, pudiendo ser de madera o plástico. Si se utilizan de madera debe

cuidarse que no tengan plagas o humedad, ambas deben mantenerse en buen estado o incluirse en el programa de fumigación.

- Las tarimas deben estar separadas de la pared, con un espacio suficiente que permita la limpieza y desinfección, así como la ventilación de los insumos.
- Los insumos deben permanecer con el embalaje original y mantenerlos cerrados para evitar su contaminación.
- Los artículos y productos de limpieza como escobas, trapeadores, recogedores, fibras, detergentes y otros productos químicos utilizados, se deben almacenar en un lugar específico lejos de los insumos alimentarios para evitar su contaminación.
- Es indispensable llevar un registro de entrada y salida de los insumos, que permita identificar clara y rápidamente la información de los productos almacenados.
- Si se detecta durante la recepción que un producto no cumple con las características de aceptación, deberá rechazarse y quedar plasmado en el registro de recepción.

Distribución de los Apoyos a los Beneficiarios

El SMDIF será el único responsable de entregar las dotaciones alimentarias a sus beneficiarios(as) llevándolas a sus localidades, solo en caso de la cabecera municipal podrá entregarlos en sus instalaciones siempre y cuando no represente un gasto al beneficiario(a) que afecte su economía, si es necesario deberán de apoyarse en sus Comités de Contraloría Social.

Las dotaciones alimentarias deberán ser trasladadas para su entrega en vehículos asignados al SMDIF o del Ayuntamiento de uso exclusivo para el transporte de alimentos, **nunca en alguno que contenga información o calcomanías de partidos políticos o de promocionales de algún líder o representante de partido.**

Las dotaciones alimentarias no deberán ser entregadas en casas particulares o de funcionarios públicos, líderes o representantes de colonos, delegados, ni en lugares de índole partidista.

Las dotaciones alimentarias deben ser entregadas completas de acuerdo a la integración autorizada por la Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria, la extracción de algún alimento será considerada como grave y se deberá reponer el producto por el SMDIF.

Las dotaciones alimentarias deberán entregarse a los beneficiarios(as) del padrón, a más tardar 15 días naturales después de recibirla en el SMDIF, en caso de que alguno de estos no asista, deben ser destinadas a los beneficiarios en lista de espera previo diagnóstico de vulnerabilidad, esto para evitar rezago de dotaciones alimentarias, de no ser así, será responsabilidad del SMDIF el buen almacenamiento de las mismas.

Todo beneficiario del Programa deberá de contar con una persona como responsable, en el caso de los menores de edad, en primer término el responsable será uno de los progenitores y/o el tutor y en segundo término podrán ser los abuelos o hermanos mayores de edad que residan en el domicilio del menor.

Para los demás casos podrá ser cualquier persona que el beneficiario designe, sin importar que residan o no en el domicilio del beneficiario.

Las dotaciones alimentarias no podrán ser donadas a las personas que no sean beneficiarios(as) con previo diagnóstico de vulnerabilidad aunque el SMDIF absorba el mecanismo de corresponsabilidad, ya que son recursos de origen Federal.

El SMDIF no podrá condicionar la dotación alimentaria al beneficiario a que asista o participe en otros programas, lo único que se podrá requerir como obligatorio es su asistencia a las pláticas de Orientación y Educación Alimentaria, el resto de capacitaciones será bajo consenso y acuerdo por escrito del beneficiario.

El SMDIF debe verificar que los beneficiarios(as) del programa no reciban otro apoyo alimentario.

En el caso de que el alimento no sea entregado en tiempo y forma a los beneficiarios(as), será responsabilidad del SMDIF, así como si el alimento no se encuentra en condiciones óptimas para el consumo humano después de la entrega del proveedor.

Cartas Descriptivas de Pláticas de Orientación y Educación Alimentaria

El SEDIF entrega a los SMDIF las cartas descriptivas en Excel y presentaciones de Orientación y Educación Alimentaria en Power Point por medio de oficio para la impartición de los temas para que sean ellos quienes las den mensualmente a los beneficiarios de acuerdo al cronograma propuesto por el Departamento de Estrategias Alimentarias se deberá de aplicar la encuesta de evaluación inicial (mes de abril) y final (mes de noviembre), a los beneficiarios(as) enviándolas al

SEDIF, así como la evidencia de la plática del taller en las presentaciones que aplique.

Listas de Asistencia y de Recibido

Los SMDIF deben de contar con los listados mensuales de la entrega de las dotaciones alimentarias, debidamente firmados por los beneficiarios(as) acorde a la firma de su credencial de elector, validado con sello y las firmas de quien elaboro y del Director(a) del SMDIF, de igual manera deberá de contar con la firma de asistencia a platicas mensuales de Orientación y Educación Alimentaria y del mecanismo de corresponsabilidad.

El formato autorizado para ello lo obtienen del registro de su padrón actualizado, considerando como falta grave la ausencia de estas, ya que cada dotación alimentaria que se entregue durante la administración correspondiente debe contar con una firma que respalde a quien se le otorgó, de no hacerlo, deberá reintegrar al Sistema DIF Jalisco, el costo real de la dotación alimentaria por cada ausencia de ellas.

Las firmas de los beneficiarios(as) y/o responsables, deben de ser legibles y con tinta color azul, también deberá de coincidir con su identificación oficial durante los 12 meses que dura el apoyo alimentario, por lo tanto no se permitirá que nadie más que el beneficiario o responsable registrado en el padrón recoja la dotación alimentaria.

El SMDIF deberá enviar escaneadas mensualmente, 5 días hábiles posteriores al mes de entrega de las dotaciones alimentarias las listas de firmas de entrega de dotación alimentaria y los recibos de aportación de los mecanismos de corresponsabilidad al correo del Departamento de Estrategias Alimentarias del SEDIF, paap@difjalisco.gob.mx

Deberá enviarse digitalizada separada por mes, vulnerabilidad y localidad e incluir la lista de espera si es que fue utilizada, deberán de contar con el título de plática de Orientación y Educación Alimentaria que se impartió, el mes que corresponde, el sello y firma del director(a), así como de la persona encargada de operar el programa.

Registro de Peso y Talla

El SMDIF registrara en la <http://paap.difjalisco.gob.mx> el peso y talla que registre el menor de edad, teniendo especial cuidado en la captura de datos.

- 1ra. medición al momento del levantamiento de EFIIA.
- 2da. medición del 01 al 30 de Septiembre de 2021.

El SEDIF será el encargado de monitorear de manera periódica la información reportada y capturada, esto con la finalidad de contar con datos verídicos, de no ser así se le hará del conocimiento al SMDIF, a través de correo electrónico por parte del personal operativo del Departamento de Estrategias Alimentarias.

Almacenaje de los Apoyos

El SMDIF almacenará el alimento en un espacio adecuado, preservando las condiciones físicas del alimento, el almacén debe cubrir las condiciones mínimas establecidas en la GUIA TÉCNICA DE ALMACENAMIENTO emitida por la Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria y en dado caso que se presente algún problema de calidad, deberá llenar el formato DJF-SA-SG-RE-33 Reporte de Inconformidad (Anexo 7) y enviarlo a quejascalidad@difjalisco.gob.mx

Integración de Comités de Contraloría Social

En base a lo establecido en el Acuerdo de la Contraloría del Estado por el que se Establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Estatales de Desarrollo Social del Estado de Jalisco en cada SMDIF se constituirán Comités de Contraloría Social.

Dichos Comités deben conformarse por beneficiarios(as) del Programa, una vez que éstos existan tendrán las atribuciones señaladas en dicho acuerdo, considerando que SMDIF es el encargado de coordinar, y dar las facilidades necesarias para la conformación de estos.

Todos los beneficiarios(as) son susceptibles de conformar los Comités.

El número de integrantes recomendado como mínimo para formar un comité es de cinco para la adecuada toma de decisiones, recordar que deben conformarse con el número de integrantes que faculte una adecuada comunicación entre ellos y que el número de beneficiarios(as) les permita.

No está Permitido que Funcionarios Públicos, Líderes Políticos o Personas Ajenas al Programa Formen parte del Comité.

El SMDIF deberá otorgar a los Comités de Contraloría Social una capacitación sobre las presentes Reglas de Operación y actividades específicas del comité.

Las dotaciones alimentarias no deberán condicionarse ni utilizarse con fines proselitistas para beneficio de ningún partido, candidato o campaña política, que si se comprueba, será denunciado por el SEDIF y se podrá retirar el programa de manera definitiva al SMDIF.

Registro e Información Municipal

Es un requisito que los SMDIF cuenten con los listados mensuales de la entrega de dotaciones alimentarias, debidamente firmados por los beneficiarios(as) acorde

a la firma de su credencial de elector, validado con sello y las firmas de quién elaboró y del Director(a) del SMDIF, de igual manera deberá contar con la firma de la asistencia a pláticas mensuales de Orientación y Educación Alimentaria y de la aportación del mecanismo de corresponsabilidad en el formato autorizado para ello que obtienen del módulo <http://paap.difjalisco.gob.mx> de Padrón Único, considerando como falta grave la ausencia de éstas, ya que cada dotación alimentaria que se entregó durante la administración correspondiente debe contar con una firma que respalde a quién se le otorgó.

El SMDIF deberá enviar escaneadas mensualmente las listas de firmas de entrega de dotaciones alimentarias al correo del Departamento de Estrategias Alimentarias del SEDIF paap@difjalisco.gob.mx.

El SMDIF deberá enviar los reportes derivados de la Estrategia de Orientación y Educación Alimentaria, en los tiempos que le sean requeridos.

Las dotaciones alimentarias no deberán condicionarse ni utilizarse con fines proselitistas para beneficio de ningún partido, candidato o campaña política, que si se comprueba, será denunciado por el SEDIF y se podrá retirar el programa de manera definitiva al SMDIF.

Mecanismos de Corresponsabilidad (Antes Cuotas de Recuperación)

Con respecto a los adeudos de las cuotas de recuperación de acuerdo al Marco Jurídico del Convenio el "DIF MUNICIPAL", se obliga a gestionar con el H. Ayuntamiento de su municipio, a efecto de verificar y asegurar que en Sesión de Cabildo, se autorice a dicho Ayuntamiento:

- a. Para que constituya deudor solidario de las obligaciones asumidas por el "DIF Municipal" con respecto a las cuotas de recuperación antes señaladas o de cualquier otra que se derive de los convenios o contratos celebrados o que llegue a celebrar con adeudar "Sistema DIF del Estado de Jalisco";
- b. Autorizar a la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, a retener y descontar de las participaciones que le correspondan la cantidad que llegue a adeudar el "DIF MUNICIPAL" por incumplimiento de las obligaciones pactadas y a transferir las mismas al "Sistema DIF del Estado de Jalisco"; y
- c. A suscribir los convenios o contratos que resulten necesarios para los fines mencionados.
- d. Copia certificada del acta de Pleno del Ayuntamiento que deberá ser entregada al "Sistema DIF del Estado Jalisco".

Proyecto de Cuotas de Recuperación

El SMDIF realiza el proyecto de aplicación de cuotas, considerando los \$5.00 (Cinco Pesos 00/100 M.N.) que va a recabar por concepto de entrega de cada dotación a los beneficiarios(as) durante el año fiscal, mismas que deberán coincidir con las dotaciones recibidas por parte de SEDIF; el SMDIF proyecta en qué tipo de estrategia empleará el recurso económico, apegándose al porcentaje autorizado por SEDIF referido en el inciso a) de mecanismos de corresponsabilidad (antes cuotas de recuperación).

El proyecto lo presenta el SMDIF al SEDIF, quien a su vez valora la información y retroalimenta cuantas veces sea necesario y finalmente autoriza el proyecto.

Dicho proyecto será presentado al Departamento de Estrategias Alimentarias en los formatos de aplicación de cuotas (Anexo 14).

El SMDIF al finalizar el ejercicio 2021 y sin exceder hasta el año 2022, justificará su proyecto, de acuerdo a la programación deberá presentar los siguientes requisitos:

- a. Presentar las facturas debidamente requisitadas a nombre del SMDIF.
- b. Presentar junto con la factura la verificación ante el SAT.
- c. La factura deberá contener las cantidades a entregar con números enteros y no fracciones.
- d. Frutas y verduras, no causan IVA.
- e. La factura corresponderá al **año fiscal 2021**.
- f. La factura describirá el tipo de productos y cantidades.
- g. Deberá presentar las listas de firmas de entrega del apoyo registrado en el proyecto, completas, firmadas y selladas, sin faltar ninguna firma que justifique la aplicación del recurso.
- h. Deberá presentar mínimo 5 evidencias fotográficas para comprobar dichas entregas.

Los SMDIF no podrán reintegrar recurso a SEDIF del Proyecto de cuotas de recuperación.

Si el costo programado en la compra de frutas y verduras rebaza, será responsabilidad del SMDIF completar la cantidad de recurso, ya que el beneficiario deberá de recibir la cantidad de producto programado.

Nota:

Debido a que el mecanismo de corresponsabilidad en la zona indígena del Municipio de Mezquitic es de \$10.00 no hay ejecución del Proyecto de Cuotas de Recuperación.

Evaluación de Conocimientos

El SEDIF aplicará a los SMDIF cada que se realice capacitación una evaluación inicial y final con el fin de evaluar los conocimientos adquiridos durante las capacitaciones otorgadas a los SMDIF referente a la Estrategia de Orientación y Educación Alimentaria.

- El SEDIF aplicará al personal de los SMDIF cada que se realice capacitación una evaluación inicial y final con el fin de verificar los conocimientos adquiridos durante las capacitaciones otorgadas referentes a la operación del programa.
- El SMDIF será el encargado de realizar las pláticas de Orientación y Educación Alimentaria de acuerdo al cronograma generado por el personal operativo del Departamento de Estrategias Alimentarias, a su vez realizarán una evaluación de acuerdo a la temática de la plática.

Supervisión

Cabe señalar que este programa al ser adquirido con recursos públicos que deben ser fiscalizados y transparentados es objeto de seguimiento, control y auditorías.

En cumplimiento a los puntos estipulados en los derechos y obligaciones, el SEDIF sin previo aviso podrá realizar visitas de verificación de cumplimiento de los compromisos y obligaciones adquiridos en el presente, por lo que el SMDIF otorgará acceso y los medios necesarios para que se realicen estas. Así mismo se deberá poner a la vista la documentación e información que les sea requerida.

No se podrá cambiar o alterar información, ni agregar logotipos de ningún tipo a los formatos que se les entregan al SMDIF para control y operación del programa, ya que al hacerlo no será válido dicho formato y tendrán que sustituirlos por los autorizados por la Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria.

Nota:

El SEDIF y los SMDIF de acuerdo a su plan de trabajo y capacidad instalada establecerán los lugares o ubicaciones donde realizara cada una de las fases y lo harán del conocimiento de los involucrados.

6.2 Ejecución

El SMDIF será el encargado de focalizar a sus beneficiarios en las zonas de muy alta y alta marginación de su Municipio, capturara el padrón de beneficiarios, una vez validado por SEDIF deberá publicar su padrón de transparencia o notificar a los beneficiarios, realizara el proyecto de cuotas de recuperación de fruta y verdura fresca, será el encargado de la recepción y entrega de las dotaciones alimentarias a los beneficiarios, impartiendo las pláticas de orientación y

educación alimentaria, recabara el mecanismos de corresponsabilidad, entregará las dotaciones de frutas y verduras en los meses correspondientes, recabará las firmas de los beneficiarios que acredite la entrega del apoyo, mismas que serán escaneadas y enviadas a SEDIF mes con mes.

6.3 Causa de Fuerza Mayor

En caso de situaciones extraordinarias el SMDIF tendrá que buscar las estrategias necesarias para que la operatividad del Programa PAAP no se detenga y así los apoyos alimentarios lleguen a los beneficiarios en tiempo y forma cuidando el bienestar del personal operativo y de los beneficiarios utilizando las medidas de sanidad correspondientes.

Cualquier cambio sobre la operatividad del Programa y/o entregas de los medios de verificación, SEDIF lo notificará al SMDIF por medio de oficio.

7. Evaluación

La medición y la evaluación son procesos fundamentales para mejorar el desempeño y los resultados del Programa Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Alimentaria (PAAP). El programa será sujeto de evaluación según las directrices marcadas por la Secretaría de Administración a través del Programa Anual de Evaluación (PAE) que es el instrumento normativo donde se establecen los programas, estrategias y/o políticas que serán sujetos de evaluación durante el ejercicio 2021, el cual se emite anualmente.

Las evaluaciones realizadas al programa se podrán consultar en el siguiente link: [Programa Anual de Evaluación | Evalúa Jalisco](#)

El seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) se realiza a través del Sistema de Agenda de Mejora administrado por la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana. El link donde se pueden consultar las evaluaciones, así como el seguimiento a los ASM es el siguiente: <https://seplan.app.jalisco.gob.mx/agendaMejora/panel/tablero>

Respecto a la Evaluación Interna, el SEDIF cuenta en su agenda de trabajo con la realización de posibles evaluaciones, misma que se define en relación al Programa Anual de Evaluación emitido por la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana.

Adicional a las acciones efectuadas en coordinación con la mencionada Secretaría, en el Sistema DIF Jalisco se lleva a cabo un proceso de evaluación de la entrega de Apoyo Alimentario, mismo que a través de diversos mecanismos se identifican rubros de valoración a los beneficiarios del Programa. Esta información se puede consultar en el portal de transparencia art. 8, fracción III, inciso f) "las evaluaciones y encuestas que hagan los sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos", en la siguiente liga: <https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/informacion-fundamental/13004>

Con el objetivo de mejorar la operación y eficiencia de los programas alimentarios implementados en los 125 Sistemas DIF Municipales, así como dar un seguimiento dinámico y periódico a los reportes de metas vinculadas a la calidad de vida de sus beneficiarios, se generó la Evaluación de Índice de Desempeño, que tiene como primordial función la valoración de productividad, en 5 vertientes; Programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1,000 Días de vida, Programa de Desayunos Escolares, Programa de Asistencia Social Alimentaria de Atención Prioritaria, Aseguramiento de la Calidad y Mecanismos de Corresponsabilidad. Dicho índice se calculará con base en los reportes y medios de verificación enviados en tiempo y forma a la Dirección y/o Departamentos de la Subdirección General de Seguridad Alimentaria; lo anterior con la finalidad de mejorar las acciones de asistencia social alimentaria en pro de sus beneficiarios, así como evaluar la distribución equitativa de los apoyos en los 125 Sistemas DIF Municipales, en base a sus resultados.

Instancia Encargada de Coordinar la Evaluación

Las instancias involucradas en los procesos de evaluación serán el SEDIF Jalisco y las dependencias que la normatividad marque para esta anualidad.

7.1 Seguimiento, Control y Auditoría

7.1.1 Resultados y Seguimiento

Con el objetivo de contribuir a la correcta operación del programa se realizan diversos mecanismos, estrategias y acciones para corroborar que el ejercicio del recurso federal fue aplicado conforme a la normatividad establecida.

Estos mecanismos tienen el fin de procurar se dé cumplimiento a las leyes, normas y decretos que rigen la operación de los programas alimentarios del Ramo 33 y los que apliquen en el Estado de Jalisco para dicho recurso.

En el ejercicio del recurso actúan áreas del Gobierno del Estado de Jalisco y del SEDIF Jalisco, que intervienen en los procesos licitatorios para la adquisición de los insumos alimentarios (asignación de recurso para cada programa, licitaciones públicas, compras, etc.), el área responsable de dar seguimiento en la operación es la Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria.

Generación y Entrega de Informes de Avances

El SEDIF recaba la información del avance de los apoyos entregados, de cada SMDIF, con la cual realiza los informes de cobertura; asimismo recaba los medios de verificación de entrega de los apoyos a los beneficiarios.

Adicional a lo anterior, para la generación de informes físicos, financieros, de operación, gestión y control, entre otros; se llevan a cabo diversos procesos ya sea de obtención y procesamiento de información para posteriormente entregar los datos generados a instituciones tales como:

- Sistema DIF Nacional.
- Contraloría Social.
- Transparencia Gubernamental del Estado.

7.1.2 Control y Auditoría

En el Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria y su operación existen mecanismos para control y seguimiento a través de sus entregables o medios de verificación, como parte del seguimiento al reporte, tales como:

1. Monitoreo directo de los 125 SMDIF a través de los coordinadores.
2. Supervisión del programa en campo con visitas a los SMDIF y a los beneficiarios.
3. Revisión y verificación de los documentos y entregables:
 - Padrón validado y autorizado.
 - Listas firmadas por cada uno de los beneficiarios de la entrega de dotación alimentaria.
 - Expedientes individuales y de cada SMDIF.
 - Documentos de justificación del proyecto de frutas y verduras frescas.
 - Documentos de acciones de Contraloría Social.
 - Pláticas de Orientación y Educación Alimentaria.

Al ser operado con aportaciones federales, este Programa podrá ser auditado por los órganos fiscalizadores federales competentes, tales como la Auditoría Superior de la Federación y la Secretaría de la Función Pública.

En lo que Respecta a la Participación Social

Con lo establecido en el Acuerdo de la Contraloría del Estado por el que se Establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Estatales de Desarrollo Social del Estado de Jalisco, cada SMDIF constituirá Comités de Contraloría Social, en cada localidad en la que esté operando el Programa con el propósito de apoyarlos en la adecuada supervisión y seguimiento del mismo, el número de integrantes recomendado como mínimo para formar un comité es de cinco para la adecuada toma de decisiones.

Los Comités de Contraloría Social se conformarán con personas de la misma comunidad, única y exclusivamente entre lo que reciben el apoyo del programa y se ajustarán a lo descrito en la Guía de Actividades de Contraloría Social, una vez que estos fueron validados por el área correspondiente de la Contraloría del Estado de Jalisco 2021.

**No está permitido que funcionarios públicos, líderes políticos o personas ajenas al programa formen parte de los Comités.
Comités de Contraloría Social.**

Serán los encargados de vigilar la correcta operación del Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria para eso el SMDIF les hará del conocimiento a los integrantes del Comité las actividades de Contraloría Social a realizar las cuales consisten en:

1. ¿Cómo y cuándo? realizar las visitas físicas de vigilancia en el lugar de entrega de las dotaciones alimentarias.
2. En que consiste la revisión del padrón de beneficiarios(as) del programa.
3. Cómo comprobar que los beneficios del programa cumplen con la calidad, cantidad y tiempos de entrega establecidos por el mismo.
4. Celebración de reuniones con los beneficiarios(as) para dar a conocer los avances de las acciones de Contraloría Social.
5. ¿Cómo y dónde? presentar los reportes ciudadanos, quejas y denuncias correspondientes.
6. ¿Cómo y cada cuándo? tienen que entregar los reportes.
7. Cualquier otra actividad que se acuerde con la instancia normativa o ejecutora que permita verificar la correcta aplicación del programa.
8. El programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria únicamente trabaja con los Comités de Contraloría Social.

Acta de Entrega-Recepción

Informe de registro y seguimiento de las actividades de promoción y operación de la Contraloría Social.

Operación y Mantenimiento

El personal operativo de la Contraloría del Estado, en vinculación con el personal asignado del Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, trabajará en los documentos rectores para la conformación de los Comités de Contraloría Social.

Cuando dichos documentos estén validados, personal del Programa Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, brindará capacitación al personal operativo de los 125 SMDIF para la conformación y llenado de los documentos rectores, esto en vinculación con el personal operativo de la Contraloría del Estado.

Cada SMDIF deberá otorgar a los Comités de Contraloría Social una capacitación al mes que conforman el comité, sobre los lineamientos de operación, las funciones de cada uno de los integrantes, llenado y fechas de entrega de los formatos, recabara las firmas requeridas en el formato, y enviará escaneado al correo paap@difjalisco.gob.mx

Los comités estarán conformados por un presidente(a), tesorero(a), responsable de nutrición, inocuidad alimentaria y vigilancia nutricional.

Funciones Generales del Comité de Contraloría Social

- Celebrar reuniones con los beneficiarios(as) para dar a conocer los avances de las acciones de contraloría social en la operación del programa Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria (PAAP).
- Cualquier otra actividad que acuerde con el SMDIF y que permita verificar la correcta aplicación del programa de toda actividad de Contraloría Social realizada por el Comité, se deberá dejar constancia, a través del llenado y entrega de las herramientas de contraloría social.
- Levantar y llenar el formato de cédula de vigilancia.

a. Funciones y Responsabilidades del Presidente(a) del Comité

- Informar a los beneficiarios sobre los lineamientos de Operación del Programa.
- Vigilar el buen manejo del Programa.
- Convocar a reuniones.
- Dirigir las sesiones.
- Delegar acciones y que se cumplan.

b. Funciones y Responsabilidades del Tesorero(a) del Comité

- Verificar que se aporte el mecanismo de corresponsabilidad correctamente.
- Verificar que los productos de la dotación alimentaria estén completos y en buenas condiciones por mes.

c. Funciones y Responsabilidades del o de la Responsable de Nutrición (Calidad Nutricia y Educación Alimentaria)

- Vigilar que los insumos alimentarios sean entregados de acuerdo al tipo de vulnerabilidad.
- Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa.
- Promover entre el comité y beneficiarios(as), a participar en las Acciones de Orientación y Educación Alimentaria implementadas por el SEDIF o SMDIF.

d. Funciones y Responsabilidades del o de la Responsable de Inocuidad Alimentaria

- Revisar que la caducidad y los envases de los insumos alimentarios se encuentren vigentes y en buen estado al momento de la entrega de los productos.
- Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa.

e. Funciones y Responsables del o de la Responsable de Vigilancia Nutricional

- Apoyar al personal de SMDIF en la Evaluación del Estado Nutricional de las niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados.
- Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa.

Proceso de Entrega de los Documentos Rectores de Contraloría Social al Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria.

- a. Los integrantes del Comité de Contraloría Social serán los encargados de realizar el llenado de los formatos.

- b. Una vez que hayan llenado los documentos se los harán llegar al Personal Operativo del SMDIF, ellos a su vez los sellaran y firmaran (el enlace municipal).
- c. El SMDIF hace llegar los documentos originales al personal de PAAP, para recabar el sello y la firma de la coordinadora encargada de su municipio.
- d. Una vez que cuenta con los sellos y firmas requeridos el enlace del SMDIF, deberá de escanearlos y enviarlos al correo paap@difjalisco.gob.mx
- e. **En lo que respecta a los recursos ejercidos:**

Adicional a lo señalado en las presentes Reglas de Operación es necesario aclarar que:

- **El mecanismo de corresponsabilidad del programa \$15.00 (Quince Pesos 00/100 M.N)** costo de dotación deberán ser obtenidas por el SMDIF y utilizadas de la siguiente manera:
 - **\$10.00 pesos para depósito al Sistema DIF Jalisco quien lo utilizará para el fortalecimiento del programa.**
 - **\$5.00 pesos para la adquisición y entrega de frutas y verduras a los beneficiarios del programa, conforme se señala en las presentes Reglas de Operación.**

Otro aspecto importante que debe aclararse en las presentes Reglas de Operación es el siguiente:

- **El Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, de acuerdo a la normativa deberá utilizar el recurso recibido por el Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) únicamente para la compra de insumos alimentarios. Por ello el **SEDIF no cuenta con algún porcentaje autorizado para gastos indirectos de operación.****

Dado lo anterior, son los SMDIF quienes implementan el programa, por ello con los mecanismos de corresponsabilidad (\$5.00 pesos por ración) adquieren y entregan frutas y verduras, y con sus propios recursos el SMDIF solventa los gastos indirectos de operación, por lo que dichos recursos no son responsabilidad del SEDIF.

Es importante mencionar que **el porcentaje de gastos indirectos del programa puede variar en cada DIF Municipal ya que se encuentra sujeto a diversas variables** tales como: el número de apoyos que se brindan, la zona geográfica en

que se encuentran, la asignación de recursos del gobierno municipal a su DIF correspondiente, entre otros aspectos.

Nota: Debido a que el mecanismo de corresponsabilidad en la zona indígena del Municipio de Mezquitic es de \$10.00 no hay ejecución del Proyecto de Cuotas de Recuperación

7.2 Información Presupuestaria

Presupuesto Autorizado

El monto presupuestal asignado es **\$236'877'550.00 (Doscientos Treinta y Seis Millones, Ochocientos Setenta y Siete Mil, Quinientos Cincuenta Pesos 00/100 M.N.)** que corresponden al 41.04% del presupuesto total a ejercer del 100% de los programas alimentarios de la Subdirección General de Seguridad Alimentaria que podrá variar según las necesidades operativas y la suficiencia presupuestaria con que cuente el Sistema DIF Jalisco.

7.2.1 Avances Físicos-Financieros

El Departamento de Estrategias Alimentarias de SEDIF y los SMDIF se coordinan y están en contacto frecuentemente para poder cumplir con los informes solicitados por las autoridades y/u otras instancias.

Para consultar el avance físico-financiero puede acceder al Portal de Transparencia en la ruta: Artículo 8, Fracción VI, inciso d) Los programas sociales que aplica el sujeto obligado, programas públicos 2021, "Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria", "Los avances de la ejecución del gasto del programa", siendo su liga de acceso:

<https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/informacion-fundamental/17800>

7.2.2 Cierre del Ejercicio

El Sistema DIF Jalisco en materia de sus programas alimentarios, lleva un seguimiento mensual a través de sus indicadores de resultado, así como de informe de cierre; de esta manera verifica su cumplimiento a través de sus entregables.

7.3 Indicadores de Resultados

Se medirán indicadores para determinar el avance del programa al término del ejercicio 2021. Los indicadores serán los estipulados en la Matriz de Indicadores (MIR), realizada por la Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria con el objeto de fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, así como de verificar el cumplimiento de metas.

Cabe mencionar que algunos indicadores abonan al cumplimiento de metas de los Programas Alimentarios en general y no solamente al Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria.

La información correspondiente a estos indicadores será reportada por la Subdirección General de Seguridad Alimentaria para que se realice la integración de los informes correspondientes en todas las áreas pertinentes, de manera mensual.

Indicadores que abona el Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria:

Resumen Narrativo	Nombre del Indicador	Descripción del Indicador	Fórmula
Apoyos alimentarios, otorgados mediante el programa de Asistencia Social a Personas de Atención Prioritaria	Total de apoyos alimentarios entregados por el Programa a Personas de Atención Prioritaria.	Este indicador muestra el número total de apoyos alimentarios con calidad nutricia entregados a personas con discapacidad, adultos mayores, niñas y niños de 2 años a 5 años 11 meses de edad no escolarizados del Estado de Jalisco.	$[(\text{Número de apoyos alimentarios con calidad nutricia entregados por el Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria (Realizado)} / (\text{Número de apoyos alimentarios con calidad nutricia programados a entregar por el Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria (Programado)})] * 100.$
	Total de personas atendidas por el Programa a Personas de Atención Prioritaria.	Este indicador muestra el número total de personas con discapacidad, adultos mayores, niñas y niños de 2 años a 5 años 11 meses de edad no escolarizados beneficiados con apoyos alimentarios con calidad nutricia en el Estado de Jalisco.	$[(\text{Número de personas atendidas con apoyos alimentarios entregados por el Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria (Realizado)} / (\text{Número total de personas programadas a atender con apoyos alimentarios por el Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria (Programado)})] * 100.$

Para consultar la Matriz de Indicadores puede acceder al Portal de Transparencia en la ruta: Artículo 8, Fracción VI, inciso d) Los programas sociales que aplica el sujeto obligado, programas públicos 2021, "Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria", "Los avances del cumplimiento de metas y objetivos del programa". Al abrir esta ruta se puede observar la Matriz de indicadores de Resultados (MIR) del Programa, sus indicadores y avances cuatrimestrales, siendo su liga de acceso:

<https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/informacion-fundamental/17801>

Nota:

Los indicadores podrán sufrir modificaciones de acuerdo a la necesidad del programa.

7.4 Transparencia

Los apoyos son recursos públicos que deben ser fiscalizados y transparentados. Por lo tanto, son objeto de seguimiento, control y auditoría por parte de la autoridad correspondiente.

Los datos personales recabados estarán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento, los Lineamientos de Protección de Datos Personales y demás normativa aplicable.

Tanto la publicidad que se adquiriera para la difusión de este Programa, como la papelería, documentación oficial y empaques de los insumos alimentarios deberán incluir, claramente visible y audible, la leyenda establecida en el Artículo 29 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el 2021, la cual es la siguiente: "Este Programa es de carácter público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa". Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente.

En el portal de transparencia se cuenta con diversos apartados para facilitar el acceso a información tal como: avance de metas, ejecución del gasto de programa, padrón de beneficiarios, evaluaciones o encuestas, entre otros aspectos.

7.4.1 Difusión

El Sistema DIF Municipal promueve el Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria (PAAP), informando a la población los requisitos para ingresar al programa, los compromisos que conlleva estar dentro del padrón, y así mismo debe de dar a conocer los productos que integrarán las dotaciones alimentarias.

Como parte de la difusión del Programa se informa a la población en la página del Sistema DIF del Estado de Jalisco, <https://difjalisco.gob.mx/>

Los resultados de ejercicios fiscales pasados y padrones anteriores, así como la operatividad y requisitos para el trámite, se encuentran en la página de SEDIF Jalisco en su portal de transparencia.

Se deberá mencionar la leyenda establecida en el Artículo 27 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el 2021 ("Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa").

Asimismo se debe considerar que de acuerdo con el mencionado artículo, fracción II, inciso a), segundo párrafo: *"Todo el gasto en comunicación social relacionado con la publicidad que se adquiera para estos programas, por parte de las Dependencias y Entidades, así como aquél relacionado con los recursos presupuestarios federales que se transfieran a las entidades federativas, municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, que se aplique a través de anuncios en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, deberá señalar que se realiza con los recursos federales aprobados en este Presupuesto de Egresos"*.

7.5 Padrones de Beneficiarios

Padrón de Beneficiarios	
Criterios para la integración del Padrón de Beneficiarios	<ol style="list-style-type: none"> 1. Debe contener el dato completo del domicilio del beneficiario (calle, número y colonia), ya que se debe justificar el destino de cada dotación alimentaria para cualquier auditoria que se presente. 2. A fin de verificar la información contenida en el Padrón de beneficiarios del programa se deberá contar con sus expedientes completos. 3. Cuando se requiera realizar bajas y altas y/o actualización de datos en el padrón, el SMDIF deberá dar aviso por oficio al departamento de Estrategias Alimentarias y adjuntar relación de bajas y altas (ANEXO 3), así como la encuesta EFIIA (ANEXO 1) 4. A fin de autorizar el padrón de beneficiarios los SMDIF deberán remitir oficio dirigida al Titular de la Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria del Sistema DIF Jalisco, acompañado con una impresión del padrón con firma autógrafa del Director(a) y sello del SMDIF.
Portal Web de consulta	<p>Se integra el padrón virtual a través de la captura del mismo en la página de "Padrón Único" http://paap.difjalisco.gob.mx</p> <p>El padrón de beneficiarios se puede visualizar en el siguiente link del portal de transparencia https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/informacion-fundamental/2491</p>
Instancia Responsable de Integrar al Padrón	El SMDIF captura e integra el padrón con la información relativa a los beneficiarios(as).
Periodo mecánica y de actualización	El padrón deberá ser actualizado por el SMDIF de manera mensual en caso de que existiera alguna modificación como altas y bajas, con la finalidad de que la información contenida en el mismo, se encuentre actualizada.

Cabe hacer mención que el Padrón de beneficiarios(as) deberá ser elaborado en cumplimiento al Decreto por el que se crea el sistema de información de padrones de Programas Gubernamentales publicado en el Diario Oficial de la Federación el día jueves 12 de enero del 2006, el contenido de la información de los padrones será de acuerdo a lo establecido en el "Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales" publicado en el diario oficial de la federación el 29 de junio del 2011.

Es de suma importancia mencionar que estos padrones de beneficiarios deberán cumplir con lo señalado en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en la cual se señala que el tratamiento de datos personales de menores de edad se deberá privilegiar el

interés superior de la niña, el niño y el adolescente, en términos de las disposiciones legales aplicables.

Para ello en las áreas correspondientes se incluye el:

“Aviso de Privacidad”

La Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria, perteneciente a la Subdirección General de Seguridad Alimentaria, dependiente de la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, da a conocer el aviso de privacidad de los datos personales de la población usuaria que acude a los programas asistenciales que ofrece.

*De acuerdo con la **LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS**, la información personal que se debe proteger es la que se enuncia en el siguiente artículo:*

Artículo 21. Información confidencial — Catálogo

1. Es información confidencial:

Los datos personales de una persona física identificada o identificable, relativos a:

- Origen étnico o racial;
- Características físicas, morales o emocionales;
- Vida afectiva o familiar;
- Domicilio particular;
- Número telefónico y correo electrónico particulares;
- Patrimonio;
- Ideología, opinión política, afiliación sindical y creencia o convicción religiosa y filosófica;
- Estado de salud física y mental e historial médico;
- Preferencia sexual, y
- Otras análogas que afecten su intimidad, que puedan dar origen a discriminación o que su difusión o entrega a terceros conlleve un riesgo para su titular;
- La entregada con tal carácter por los particulares, siempre que:
- Se precisen los medios en que se contiene,
- No se lesionen derechos de terceros o se contravengan disposiciones de orden público, y

- *La considerada como confidencial por disposición legal expresa.*

8. Quejas, Denuncias y Solicitudes de Información

Los integrantes de los Comités de Contraloría Social, podrán recibir o realizar las denuncias del actuar irregular de los servidores públicos implicados en el mismo, y las remitirán al SEDIF o a la Contraloría del Estado, en donde se dará la atención y seguimiento correspondiente, así mismo las y los tutores de los beneficiarios(as), también pueden presentar sus quejas y denuncias según lo establecen las Reglas de Operación del Programa al Sistema DIF Jalisco al 01 800 30 00 343 que corresponde a quejas y denuncias de DIF Jalisco, al área de Estrategias Alimentarias de DIF Jalisco al tel. 30 30 38 00 ext. 132, 133 y 135 o al Departamento de Aseguramiento de la Calidad a la ext. 141, así mismo al correo de quejascalidad@difjalisco.gob.mx

Las denuncias podrán ser formuladas de manera verbal o escrita, conforme al formato establecido para tal efecto o mediante un escrito libre que contenga todos los requisitos básicos establecidos en el mismo formato. (ANEXO 8) Atención y Seguimiento del Reporte Ciudadano.

Los integrantes de los Comités de Contraloría Social recibirán los reportes ciudadanos relacionados con la existencia de probables anomalías, inconformidades o sugerencias por parte de los beneficiarios sobre el Programa respectivo, así mismo se atenderán solicitudes de información para conocer a mayor detalle el Funcionamiento y Operación de los mismos Programas.

El SEDIF proporcionará a los SMDIF de forma clara y completa la debida capacitación y entrega de información referente a los medios e instancias para la presentación de reportes ciudadanos y solicitudes de información relacionadas con el Programa.

Será el SEDIF, quien tendrá la responsabilidad de recibir, atender y dar respuesta a los reportes ciudadanos y solicitudes de información que deriven de las actividades de Contraloría Social, así como hacer del conocimiento a la Dirección de Contraloría Interna sobre el seguimiento dado a los mismos.

De igual manera, cuando los SMDIF asuman a través de convenios de colaboración el carácter de instancias ejecutoras, podrán recibir, canalizar, dar seguimiento y, en su caso, atender en el ámbito de su respectiva competencia, los reportes ciudadanos y solicitudes de información emitidas por los Comités de

Contraloría Social, turnando a la Dirección de Contraloría Interna del SEDIF copia de la atención que se haya proporcionado a los mismos.

El SEDIF o en su caso, el SMDIF como instancia ejecutora, integrará un expediente, que contendrá copia del seguimiento dado a los reportes ciudadanos emitidos con relación a la ejecución del Programa respectivo.

Las solicitudes de información las podrán requerir al Sistema DIF Jalisco, al área de Estrategias Alimentarias al tel. 30 30 38 00 ext. 132, 133 y 135 así mismo al correo de paap@difjalisco.gob.mx

Transitorios

Primero

Las presentes reglas de operación comenzarán a surtir sus efectos al día siguiente en que sean publicadas en el periódico oficial del Estado de Jalisco.

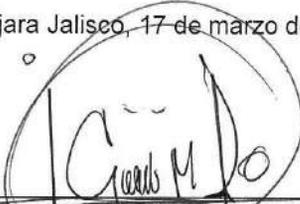
Segundo

Quedan sin efecto las Reglas de Operación 2020 y demás instrumentos jurídicos emitidos con anterioridad que se opongan al presente documento.

Tercero

Cualquier caso no previsto en la presente Regla de Operación será determinado por la Dirección General del Sistema DIF Estatal, en coordinación con la Subdirección General de Seguridad Alimentaria, la Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria y todas aquellas instancias que se consideren pertinentes según el caso.

Guadalajara Jalisco, 17 de marzo de 2021



Ing. Juan Carlos Martín Mancilla
Director General

Sistema para el Desarrollo Integral del Sistema DIF del Estado de Jalisco

Anexos

Los formatos necesarios para la ejecución del programa se encuentran en el "padrón Único" y pueden ser descargados de dicha página.

<https://paap.difjalisco.gob.mx>

El SMDIF no podrá cambiar, alterar información, ni agregar logotipos de ningún tipo a los formatos que se les entregan para control y operación del Programa, ya que al hacerlo no será válido dicho formato.

Anexo de la Conformación del Expediente del Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria.

- ✓ **Anexo 1** Encuesta EFIIA.
- ✓ **Anexo 2** Carta Compromiso de padre/tutor o responsable.
- ✓ **Anexo 3** Formato para Reportar despensas de Altas y Bajas.
- ✓ **Anexo 4** Entrega de Despensas en Lista de Espera.
- ✓ **Anexo 5** Formato de entrega de despensas en localidades.
- ✓ **Anexo 6** Validación de padrón.
- ✓ **Anexo 7** Reporte de Inconformidad.
- ✓ **Anexo 8** Seguimiento a reportes ciudadanos y/o denuncias.
- ✓ **Anexo 9** Entregables.
- ✓ **Anexo 10** Carta compromiso a Sistemas DIF Municipales.
- ✓ **Anexo 11** Recepción de alimentos.
- ✓ **Anexo 12** Plan de limpieza y fumigación.
- ✓ **Anexo 13** Cédula de Supervisión de las Acciones de Orientación Alimentaria de Beneficiario a Instructor.
- ✓ **Anexo 14** Proyecto para la Aplicación de Cuotas de recuperación.

Anexo de la Conformación de Contraloría Social (Formatos alineados a lo especificado por la Contraloría del Estado) (no deben modificarse).

- ✓ **Anexo 1** Acta de Comité de Contraloría Social.
- ✓ **Anexo 2** Minuta de reunión y registro de asistencia.
- ✓ **Anexo 3** Cédula de vigilancia.
- ✓ **Anexo 4** Informe del Comité de Contraloría Social.
- ✓ **Anexo 5** Denuncias y/o reportes ciudadanos.
- ✓ **Anexo 6** Acta de sustitución de un integrante del Comité de Contraloría Social.
- ✓ **Anexo 7** Solicitud de información.

Nota:

En caso necesario, el SEDIF podrá modificar los formatos de acuerdo a las necesidades del Programa.

Anexo 1
Programa Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria
EFIIA



Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria
Departamento de Estrategias Alimentarias
Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria



Encuesta de Focalización de Individuos con Inseguridad Alimentaria (EFIIA)

Este cuadro será llenado por SMDIF después de capturarla

1 - Seguro 2 - Inseguridad Leve 3 - Inseguridad Moderada 4 - Inseguridad Severa

Instrucciones:
Favor de contestar según la Guía de llenado anexa al final.

Elaborado por: _____ Fecha de aplicación: _____
Nombre y Cargo: _____

1.- Ficha de identificación

Entidad Federativa: _____ Municipio: _____ Localidad: _____

2.- Datos de identificación del Beneficiario

Nombre del Beneficiario: _____
 Nombre: _____ Apellido Paterno: _____ Apellido Materno: _____ Sexo: Masculino Femenino

Fecha de Nacimiento: _____ CUIFP: _____
 Día: _____ Mes: _____ Año: _____
 Estado Civil del beneficiario: 1 Soltero 4 Viudo
 2 Casado 3 Union libre
 3 Divorciado

Teléfono: _____ Lugar de Nacimiento: _____
 Estatus de Estudio del beneficiario: _____
 Ocupación del beneficiario: _____ Institución de Servicio de Salud: _____

Tipo de Vulnerabilidad:

1 Adulto Mayor (Se considera a partir de los 60 años)
 2. Discapacitados Auditiva Visual Motor Intelectual
 3. Niños y Niñas de 2 a 5 años II meses No Escolarizados Medición del peso (a) no escolarizado: Peso actual Falta
 4. Carencia Alimentaria y/o Desnutrición Segunda Medición de Peso y Talla: Peso actual Mz. Talla
 Kg. Mts.

Nombre del Responsable (Es campo obligatorio poner un responsable que no sea el mismo beneficiario): _____
 Parentesco del Responsable con el Beneficiario: _____

Fecha de Actualización: 07 de enero de 2017/02 Código: DJ-ACA-SG-RE-142

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

90



Dif
JALISCO

Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria
Departamento de Estrategias Alimentarias
Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria



Jalisco
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

3.- Dirección de la Vivienda

Tipo de vivienda: _____ Validad: _____ No. Exterior: _____ No. Interior: _____

Calles con las que cruza: _____ C.P.: _____ Tipo de carretera: _____

Asentamiento: _____ Nombre del asentamiento: _____ Derecho de Tránsito: _____

Tipo de Camino: _____ Descripción de ubicación: _____

4.- Composición Familiar

Nombre Completo <small>Nombre del Abuelo, Padre o Abuela Materna</small>	Fecha de Nacimiento	Sexo	Escolaridad	Ocupación	Ingreso Mensual

5.- Calidad y Especies de la Vivienda

1. ¿El material de la obra de la vivienda es de tierra?
Si No

4. Número de habitaciones de la vivienda sin contar baño ni cocina

2. ¿El material del techo de la vivienda es lámina, cañón o desechos?
Si No

5. ¿Es propia la de la casa en donde vive?
Si No

3. ¿El material de los muros es de embano, cañizo, bambú, limba, cañón, metales, asbesto o material de desecho?
Si No

6. ¿En la zona en la que usted vive, hubo algún desastre natural grave durante los últimos 3 meses?
Si No

6.- Acceso a Servicios Básicos de la Vivienda

1. ¿Su hogar cuenta con agua entubada dentro de la vivienda?
Si No

4. ¿Utiliza el gas para cocinar o calentar los alimentos?
Si No

2. ¿Su hogar cuenta con drenaje o fosa séptica?
Si No

5. ¿Su hogar cuenta con refrigerador en
Si No

3. ¿Su hogar dispone de energía eléctrica?
Si No

Fecha de Actualización: 07 de enero de 2021 V.02 Código: DJ-ACA-SG-RE-H2



Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria
 Departamento de Estrategias Alimentarias
 Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria



7.- Módulo Cualitativo de la Experiencia en Seguridad Alimentaria

En los últimos 3 meses, por falta de dinero u otros recursos, alguna vez

1. ¿Usted se preocupó de que los alimentos se acabaran en su hogar? Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	2. ¿En su hogar se quedaron sin alimentos? Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	3. ¿En su hogar dejaron de tener una alimentación saludable y balanceada? Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
4. ¿Usted o algún adulto en su hogar tuvo una alimentación basada en poca variedad de alimentos? Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	5. ¿Usted o algún adulto en su hogar dejó de desayunar, almorzar o cenar? Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	6. ¿Usted o algún adulto en su hogar comió menos de lo que debía comer? Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
7. ¿Usted o algún adulto en su hogar sintió hambre pero no comió? Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	8. ¿Usted o algún adulto en su hogar solo comió una vez al día o dejó de comer todo un día? Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	

¿En su hogar viven personas menores de 18 años?
 Si Continuar
 No Finalizar Cuestionario

9. ¿Algún menor de 18 en su hogar dejó de tener una alimentación saludable y balanceada? Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	10. ¿Algún menor de 18 años en su hogar tuvo una alimentación basada en poca variedad de alimentos? Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	11. ¿Algún menor de 18 años en su hogar dejó de desayunar, almorzar o cenar? Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
12. ¿Algún menor de 18 años en su hogar comió menos de lo que debía? Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	13. ¿Usted o alguien que disminuyó la cantidad servida en las comidas a algún menor de 18 años en su hogar? Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	14. ¿Algún menor de 18 años en su hogar sintió hambre pero no comió? Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
15. ¿Algún menor de 18 años en su hogar sólo comió una vez al día o dejó de comer todo un día? Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>		

Fecha de Actualización: 07 de enero de 2021 V.02 Código: DJ-ACA-SG-PE-142

EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

92



Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria
Departamento de Estrategias Alimentarias
Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria



Observaciones:

Nombre y Firma del Director (a) del SMDIF

Nombre y Firma del Encargado del Programa

Sello SMDIF

Fecha de Actualización: 07 de enero de 2021 / Código: DII-ACA-SG-PE-142

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL



Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria
 Departamento de Estrategias Alimentarias
 Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria

Guía de llenado
 Encuesta de Focalización de Individuos con Inseguridad Alimentaria (EFIA)

Punto	Contenido	Descripción
Elaborado por	Nombre y Cargo	Anotar nombre y cargo de la persona que levantó la EFIA.
1. Ficha de Identificación	Entidad Federativa, Municipio y Localidad	La Entidad Federativa siempre será Jalisco. El Municipio y localidad será a donde corresponda su SNDF.
	Nombre	Anotar nombre iniciando por: Nombre (s), Apellido Paterno y Apellido Materno.
	Fecha de Nacimiento	Fecha de nacimiento iniciando por: Mes, Día y Año.
	Sexo	Anotar en el cuadro correspondiente al sexo: masculino o femenino.
	CURP	Clave Única de Registro de Población, asegurarse que cuente con 18 caracteres.
	Estado Civil	Anotar en el cuadro el estado civil del encuestado: soltero, casado, divorciado, viudo o unión libre.
	Teléfono	Solicitar número telefónico de celular o casa, para localizarlo en caso de emergencia.
	Escolaridad	Solicitar escolaridad de la persona, pudiendo ser: analfabeta, autodidáctica, preescolar, primaria, secundaria, preparatoria, carrera técnica, profesional, maestría, actividades propias de la edad y/o doctorado.
	Estatus de Estudio	Preguntar si es: completa, incompleta o estudiando.
	Ocupación	Preguntar a que se dedica, pudiendo ser: hogar, desempleado, jornalero, albañil, empleado, obrero, cuenta propia, jubilado, estudiante, ninguna u otra.
2. Datos de Identificación de Beneficiarios	Institución de Servicio de Salud	Solicitar institución de Salud a la que está afiliado: IMSS, ISSSTE, Seguro Popular, Seguro Privado o ninguno.
	Tipo de Vulnerabilidad	Anotar en el cuadro la vulnerabilidad por la cual se describe la persona: * Si es discapacitado, constancia médica con tipo de discapacidad (motriz, intelectual, auditiva o visual). * En niño o niño menor de 2 a 5 años 11 meses no escolarizado (anotar peso y talla del menor)
	Nombre del Responsable	Solicitar nombre de una persona mayor de 18 años que fungirá como responsable: en caso de que el beneficiario no puede asistir a alguna plaza de Orientación Alimentaria ni recoger el apoyo alimentario.
	Parentesco del Beneficiario	Solicitar el parentesco de la persona responsable: hermano (a), esposo (a), hijo (a), nieto

Fecha de Actualización: 07 de enero de 2021 y 02 Código: DIF-ACA-SG-PE-142

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

94



Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria
Departamento de Estrategias Alimentarias
Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria



3. Dirección de la vivienda	Tipo de Vialidad	Especificar el tipo de calle donde vive: calle, avenida, carretera, andador, boulevard.
	Vialidad	Anotar el nombre de la vialidad mencionada.
	Número Exterior	Anotar el número exterior de la vivienda.
	Número Interior	Anotar el número interno (solo si aplica).
	Calle con la que Cruza	Incluir nombre de las calles con las que cruza la vialidad donde vive.
	Código Postal	Anotar código postal y verificar mediante documento oficial.
	Asentamiento	Anotar si se trata de: colonia, barrio, ciudad, ciudad industrial, condominio, conjunto habitacional, corredor industrial, centro, cuarteles, ejido, granja, hacienda, pueblo, puerto, rancharía, rancho, región, residencial, villa, etc.
	Nombre del Asentamiento	Solicitar el nombre de la antes descrita.
	Tipo de Carretera	Anotar si es: estatal, federal, municipal o particular.
	Derecho de Tránsito	Anotar si es: libre o cuota.
Tipo de Camino	Anotar si es: brecha, terracería, camino o vereda.	
Descripción de la Ubicación	Señalar las características de la casa, así como su entorno para facilitar ubicación. Ejemplo: casa de 2 pisos, color rosa, puertas negras y un árbol afuera. A un lado de la Escuela Primaria Reforma, etc.	
4. Composición Familiar	Información Familiar	Solicitar información de los integrantes de la familia: nombre completo, fecha de nacimiento, sexo, escolaridad, ocupación y el ingreso mensual.
5. Calidad y Espacio de la Vivienda	Preguntas de las características materiales de la vivienda	Anotar en el cuadro de cada pregunta, según sea la respuesta: Si o No.
6. Acceso a Servicios Básicos de la Vivienda	Preguntas de los servicios con que cuenta la vivienda	Anotar en el cuadro de cada pregunta, según sea la respuesta: Si o No.
7. Módulo Cualitativo de la Experiencia en Seguridad Alimentaria	Preguntas que señalan "En los últimos 3 meses, por falta de dinero u otros recursos, alguna vez."	Anotar en el cuadro de cada pregunta, según sea la respuesta: Si o No.
	Preguntas que señalan "En el hogar viven personas menores de 18 años"	Anotar en el cuadro de cada pregunta, según sea la respuesta: Si o No. Si la respuesta es "SI" favor de continuar. Si la respuesta es "No" finalizar encuesta.
Observaciones	Observación	En caso de existir alguna observación, favor de anotarla.
Firmas	Nombre y firma, así como el sello oficial del SMDIF	En cada Encuesta EFIA, el Director(a) y Encargado del Programa PAAP deben poner su nombre y firma, así como el sello oficial del SMDIF.

Fecha de Actualización: 07 de enero de 2021 V.02 Código: DJ-ACA-03-PE-02

Anexo 2
Programa de Asistencia Social Alimentaria a
Personas de Atención Prioritaria
Carta Compromiso para el Beneficiario, Padre/Tutor o
Responsable



Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria
Departamento de Estrategias Alimentarias
Carta Compromiso para el Beneficiario,
Padre/Tutor o Responsable
Programa de Asistencia Social Alimentaria a
Personas de Atención Prioritaria (PAAP)



Municipio _____ Comunidad _____ Fecha _____

Yo _____ beneficiario, Padre/ tutor o Responsable del beneficiario _____, valido con mi firma la información proporcionada con la EFIA así mismo estoy enterado(a) de mis derechos y me comprometo a cumplir con las responsabilidades y obligaciones del Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria para el año 2021 que me fueron notificadas en la primera reunión informativa del ejercicio 2021.

Lineamientos para Otorgar el Apoyo Alimentario

1. Entregar todos y cada uno de los documentos que como beneficiario, padre/ tutor o responsable del beneficiario estoy obligado, para la integración de mi expediente.
2. Hacer buen uso de los productos alimentarios que me otorguen, obligándome a no venderlos, tirarlos y/o regalarlos.
3. Asistir a las pláticas de orientación y educación alimentaria de manera puntual, cubriendo la totalidad de las mismas.
4. Participar en todos los eventos que organice el Sistema DIF Municipal, orientados a mejorar los hábitos alimenticios.
5. Aportar la cuota de recuperación de \$15.00 (quince pesos 00/100 m.n.).
6. Notificar el cambio al Sistema DIF Municipal, para actualizar mi expediente, como son: cambio de domicilio, fallecimiento, ingresos, entre otros.

Declaro bajo protesta de decir verdad, que todos y cada uno de los documentos e información proporcionados, para ser beneficiario del programa, son correctos.

Nombre y Firma del
Beneficiario

Nombre y Firma del
Director(a) del SMDIF

Sello Oficial del SMDIF

Fecha de actualización: 07 de enero de 2021 V. 09 Código: DU-AC-4-SG-RE-25

Anexo 3
Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de
Atención Prioritaria
Formato para Reportar Despesas de Altas y Bajas



Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria
Departamento de Estrategias Alimentarias
Reporte de Beneficiarios de Altas y Baja
Programa de Asistencia Social Alimentaria a personas de Atención Prioritaria (PAAP)
Anexo 3



Ciclo del Padrón: 2021

Municipio _____

Vulnerabilidad _____

No.	Nombre del Beneficiario que se dio de Baja		Motivo de la Baja	Nombre del Beneficiario que se dio de Alta	
	Apellido Paterno Materno	Apellido Nombre (s)		Apellido Paterno Materno	Apellido Nombre (s)
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					

Fecha de actualización: 07 de enero de 2021 V. 06 Código: DJ-ACA-SG-RE-31

Anexo 4
Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de
Atención Prioritaria
Formato de Entrega de Despensas en Lista de Espera



Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria
Departamento de Estrategias Alimentarias
Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria



Anexo 4
Entrega de Despensa en Lista de Espera

Mes _____

N°	CURP	Nombre del Beneficiario		Responsable del Beneficiario	Localidad	En Sustitución de Quién Recibe	Vulnerabilidad
		Apellido Paterno	Apellido Materno				
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							

Tema de la Plática

Elaboró

Firma del Director (a)

Sello del DIF Municipal

*Parentesco del responsable del beneficiario: 1 Padre, 2 Madre, 3 Hermano (a), 4 Abuelo (a), 5 Tío (a), 6 Primo (a), 7 Tutor, 8 Sobrino (a), 9 Nieto (a).

Fecha de actualización: 07 de enero de 2021 V. 06 Código: DJ-ACA-SG-RE-30

Anexo 5
Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de
Atención Prioritaria
Formato de entrega de despensas en localidades



Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria
Departamento de Estrategias Alimentarias
Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria



Anexo 5
Programación de Entregas

Programación Correspondiente al Mes de _____

No.	Nombre del Municipio	Nombre de la Localidad	Fecha Programada de Entrega	Horario
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				

Fecha de actualización: 07 de enero de 2021 V. 01 Código: DJ-ACA-SG-FE-150

ANEXO 6
Programa De Asistencia Social Alimentaria a Personas de
Atención Prioritaria
Validación del Padrón de Beneficiarios



Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria
Departamento de Estrategias Alimentarias
Validación del Padrón de Beneficiarios
Programa de Asistencia Social Alimentaria a
Personas de Atención Prioritaria (PAAP)



(Anexo 6)

Por medio de la presente hago constar que en el municipio de _____, se recabó la información del Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria (PAAP) y fue debidamente capturada en el Sistema Padrón Único, registrando un total de _____ beneficiarios en el padrón para el año 2021, por lo cual la información capturada y entregada en mi calidad de Director(a) General del Sistema DIF la valido mediante mi firma.

Manifiesto que los beneficiarios fueron seleccionados en base a las Reglas de Operación del Programa vigentes, entregando padrón impreso y los expedientes de los beneficiarios de manera digital con información verídica.

Ratifico mi compromiso de hacer cumplir las Reglas de Operación del Programa para el año 2021, así como de los oficios y comunicados que respecto al programa se envíen.

Lo anterior para cualquier supervisión que se me realice en el transcurso del año.

Atentamente

Guadalajara, Jalisco a _____ de _____ del 2021.

Nombre y Firma
Director (a) del Sistema DIF Municipal

Fecha de Actualización: 09 / 07 de enero del 2021 Código: D3-ACA/BA-RE-02

ANEXO 7
Programa De Asistencia Social Alimentaria a Personas de
Atención Prioritaria
Reporte de Inconformidad



Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria
Reporte de Inconformidad de Productos Alimenticios



Número de Folio						
Fecha	Municipio	Región				
Persona que Reporta		Cargo y Firma				
Presidente o Director del Sistema DIF Municipal		Firma				
Descripción de la Inconformidad						
Producto en Mal Estado o Rechazado al Proveedor						
Fecha de Recepción	Número de Factura	Fecha de Caducidad	Número de Lote			
1.-						
2.-						
3.-						
Nombre del Producto	a	b	c	d	e	Causas del Rechazo (Distintas)
1.-						
2.-						
3.-						
a) En mal estado (color, olor o sabor) b) Empaque roto, maltratado o dañado c) Con residuos diversos (Hongos, excremento, etc) d) Pesos incompletos o cantidad menor e) Otros		Observaciones				
Productos Faltantes						
Fecha de Recepción						
Nombre del producto Faltante	Total			Observaciones		
	Facturados	Recibidos	Faltantes			
Datos a Llenar por el Sistema DIF estatal						
Comentarios de la Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria						
Fecha, nombre y firma de quien recibe por parte de la Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria:						
Consideraciones Generales para su Llenado al Reverso						

Avverso

Fecha de Actualización: 12 de febrero de 2020 V. 03 Código: D.J.ACA-SG-RE-33

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL



Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria



Reporte de Inconformidad de Productos Alimenticios

No.	Concepto	Espacio para anotar
1	Numero de Folio	Numero consecutivo que le asigna el Depto. de Aseguramiento de la Calidad. DIF Jal.
2	Fecha	Día, mes y año en que se realizó el reporte
3	Municipio	Nombre del municipio al que le corresponde el Sistema DIF que realiza el reporte.
4	Región	Numero de la región al que pertenece el municipio
5	Persona que reporta	Nombre de la persona que efectúa el reporte
6	Cargo y firma	Nombramiento y firma de la persona que realiza el reporte
7	Presidencia o Directora del Sistema DIF Municipal	Nombre de la Presidencia o Director del DIF que efectúa el reporte.
8	Firma	Firma de Presidencia o Director del DIF que efectúa el reporte.
Producto en Mal Estado o Rechazado al Proveedor		
9	Fecha de recepción	Día, mes y año de la fecha en que el DIF Municipal recibió los productos alimenticios por parte del proveedor.
10	Numero de factura	Numero de la factura a la que corresponde los productos detectados o rechazados en mal estado al proveedor.
11	Fecha de caducidad	Día, mes y año que señalan los artículos como fecha en que estos caducan.
12	Numero de lote	Numero de lote señalado en el producto referido.
13	Nombre del producto	Señalar si se trata de leche, galleta, panqueques, arroz, frijol, harina, etc. de productos en mal estado o rechazados.
14	Anomalías	Tachar e marcar con una "X" en el recuadro correspondiente (a,b,c,d,e) a las anomalías que presentan los productos tomando en cuenta la lista de incisos sugerida en el recuadro inferior.
15	Causas del rechazo	Especificar las razones por las que rechazaron dichos productos al proveedor.
16	Observaciones	Anotar aquellos comentarios que consideren importantes para el complemento de la información proporcionada al respecto.
Productos Faltantes		
17	Fecha de recepción	Día, mes y año de la fecha en que el DIF Municipal recibió los productos alimenticios por parte del proveedor
18	Numero de factura	Numero de la factura a la que corresponden los productos faltantes detectados
19	Nombre del producto faltante	Señalar si se trata de leche, galleta, panqueques, arroz, frijol, harina, etc. de producto faltante.
20	Total facturados	Señalar el numero total de producto que señala la factura para ser entregado
21	Total recibidos	Señalar la cantidad exacta en unidades de producto que recibió del proveedor
22	Total faltantes	Señalar el numero total de producto que hicieron falta entregar por parte del proveedor y están señalados en la factura.
23	Observaciones	Anotar aquellos comentarios que consideren importantes para el complemento de la información proporcionada al respecto.
Datos a Llenar por el DIF Estatal		
24	Comentarios de la Dirección de Aseg. de la Calidad Alimentaria	Observaciones realizadas por la Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria en torno a los productos referidos.
25	Fecha, nombre y firma	Especificar el día, mes y año, así como el nombre y la firma de la persona de la Dirección de Aseg. de la Calidad Alimentaria que recibió el reporte
26	Seguimiento	Observaciones del seguimiento y solución que realice el área general o la Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria según sea el caso.
Consideraciones Generales para su Llenado		
Debe ser llenado a máquina o a letra de molde.		
Debe presentarse un original a la Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria en cuanto sea posible. (Lunes a viernes de 8:00 a 16:00 hrs.). El tiempo de respuesta será de 10 días hábiles a partir de la fecha de recepción; eso siempre y cuando el formato este llenado de manera correcta e incluya todos los datos requeridos; de no ser así se le comunicará al municipio que la inconformidad no procede. La recepción de la inconformidad no implica o establece la autorización favorable de la inconformidad.		

Revverso

Fecha de Actualización: 12 de febrero de 2020 V. 03 Código: DJ-ACA-SG-RE-33

ANEXO 8
Programa De Asistencia Social Alimentaria a Personas de
Atención Prioritaria
Seguimiento de Reporte Ciudadanos y/o Denuncias

ANEXO 8



Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de
Atención Prioritaria



SEGUIMIENTO DE REPORTE CIUDADANO Y/O DENUNCIAS

Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria
Departamento de Estrategias Alimentarias

I. Datos Generales

Nombre del Programa: Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria

Reporte Ciudadano Denuncia 3. No y tipo de documento _____

II. Síntesis de la Problemática			No. Observación
No. de identificación	Fecha de recepción		
III. Investigación			No. Observación
No. de identificación	Acciones realizadas	Fecha de seguimiento	
IV. Resolución			No. Observación
No. de identificación	Fecha de notificación		

Comentarios/Observaciones _____

Fecha de Actualización: 21 de Febrero de 2019 V.01 Código: DI-SA-SG-AE-06-8



ANEXO 9
Programa De Asistencia Social Alimentaria a Personas de
Atención Prioritaria
Calendario de Entregables 2021

Medio de verificación/Documento a entregar	Fecha de entrega
Firmas de entrega de beneficiarios escaneadas (un archivo por mes, por vulnerabilidad y localidad) debidamente selladas y firmadas por el Director (a) y coordinador del SMDIF.	5 días hábiles posteriores al mes que corresponde la entrega de las dotaciones alimentarias.
Programación mensual de entrega de despensas en localidades.	Del 20 al 25 del mes anterior a la entrega de dotaciones alimentarias.
Levantamiento y captura de Peso y Talla de las niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados	Primera medición: En el levantamiento del Padrón Segunda medición: Septiembre 2021
Entrega del Proyecto de cuotas de recuperación de frutas y verduras frescas.	En el momento de validar el padrón de beneficiarios.
Entrega de los expedientes de los beneficiarios escaneados	En el momento de validar el padrón de beneficiarios.
Evaluación de conocimientos de pláticas de orientación y educación alimentaria al 10 % de los beneficiarios	Evaluación inicial (abril) y evaluación final (noviembre)
Cedula de supervisión de orientación y educación alimentaria de beneficiario a instructor. Evidencia fotográfica de las pláticas de orientación y educación alimentaria y de la entrega de las dotaciones alimentarias.	5 días hábiles posteriores al mes que corresponde la entrega de las dotaciones alimentarias.
Depósito de los mecanismos de corresponsabilidad	15 días hábiles posteriores a la entrega de las dotaciones alimentarias.
Contraloría Social	Se les informara por medio de oficio
Aplicación de EFIIAS al 20% del padrón de beneficiarios de Adultos mayores, personas con discapacidad y personas que se encuentran en condición de carencia alimentaria o desnutrición para medir la mejora de la inseguridad alimentaria	Mes de octubre 2021
Justificación del Proyecto de cuotas de recuperación de fruta y verdura fresca Evidencias fotográficas de la entrega de fruta y verdura fresca	Septiembre y diciembre 2021

ANEXO 10
Programa De Asistencia Social Alimentaria a Personas de
Atención Prioritaria
Carta Compromiso a Sistemas DIF Municipales



Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria
Departamento de Estrategias Alimentarias
Carta Compromiso a Sistemas DIF Municipales
Programa de Asistencia Social Alimentaria a
Personas de Atención Prioritaria (PAAP)



(Anexo 10)

Municipio _____ Fecha _____

Yo _____ con cargo de Director(a) y responsable de que se cumpla con el Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria (PAAP), para el año 2021, me comprometo a cumplir con las Reglas de Operación y que la persona operativa que asigne al programa cumpla con lo siguiente:

1. Tener la documentación completa en físico y digital de cada uno de los expedientes de beneficiarios conforme el padrón 2021.
2. Entregar al Sistema Estatal DIF los listados escaneados de las firmas por mes, en los primeros 5 días hábiles de cada mes posterior a la entrega.
3. Entregar al Sistema Estatal DIF Escaneadas las Evaluaciones de Orientación Alimentaria Iniciales (mes de abril) y Finales (mes de diciembre) que serán aplicadas al 10% de los beneficiarios asignados en el padrón 2021.
4. Entregar al Sistema Estatal DIF los calendarios por mes de acuerdo a la entrega de despensas, y enviarlos del 20 al 25 de cada mes con anticipación al mes siguiente, de manera electrónica.
5. Entregar al Sistema Estatal DIF la evidencia fotográfica que represente el tema que se impartió cada mes, así como la evidencia de que se entregó la despensa a beneficiarios del programa PAAP.
6. Realizar los Comités de Contraloría Social en las localidades que se integren en el padrón PAAP 2021 y enviarlos escaneados al Sistema Estatal DIF en la fecha que se estipule.
7. Entregar la totalidad de los Productos Alimentarios cada mes como máximo 15 días después de la fecha de recepción del producto.
8. Hacer el depósito de las cuotas de recuperación como límite 5 días después de haber terminado la entrega de despensa por mes.
9. Asistir con compromiso y responsabilidad a las capacitaciones o reuniones que se convoquen en referencia al Programa PAAP 2021.
10. Participar en todos los eventos que organice el Sistema DIF Jalisco, orientados a mejorar los hábitos alimenticios.
11. Notificar el cambio de Operativo del Programa al Sistema DIF Jalisco al Departamento de Estrategias Alimentarias (en caso de que se suscite).
12. Ejecutar el proyecto de cuotas de recuperación de fruta y verdura fresca de acuerdo a las ROP 2021.

Declaro bajo protesta de decir verdad, que todos y cada uno de los puntos mencionados serán cumplidos y entregados en tiempo y forma.

Nombre y Firma del Director (a) del SMDIF

Sello Oficial del SMDIF

Fecha de actualización: 04 de enero de 2021 y 02 DIF-JALISCO-RE-159

ANEXO 12
Programa De Asistencia Social Alimentaria a Personas de
Atención Prioritaria

Plan de Limpieza y fumigación



Dirección de Aseguramiento de la Calida Alimentaria
Plan de Limpieza y Fumigación



Mes _____

Responsable _____

Actividad	Semana 1					Semana 2					Semana 3					Semana 4					
	L	M	I	J	V	L	M	I	J	V	L	M	I	J	V	L	M	I	J	V	
Limpieza de pisos																					
Diaria																					
Limpieza de paredes, puertas y ventanas																					
Semanal																					
Supervisión de almacén																					
Cada 15 Días																					
Limpieza de alrededores																					
Cada 15 Días																					
Limpieza de techo, tarimas y vigas																					
Cada 15 Días																					
Fumigación																					
Cada 6 Meses																					

Fecha de actualización: 13 de febrero de 2020 V. 03 Código: DJ-ACA-SG-RE-06

ANEXO 13
Programa De Asistencia Social Alimentaria a Personas de
Atención Prioritaria

Cédula de Supervisión de las Acciones de
Orientación Alimentaria de Beneficiario a Instructor



Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria
Departamento de Estrategias Alimentarias
Cédula de Supervisión de las Acciones de
Orientación Alimentaria de Beneficiario a Instructor
Programa de Asistencia Social Alimentaria a
Personas de Atención Prioritaria (PAAP)



Información General

Fecha de Impartición de la Plática	
Municipio y Localidad	
Tema Impartido	
Número de Asistentes	
Nombre del Instructor	

Beneficiario favor de responder las siguientes preguntas evaluando al instructor de la plática de educación y orientación alimentaria

1.- ¿Cómo impartió el instructor la plática de orientación y educación alimentaria?

Bien Regular Mal

2.- ¿El instructor logro captar su atención?

Si No

3.- ¿Con esta platica logro comprender y aprender sobre el tema?

Si No

4.- ¿El material didáctico que utilice para impartir la plática fue de buena calidad y agradable?

Bien Regular Mal

Comentarios y Sugerencias

Firma del Instructor

Validó Director (a)

Firma del Beneficiario

Sello DIF Municipal

Forma de actualización: 07 de agosto de 2021. V. 01 Código: DIF-IDA-SS-SE-102

ANEXO 14
Programa De Asistencia Social Alimentaria a Personas de
Atención Prioritaria
Proyecto para la Aplicación de Cuotas de Recuperación



Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria
Departamento de Estrategias Alimentarias
Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria



Anexo 14 Proyecto para la Aplicación de Cuotas de Recuperación

Fecha de elaboración: _____		Presupuesto Cuotas de Recuperación													
1.- Sistema Municipal _____		2.- Programa <u>Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención</u>													
3.- Tipo de Proyecto <u>Aplicación de Cuotas de Recuperación</u>		4.- Ejercicio Fiscal _____	5.- Período de Aplicación <u>Anual</u>												
6.- Objetivo <u>Ampliar y fortalecer la dotación alimentaria con insumos de fruta y verdura fresca que ayuden a cubrir los requerimientos nutricionales a Personas de Atención Prioritaria.</u>															
7.- No. de Beneficiarios (as) de Padrón 2021	8.- Cuota de Recuperación		9.- Tipo de Apoyo Recibido												
	Por Dotación Mensual (No. de beneficiarios(as) x \$5.00)	Por Dotación Anual (Multiplicar el costo de la dotación mensual x 12 meses)	Fruta y Verdura Fresca												
<table border="1" style="margin: auto; border-collapse: collapse;"> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">10.- Recurso a Presupuestar</td> <td style="text-align: center;">\$ Monto</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">Ingreso Mensual</td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">Meses de Apoyo</td> <td style="text-align: center;">Septiembre y Diciembre</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">Monto Total de Cuotas de Recuperación</td> <td style="text-align: center;"><input style="width: 50px;" type="text"/></td> </tr> </table>				10.- Recurso a Presupuestar		\$ Monto	Ingreso Mensual			Meses de Apoyo		Septiembre y Diciembre	Monto Total de Cuotas de Recuperación		<input style="width: 50px;" type="text"/>
10.- Recurso a Presupuestar		\$ Monto													
Ingreso Mensual															
Meses de Apoyo		Septiembre y Diciembre													
Monto Total de Cuotas de Recuperación		<input style="width: 50px;" type="text"/>													
Elaboró	Autorizó	Revisó													
_____ Nombre y Cargo Encomendado (a) del Programa	_____ Nombre y Cargo Director (a) SMDIF	_____ Nombre y Cargo SEDIF													
	Sello Oficial SMDIF	Sello Oficial SEDIF													

Fecha de Emisión: 01/03/2021. Formato No. 14-01-01



Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria
Departamento de Estrategias Alimentarias
Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria



Proyecto Anual para la Aplicación de Cuotas de Recuperación
Desglose por Estrategia

1.- Sistema Municipal _____
2.- Estrategia Ampliación y Fortalecimiento de los Inzamos Alimentarios Frutas y Verduras Frescas
3.- Ejercicio Fiscal 2021

4.- Concepto de Gasto	5.- Justificación	6.- Precio Unitario	7.- Subtotal
Primera Entrega			
Segunda Entrega			
8.- Observaciones			
9.- Total del Proyecto			\$

Elaboró

Autorizó

Nombre y Cargo
Encargado(a) del Programa

Nombre y Cargo
Director(a) SMDIF

Sello oficial del SMDIF

[Formato No. 2]

ANEXOS FORMATOS DE CONTRALORIA SOCIAL

ANEXO 1

**Programa De Asistencia Social Alimentaria a Personas de
Atención Prioritaria
Acta de Comité de Contraloría Social**



**ANEXO 1
ACTA DE REGISTRO COMITÉ DE CONTRALORIA SOCIAL
ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA 2021**

Municipio	
Localidad	
Fecha de constitución	

Instancia Normativa	
Instancia Ejecutora	
Recurso a Vigilar	
Fecha o periodo del apoyo	

INTEGRANTES DEL COMITÉ

Nombre	Cargo	Firma	No. de Teléfono
	Presidenta (a)		
	Tesorera (a)		
	Responsable de nutrición		
	Responsable de inocuidad alimentaria		
	Vigilancia nutricional		

FUNCIONES

- 1.- Verificar que se cobró únicamente la cuota de recuperación estipulada.
- 2.- Verificar que los beneficiarios cumplan con los requisitos de inclusión del programa.
- 3.- Verificar la impartición mensual de pláticas de Orientación Alimentaria.
- 4.- Coadyuvar en la promoción de la transparencia, al combate a la corrupción y la gestión pública.
- 5.- Promover la participación de los beneficiarios en las actividades de seguimiento, supervisión y vigilancia del programa.
- 6.- Vigilar que el beneficiario reciba su despensa (cada mes) según reglas de operación.
- 7.- Informar al Sistema DIF Municipal y/o al Delegado cualquier anomalía en todo el proceso de entrega, recepción de despensas a beneficiarios.
- 8.- Apoyar de ser necesario en la entrega de las despensas PAAO, con la cuota de recuperación, apoyar en convocar para las pláticas de Orientación Alimentaria.
- 9.- Denunciar en caso necesario de alguna anomalía al tel. 01800 4063786 gratuito de la Contraloría Social del Estado y la Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria de DIF Jalisco al tel. 30 30 38 00 ext. 132 y 133. No. gratuito DIF Jalisco 018003000343.

Nombre y firma del representante del
Comité de Contraloría Social

Nombre y firma enlace del Sistema DIF
Municipal

Sello del SMDIF

Quedan reservadas los derechos de reproducción de esta información, así como la explotación económica de ella. El formato podrá cambiarse sin previo aviso. Reservados todos los derechos de los beneficiarios del programa, sin embargo no tendrá efecto de fondo.

ANEXO 2
Programa De Asistencia Social Alimentaria a Personas de
Atención Prioritaria
Minuta de Reunión y Registro de Asistencia

ANEXO 2
MINUTA DE REUNIÓN Y REGISTRO DE ASISTENCIA
ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA 2021

DATOS DE LA REUNIÓN

Municipio: _____ Localidad: _____

Fecha: _____ Hora: _____

Objetivo de la reunión

¿Qué se pretende lograr al finalizar la reunión con el Comité?

Programa de la reunión

Actividades que se pretenden desarrollar durante la reunión para lograr el objetivo.

Resultados de la reunión

Redactar brevemente las necesidades, opiniones e inquietudes de los integrantes del Comité, así como (si fuera el caso) las denuncias y/o quejas.

Acuerdos y compromisos

Establecer fecha de cumplimiento y responsable.

Acuerdos	Fecha	Responsable

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

112



ANEXO 2
MINUTA DE REUNIÓN Y REGISTRO DE ASISTENCIA
ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA 2021

Recibí documentos de la Contraloría Social:	SI	NO
Convocatoria	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Capacitación sobre comités de Contraloría Social	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Triptico de información básica de Contraloría Social	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Cuaderno de trabajo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

REGISTRO DE ASISTENCIA		
<small>(Asistencia por tipo de sesión por persona)</small>		
No.	Nombre del Asistente	Firma
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		

 Nombre y firma de la representante del Comité de Contraloría Social

 Nombre y firma del Enlace del Sistema DIF Municipal

 Sello del SMOIF

ANEXO 3
Programa De Asistencia Social Alimentaria a Personas de
Atención Prioritaria
Cédula de Vigilancia

ANEXO 3
 CÉDULA DE VIGILANCIA
 ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA 2021

DATOS GENERALES

Estado	
Municipio	
Localidad	
Nombre del Programa que recibe el apoyo	
Fecha en que le dieron el apoyo	

1.- El comité lo integran:

Hombres	Mujeres
---------	---------

2.- Marque su opinión con respecto al apoyo que recibió del Programa Alimentario.

a) ¿Se entregó completo?

<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	¿Por qué?
-----------------------------	-----------------------------	-----------

b) ¿Los entregaron a tiempo?

<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	¿Por qué?
-----------------------------	-----------------------------	-----------

3.- Conoce la información del apoyo que recibe?

<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
-----------------------------	-----------------------------

4.- Marque con una X el cuadro que indica la información que conoce del apoyo alimentario

<input type="checkbox"/> Dirección del taller	<input type="checkbox"/> Cómo recibir un apoyo a domicilio
<input type="checkbox"/> Fecha de entrega	<input type="checkbox"/> Dependencia estatal que participa en el apoyo
<input type="checkbox"/> Registros para ser beneficiado	<input type="checkbox"/> Otro

5.- La atención que le dio el servidor público al entregarle el apoyo, fue:

<input type="checkbox"/> Buena	<input type="checkbox"/> Regular ¿Cómo fue el trato?	<input type="checkbox"/> Mala ¿Cómo fue el trato?
--------------------------------	--	---

(Handwritten signatures and marks)

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

114

ANEXO 3
CÉDULA DE VIGILANCIA
ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA 2021

6.- El apoyo se ha entregado de acuerdo a las fechas programadas?

Sí No

7.- ¿Ha visto alguna irregularidad durante la entrega de los apoyos?

Sí No

8.- ¿Defecto que durante la entrega de apoyos haya utilizado para otros fines distintos a su objetivo?

Sí No

9.- ¿Considera que el programa se da con igualdad entre hombres y mujeres?

Sí No

10.- Recibió alguna queja o denuncia de parte de los beneficiarios(as) o integrantes del Comité?

Sí No

Si la respuesta es Sí contestar las preguntas 11, 12, 13, 14 y 15, si la respuesta es No pasar a la pregunta 16

11.- ¿Entregó las quejas o denuncias a la autoridad correspondiente?

Sí No

12.- ¿En donde las presentó?

13.- Escribe el nombre del servidor público y la dependencia donde trabaja, que le recibió las quejas o denuncias.

14.- ¿La dieron respuestas a las quejas que presentó?

Sí No

Responsables del Recorrido: Integrantes del Comité de Contraloría Social

Página 2 de 3



ANEXO 3
CÉDULA DE VIGILANCIA
ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA 2021

15.- ¿Hubo mejoras en el programa?			
<input type="checkbox"/> Sí	<input type="text" value="¿Cuáles?"/>	<input type="checkbox"/> No	<input type="text" value="¿Por qué?"/>
16.- ¿Se reúne con el responsable del programa?			
<input type="checkbox"/> Sí	<input type="text" value="¿Cada cuánto?"/>	<input type="checkbox"/> No	<input type="text" value="¿Por qué?"/>
17.- ¿Qué temas tratan?			
<input type="text"/>			
18.- ¿El programa cumple con lo comprometido con usted?			
<input type="checkbox"/> Sí	<input type="text" value="¿Por qué?"/>	<input type="checkbox"/> No	<input type="text" value="¿Por qué?"/>
19.- En su opinión ¿qué resultados obtuvo con la aplicación de la Contraloría Social?			
<input type="text"/>			
20.- ¿Informe a su comunidad sobre los resultados de Contraloría Social que obtuvo?			
<input type="checkbox"/> Sí	<input type="text" value="¿De qué manera?"/>	<input type="checkbox"/> No	<input type="text" value="¿Por qué?"/>
Nota: Espacio para expresar observaciones o comentarios:			
<input type="text"/>			

<input type="text" value="Nombre y firma de la representante del Comité de Contraloría Social"/>
<input type="text" value="Nombre, puesto del representante del Sistema DIF Jalisco que recibe esta cédula"/>

Sello del SMDIF

Responsables del Banco: Integrantes del Comité de Contraloría Social

Página 3 de 3

ANEXO 4
Programa De Asistencia Social Alimentaria a Personas de
Atención Prioritaria
Informe del Comité de Contraloría Social



ANEXO 4
INFORME DEL COMITÉ DE CONTRALORIA SOCIAL
ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS DE ATENCION PRIORITARIA 2021

Fecha	
Municipio	
Localidad	
Nombre del Programa	

Dependencia que ejecuta el programa	
Periodo de ejecución	
Descripción del apoyo (En qué consiste el apoyo alimentario)	

1.- ¿Recibí toda la información necesaria para realizar las actividades de Contraloría Social?		
<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	
1.1 ¿Qué información recibí?		
Derechos y obligaciones	Tipo de beneficio del Programa Alimentario	
Monto del apoyo	Periodicidad de entrega	
Instancia para solicitar la información	Otra, Especifique:	
1.2 ¿A través de qué medio recibí esta información?		
<input type="checkbox"/> Verbalmente	<input type="checkbox"/> Duplicado o trípticos	<input type="checkbox"/> Otra, Especifique:
2.- Realizó el levantamiento de cédula de vigilancia?		
<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> ¿Cuántas realizó?	<input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> ¿Por qué?
3.- ¿Entregó al representante del programa las cédulas de vigilancia?		
<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> ¿Por qué?	
4.- ¿Cuáles fueron los resultados que obtuvo del seguimiento y vigilancia del apoyo?		
5.- ¿Se cumplieron las metas del apoyo en los tiempos establecidos?		
<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> ¿Por qué?	

Responsables del Plan de Trabajo: Integrantes del Comité de Contraloría Social

ANEXO 4
INFORME DEL COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL
ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA 2021

6.- La información sobre los requisitos para ser beneficiario (a) del programa?

SI

NO ¿Los solicitó? SI NO ¿Por qué? _____

7.- ¿Detectó alguna persona que no debería ser beneficiaria del programa?

SI ¿Lo denunció? SI NO ¿Por qué? _____

NO

8.- ¿Detectó que el apoyo se utilizó para otros fines distintos a su objetivo?

SI ¿Para qué fin se utilizó el programa? Político Lucro Otro _____

NO

9.- ¿Recibió usted, quejas o denuncias por parte de los beneficiarios?

SI NO

10.- Cuántas recibió?

11.- ¿Sobre qué eran?

Aplicación del recurso	¿Cuántas	<input type="text"/>
Ejecución del programa	¿Cuántas	<input type="text"/>
Irregularidades en el apoyo	¿Cuántas	<input type="text"/>
Otro: _____	Especifique	<input type="text"/>

12.- ¿Entregó las quejas y/o denuncias a la autoridad correspondiente?

SI NO ¿Por qué no las presentó? _____

12.1 Escriba el nombre del servidor público que le recibió las quejas y/o denuncias y la dependencia donde trabaja

13.- Le dieron respuesta a las quejas que presentó?

SI NO

Responsables del llenado: Integrantes del Comité de Contraloría Social

Página 1 de 3

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

118

ANEXO 4
INFORME DEL COMITÉ DE CONTRALORIA SOCIAL
ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS DE ATENCION PRIORITARIA 2021

13.1 En que sentido fueron las respuestas?		
Sanciones administrativas	¿Cuántas	<input type="text"/>
Sanciones civiles	¿Cuántas	<input type="text"/>
Sanciones penales	¿Cuántas	<input type="text"/>
Otras:	Especifique	<input style="width: 100%;" type="text"/>
14.- ¿Qué resultados generó la aplicación de la Contraloría Social?		
15.- Cuántas veces se reunió con las beneficiarias para informarles los resultados que obtuvieron? <input style="width: 50px;" type="text"/>		
Nota: Espacio para expresar observaciones o comentarios:		

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LOS INTEGRANTES DEL COMITE DE CONTRALORIA SOCIAL

NOMBRE	CARGO	FIRMA

 Nombre, cargo y firma del Enlace del Sistema DIF Municipal

 Nombre, cargo y firma del representante del Sistema DIF Jalisco



Responsables del llenado: Integrantes del Comité de Contraloría Social

ANEXO 5
Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas
de Atención Prioritaria
Denuncias y/o Reportes Ciudadanos



ANEXO 5
DENUNCIAS Y/O REPORTES CIUDADANOS
ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA 2021

Fecha: _____

Nombre del Ciudadano(a)		
Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
Domicilio		
Calle y número	Ciudad	Código Postal
Localidad	Municipio	Teléfono
Motivo de su denuncia o reporte ciudadano:		
<input type="checkbox"/> Queja	<input type="checkbox"/> Denuncia	<input type="checkbox"/> Otro
<input type="checkbox"/> Uso inadecuado del apoyo	<input type="checkbox"/> Falta de atención del programa	
<input type="checkbox"/> Problemas con el sector educativo	<input type="checkbox"/> Retraso en la entrega del apoyo	
<input type="checkbox"/> Solicitud de información acerca del programa		
¿Contra quién presenta su reporte?		
<input type="checkbox"/> Nombre (s)	<input type="checkbox"/> Apellido paterno	<input type="checkbox"/> Apellido materno
Cargo/Función	Dependencia	
Narración de hechos		
¿Cuenta con pruebas de esos hechos?		
<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> ¿Cuáles?	<input type="checkbox"/> No

Firma o Huella digital del Ciudadano que presenta dicha Denuncia o Reporte ciudadano

Según el Reglamento de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, Artículo 100, el ciudadano que desea manifestar la denuncia de un servidor de primera instancia podrá hacerlo en persona o mediante un representante legalmente autorizado de un organismo público. No se debe recibir alguna denuncia o reporte electrónico. La denuncia de un servidor de primera instancia podrá formularse de manera presencial o a través de medios electrónicos cuando la denuncia sea de hechos que se hayan cometido en materia que involucra al servidor público del órgano de control de gestión y recursos humanos.

ANEXO 6
Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas
de Atención Prioritaria
Acta de Sustitución de un Integrante del Comité de Contraloría Social



ANEXO 6
ACTA DE SUSTITUCIÓN DE UN INTEGRANTE DEL COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL
ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA 2021

Municipio	
Localidad	
Fecha de registro	
Descripción del tipo de apoyo que recibe:	

NOMBRE DEL INTEGRANTE ACTUAL DEL COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL A SUSTITUIR

Nombre	Cargo	Firma o Huella	No. De Teléfono

SITUACIÓN POR LA CUAL PIERDE LA CALIDAD DE INTEGRANTE DEL COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL	
Muerte del integrante	Acuerdo de la mayoría de los beneficiarios del programa (se anexa listado)
Separación voluntaria, mediante escrito libre a los miembros del comité	Pérdida de carácter de beneficiarios del programa
Acuerdo del Comité por mayoría de votos (se anexa listado)	Otra. Especifique

NOMBRE DEL NUEVO INTEGRANTE DEL COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL QUE SUSTITUYE AL ANTERIOR

Nombre	Cargo	Firma o Huella	No. De Teléfono

Nombre, Cargo y firma del Enlace del Sistema DIF Municipal

Adjuntar el anexo. - 2 Minuta de Reunión y Registro de Asistencia

ANEXO 7
Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas
de Atención Prioritaria
Solicitud de Información



ANEXO 7
SOLICITUD DE INFORMACIÓN
ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA 2021

Municipio	
Localidad	
Nombre	
Domicilio	
Nombre del Programa Social	
Dependencia que lo proporciona	
Fecha	

El programa consiste en:

Obra Servicio Apoyo

Si usted es integrante del Comité de Contraloría Social, escriba los siguientes datos:

Nombre del Comité de Contraloría Social Fecha de Registro

Escriba la pregunta o los puntos de información que solicita sobre el programa:

Nombre y Firma del Solicitante

Nombre, Cargo y Firma del Enlace del Sistema DIF Municipal que recibe





EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado.

Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

- | | |
|------------------------------|----------|
| 1. Constancia de publicación | \$104.00 |
| 2. Número atrasado | \$42.00 |
| 3. Edición especial | \$200.00 |

Publicaciones

- | | |
|--|------------|
| 1. Edictos y avisos notariales, por cada palabra y hasta 75 palabras | \$11.00 |
| 2. Balances, Estados Financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$1,391.00 |
| 3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal | \$600.00 |
| 4. Fracción 1/2 página en letra normal | \$927.00 |

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2021
Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco.

Atentamente

Dirección de Publicaciones

Av. Prolongación Alcalde 1351, edificio C, primer piso, CP 44270, Tel. 3819 2720, 3819 2722.
Guadalajara, Jalisco

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono 3819 2300, Extensiones 47306 y 47307. Librería 3819 2476
periodicooficial.jalisco.gob.mx

Quejas y sugerencias: publicaciones@jalisco.gob.mx



Secretaría
General de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO



EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

S U M A R I O

MARTES 30 DE MARZO DE 2021
NÚMERO 37. SECCIÓN V
TOMO CD

REGLAS de Operación del Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria (PAAP), Sistema DIF del Estado de Jalisco, ejercicio 2021. **Pág. 3**



Secretaría General
de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO

periodicooficial.jalisco.gob.mx